



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- PR0023-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Rectificar el encabezado del Convenio de Cooperación, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. QCAS. y NATURALES, y la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, obrante en el ANEXO -I- de la Res. Rec. N° 0675/24.*
- RCS0350-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Mercedes Alicia IEÑEZ (DNI.N° 16830987), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 13 - - de septiembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0351-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - María del Carmen PRÁMPARO (DNI.N° 13955262), al cargo de Profesor Titular - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 - - de octubre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES*
- RR0697-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° - - 22843811),. mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE".*
- RR0698-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Profesora Leila Sofía SALE (UNI .N° 37490164), mediante contrato de Servicios Personales, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, con urja remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales - - que se otorgaen, desde el 20 de agosto de 2024 al 30 de septiembre del mismo año, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre de 202 y hasta el 04 de mayo de 2027,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0699-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Designar como Visitantes de esta Universidad Nacional a los - - Profesionales que se indican a continuación, desde el 27 de agosto y hasta el 31 - - de octubre del corriente año, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Casa de Estudios.*
- RR0700-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se - - indica, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio - - 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0701-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI - - Nº: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de - - septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el - - 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios (Código 7700) de esta Universidad Nacional por el monto - - total de pesos SEISCIENTOS OCHENTA TRES MIL DOSCIENTOS (\$683.200,00) en - - concepto de honorarios.*
- RR0702-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI - - Nº: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de - - septiembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación a partir - - del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría - - de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL - - DOSCIENTOS (\$ 3.091.200,00) en concepto de honorarios.*
- RR0703-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes :que se mencionan a continuación, en los cargos - - y por los períodos que en cada, caso se indica, en el Departamento Talleres d - - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica .y*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Servicios de esta Universidad. Nacional.*
- RR0704-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 45 y 47 del Expediente N° 143985, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - mencionado en el Visto de la presente Resolución - Designar al Señor Facundo Gastón CATTANA (DNI N° 33885601) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Plomería y Gas-*
- RR0705-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Profesora Micaela BEVIACQUA (DNI N° 36133415), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre y asimismo autorizar 1-a referida contratación desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) (Código 12-07) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos. CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00).*
- RR0706-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 734/2022, por la cual se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, elbo a partir del 01 de agosto de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente. Designar a los nuevos integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional.*
- RR0707-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 5 y 12 de septiembre de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.*
- RR0708-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Justificarla inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral el día 27 de septiembre de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0709-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Reconocer. el Suplernentó por Mayor. Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Osvaldo Fabian BASIGLIO (D N 1 N° 250355811 quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -TP- 1 Categoría -7- en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A - - Categoría -6-, en la Secretaria Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional,*
- RR0710-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Autorizar en: caráctr de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera de Licenciatura en instrumentación Quirúrgica, - - a favor de la Señora Sanda Patricia RO4ERO (DNI N° 32971314), egresada de - - la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RR0711-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 110773, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 841/13, de Cólación de Grado de fecha 20 de septiembre de 2013, registrado - - bajo el N° 20834 - de Folio 4035 - Libro N° 25; con el título de Licenciada en - - Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Sandra Patricia R4ERO (DNI - - N° 32971314).*
- RR0712-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N ° 99749, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 208/10, de Colación de Grado de fecha 22 de octubre de 2010, registrado bajo - - el N° 17997 - de -Folio 3412 - Libro N° 22; con el título de Enfermera, de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Sandra - - Patricia ROMERÓ (DNI N° 32971314).*
- RR0713-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Anular, el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N 0 69567, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 090/03, de Colación de Grado de fecha 21-03-2003, registrado bajo el N° - - 10720 - de Folió 1564 - Libro N° 14, con el título de Licenciada en - - Psicopedagogía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad - - Nacional, a la Señora María Celeste CASTELLI (D.N.I. N° 26728223).*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0714-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente - - Emiliano YACIUK (D.N.I. N° : 32071346) , en el cargo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5- que desempeña en el Departamento de Producción Audiovisual y - - TV (Código 8-18) dependiente de la Secretaria General de esta Universidad - - Nacional ello desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2024.*
- RR0715-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Designar a la Sra. Sandra Silvia SENN (DNI.N° 17794046), - - como Coordinadora por parte de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, - - en la Comisión prevista en la "cláusula tercera" del Convenio celebrado - - entre la UNRC y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de - - Córdoba, el cual da continuidad al "Programa Provincial de Capacitación - - en Derechos Humanos en Contextos de Encierro".*
- RR0716-2024-ROVERA-T (03/10/24) -** *Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios - - Personales de la Señorita -Valentina DIVOY (D.N.I. N° 39872070), autorizado - - oportunamente por Resolución Rectoral N° 469/24, en la Secretaria de Extensión y - - Desarrollo (Código 1200) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de - - septiembre y hasta 01 31 de I - diciembre de 2024, por el valor de pesos UN MILLÓN - - DOSCIENTOS TREINTA - MIL (\$1.230.000,00).*
- RR0717-2024-ROVERA-T (04/10/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Fabian Nicolás MONGELO (DM! M0 - - 39701778), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de - - 2024, por el monto total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de - - honorarios.*
- RR0718-2024-ROVERA-T (04/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ - - (DNI N: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el - - 05 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de - - 2025.*
- RR0719-2024-ROVERA-T (04/10/24) -** *Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios - - Personales de la Señorita Antonella Tat.ana CARDOZO (D N 1 N° 41786703) - - autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N . 475/24 en el Área de - - Vinculación Tecnológica (Código-12-05) dependiente de la Secretaria de Extensión y - - Desarrollo de esta*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0720-2024-ROVERA-T (04/10/24) -** *Universidad Nacional de Río Cuarto con efecto al 01 de septiembre y - - hasta el 31 de diciembre de 2024.*
Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un- (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el - - Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica - - y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.
- RR0721-2024-ROVERA-T (04/10/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - - - 4- en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de 17:00 a 00:00, días lunes y miércoles a sábados, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0722-2024-ROVERA-T (04/10/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6 - - en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 o a determinar- por - - la citada Secretaría, por razones de servicio, con las especificaciones del - - Anexo -1- de la presente.*
- PR0024-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Rectificar el artículo 1 ° de la Resolución Rectoral N° 722/24.*
- RCS0352-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Jimena ABRI (DNI .NO 32680773), a partir del 24 - - de septiembre de 2024.*
- RCS0353-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Liliana - - Inés GUIÑAZU (DNI.N° 16992796), a los cargos de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Simple y de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello a partir del 30 de septiembre - - de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional - - de la Seguridad Social -ANSES-
- RCS0354-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Patricia Alejandra BERTONE (DNI.Nº 17412879), - - a partir del 24 de septiembre de 2024.
- RCS0355-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Designar a la Dra. Adriana Mabel TORRES - - (DNI.N016330436) como Profesora Emérita de la Facultad de Ciencias - - Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto.
- RCS0356-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Leysa Yanina SIMON (DNI.Nº 27424645), ello a partir del 24 de - - septiembre del corriente año
- RCS0357-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - - Doctor José Camilo BEDANO (DNI.Nº 23954810), a partir del 24 de septiembre del - - corriente año. - -
- RCS0358-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Guillermo Fermín PRIETO (DNI.Nº 11865729), a - - partir del 24 de septiembre de 2024.
- RCS0359-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Gabriel Pablo ESPÓSITO (DNI.Nº 18089325), a - - partir del 24 de septiembre de 2024.
- RCS0360-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** Ratificar las Resolucion Consejo Directivo N ° 285/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de - - Estudio 1998 versión 3y el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Profesorado - - en Ciencias Biológica.
- RCS0361-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** atificar las Resoluciones N° 265/24 y N° 266/24, dictadas por - - el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias HunLanas de esta Universidad, - - por las cuales se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de - - la Maestría en Juego, dictada



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0362-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *por esa Unidad Académica.*
Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 286/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de - - Estudio 2025 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.
- RCS0363-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0626/2024, dictada "Ad - - referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se derogo los alcances de - - la Resolución, Rectoral N° 0273/24 y de la Resolución C S N° 0140/24, y se - - establecieron los nuevos valores de becas a partir del 01 de octubre de 2024.*
- RR0723-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Modificar el ANEXO I- de la Resolución Rectoral N° 449/2024, - - en lo referente al - cambio de Dirección de los Programas y Proyectos de - - Investigación Científica y Tecnológica PEI 2024-2026, detallados en el ?nexo -I- de la presente, - ello por los motivos enunciados en los párrafos - - precedentes y a partir de las fechas que en cada caso se indica*
- RR0724-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Licenciada María Emilia ANDPEANI (DNI - - N° 39543023) mediante contrato de Servicios Personales desde el 01 al 30 de - - septiembre 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 - - de octubre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional*
- RR0725-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Señor - - Marcos Raúl tJRBANI (DNI N9 ,12306032), quien cumple tareas en la Dirección de - - Salud (Código 11-01), dependiente de la Secretaría de, Bienestar de esta - - Universidad Nacional revistiendo un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría - - 5-, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por los motivos expuestos en los - - Considerandos de la presente.*
- RR0726-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Autorizar- el incremento en el valor del contrato de Obras de la - - Señorita Yami.la FERNAI4DEZ (D.N.I. N° .38730566)-, autorizado oportunamente por - - Resolución Rectoral N° 436/24, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) - - (Código 12-07)*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de - - diciembre de 2024.*
- RR0727-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable- en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2024.*
- RR0728-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable- en favor de la persona que se menciona a - - continuación ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2024.*
- RR0729-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Aprobar lo .dipue-stó en.. .Dictamn obrate a ojas 86/88 del - - Expediente N° 145414, produbido por. el Jurado i-nterviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución - - - Designar al Señor Dario.Víctor Javier BOCCO (DNI N° : 20325264) en - - el cargo en Agrupatniento- -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Seguridad y - - Control (Código 7-97), daperidiente de la Secretaría de Coorinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional,*
- RR0730-2024-ROVERA-T (08/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora María Belén BAUMAN - - AINO (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 03 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del - - corriente año.*
- RCS0364-2024-ROVERA-T (09/10/24) -** *Dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior N° 190/19 - - y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, - - respectivamente. - Aprobar el Texto Ordenado del Protocolo de Acción Institucional - - para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y - - discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto,*
- RCS0365-2024-ROVERA-T (09/10/24) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y iaAGENCIACORDOBA INNOVAR Y*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

EMPRENDER, cuyo Proyecto - - obra como Anexo -I- de la presente.

- RR0731-2024-ROVERA-T (09/10/24) -** *Aepfar la renuncia definitiva presentada por el Agente - - Nodocente Jorge Alberto COLAZO (DNI N° 16650823), quien cumple tareas en el - - Área de Organización y Administración de la Secretaria Académica (Código 6 - - 20) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 30 de septiembre de - - 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0732-2024-ROVERA-T (09/10/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora Cecilia BORGNA (DNI N° 32739178) - - mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido entre el 01 de - - octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del - - cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual tramita por Resolución Rectoral N° 0523/24, lo que fuera anterior, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0733-2024-ROVERA-T (09/10/24) -** *Aprobar la propuesta de evaluadores de esta Universidad - - Nacional, que serán incorporados al Banco Único de Evaluadores por la - - REXUNI-CIN, cuyo listado obra como Anexo -1 de la presente, ello por los - - motivos indicados en párrafos precedentes.*
- RCS0366-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *Aprobar el "Proyecto de Preingreso e ingreso UNRC 2024-2025", el - - que elaborado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto, obra como Anexo -I- de la presente resolución. - -*
- RCS0367-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0625/2024, dictada "Ad - - referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el esquema de - - tarifas de menú para: estudiante general, agentes, visitantes y estudiantes - - con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, - - desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.*
- RR0734-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del - - Agrupamiento -MPSG- (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto el cual obra como Anexo*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0735-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *-1- de la presente Resolución. Reconocer la contratación del Señor Fabi.an Pedro NARTINETTO - - (DNI N° : 23389730), mediante -contrato de Servicios Personales, ello desde - - el 01 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente - - año, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la - - Secretaría de Extensión Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0736-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ - - ZANON (DNI N° 37177358) mediante contrato de Servicios Personales desde el - - 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la - - Licencia sin goce de haberes de la agente Nodocente María de los Ángeles - - REINERI SACCHETTO lo que fuere anterior, en la Unidad de Vinculación - - Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0737-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *Designar como Becaria de Nivel Superior a la Señorita María - - Evangelina CAREZZANO (DNI N° : 31416183), ello a partir del 01 de octubre de 2024 y - - por un máximo de DOS (2) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS - - CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 950.711,00), imputándose tales erogaciones con cargo al FONCyT.*
- RR0738-2024-ROVERA-T (14/10/24) -** *Designar al Señor César Emiliano DOMINGUEZ (DNI -140 :1 - - 32208321), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, .en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección Pinturería) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad. Nacional,*
- RCS0368-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 278/24, por la - - cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO - - PRODUCCION ANIMAL, realizados durante el año 2023, de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -1- obrante a - - fojas 61, Expediente N ° 138859.*
- RCS0369-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 283/24, por la - - cual*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- se aprobó los informes de los SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS POR - - EL AREA DE AGROMETEOROLOGIA, realizados durante el año 2023, de la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a - - fojas 80/82, Expediente N° 138251.*
- RCS0370-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 282/24, por la - - cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE - - SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (USMA), realizados durante el año 2023, - - de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 51/52, Expediente N° 139925.*
- RR0739-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen final obrante a fojas 474/477 y 482 - - ampliación de fojas 501/502 del Expediente N° 143416 producido por el Jurado - - en el Concurso mencionado en -el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: 25842944), en el - - cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquímico/a- en la Dirección - - de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional,*
- RR0740-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia - - CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a - - un cargo de Maestra Maternal,*
- RR0741-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Reconocer la participación de los -deportistas riocuartenses - - Macarena Ailen CEBALLOS (DNI N° 38477631), Victoria MIRANDA (DNI N° 42638474) - - y Lorenzo Joel LUCHINO (DNI N° 46847949) en los Juegos Olímpicos de Paris - - 2024 ello por los motivos seflalados en los considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional*
- RR0742-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Anabella DANIANI - - (DNI N° 36700742), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- que - - desempeña en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente - - de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, - - ello con efecto al 01 de septiembre de 2024 .*
- RR0743-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI - - N°39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 d - - septiembre de 2024 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de - - octubre del corriente año o hasta la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, - - quien se encuentra con licencia sin goce de haberes por estado de excedencia, lo que - - sea anterior; ello en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza.*
- RR0744-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Reconocer la contratación de la Bioquímica Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: - - 25842944), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 18 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre de 2024 - - y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS - - Categoría -3-, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo - - en Agrupamiento -AS- Categoría -5.-*
- RR0745-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 ~Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable- en favor de la persona que se menciona a - - - continuación ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2024.*
- RR0746-2024-ROVERA-T (15/10/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Florencia BLENGINO (DNI - - N°: 37128075), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre - - de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso - - del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- lo que fuere - - anterior, en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario).*
- PR0025-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** *Rectificar en el renglón 7 del Anexo II "NUEVOS PROYECTOS" de la Resolución Rectoral N° 1243/23, el monto del subsidio allí señalado.*
- RCS0371-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** *Encomendar a las Comisiones de Enseñanza e Investigación, - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior que a la - - brevedad, elaboren una propuesta de convocatoria que habilite la - - participación amplia de la comunidad universitaria para la presentación de - - proyectos y propuestas para el uso de los fondos resultantes de utilidades - - de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), incorporados al - - presupuesto de la UNRC mediante Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024.*
- RCS0372-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** - - Aceptar las renunciaciones presentadas por los Profesores: - - Ing. Héctor F. RORO (DNI.N° 21013198), como Consejero Directivo Titular y - - Dr. Pablo G. VARELA (DNI.N° 16530042) e Ing. Rodrigo de PRADA (DNI.N° - - 37629469), como Consejeros Directivos Suplentes, ante el Consejo - - Directivo, por el claustro docente de la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad. - -
- RR0747-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** Establecer como, nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Cerrado - - General de Antecedentes y Oposición, convocado por la Resolución Rectoral N° 0609/24, - - para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -1-, en la Dirección de - - Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad, el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 hs.
- RR0748-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela - - Andrea BRUNO (DNI N° : 25136640), docente de esta Casa de Estudios, ello por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional.
- RR0749-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** Otorgar y autorizar la liquidación -y pago de un subsidio a favor del Profesora Fabiana D ERAMO (DNI N° 21130111) docente de esta Universidad Nacional por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$880.187,17), ello por los motivos- indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0750-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*
- RR0751-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** *Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro - - Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024 - - los cuales se enmarcan en las tipologías "Capacitación Laboral (CL)", - - Recalificación Laboral (RL) y Ciudadanía (C)", y se encuentran - - incorporados como ANEXO -1-, -II- y -III- a la presente, ello por los - - motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0752-2024-ROVERA-T (16/10/24) -** *Designar como integrantes de la Comisión de Becas, a las - - personas que se detallan en el Anexo -1- de la presente, en representación - - de las Facultades, Secretaría de Bienestar y Centros de Estudiantes de esta - - Universidad Nacional, estableciendo que para los representantes por el - - Claustro Docente y NoDocente, su participación en la misma es a partir del - - el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026 y el de los alumnos en - - representación de los referidos Centros de Estudiantes, el período será - - desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.*
- RR0754-2024-ROVERA-T (18/10/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7 - - en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal - - de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0755-2024-ROVERA-T (18/10/24) -** *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N ° 1060/23, a las - - personas que se indican en el Anexo -1 de la presente, quienes integran la Comisión - - "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C. en representación de las distintas - - Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria de Río Cuarto, - - ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0756-2024-ROVERA-T (18/10/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - CJ , - - la cobertura de Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en - - el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente de la - - Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de - - 35 horas, Dos (2) Cargos en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 - - a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0758-2024-ROVERA-T (18/10/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría - - - 4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente - - de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas, Dos (2) Cargos en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en - - horario de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RCS0373-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), en concepto de Incrementos de Gastos de Funcionamiento correspondientes a los meses de agosto y - - septiembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0374-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 694/24, por la cual se - - incorporó, Ad- Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio - - 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de - - PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento - - salarial del mes de septiembre del presente Ejercicio, para el personal - - Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11*
- RCS0375-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Carlos*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Alberto VALENTINUZZI (DNI.N° 13534943), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024.*
- RCS0376-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Cecilia Liliana PAGLIERO (DNI.N° 16655089), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 - - de noviembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-,*
- RCS0377-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 279/24, obrante a - - fojas 210/218, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RCS0378-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Pablo Ezequiel SALINAS (DNI.N° 22039274), a - - partir del 08 de octubre de 2024. - -*
- RCS0379-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Designar, en -el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Juan Emilio GIUSIANO (DNI.N° 28173388), a partir - - del 08 de octubre de 2024. - -*
- RCS0380-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 277/24 de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrantes a fojas - - 290/318.*
- RCS0381-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 281/24, obrante a - - fojas 57/59, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RCS0382-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 285/24, obrante a - - fojas 41/44, diatadá por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RCS0383-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 286/24, obrante a - - fojas 233/238, dictada:por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RCS0384-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alma - - ARIGHINI (DNI.N° 25415958), del bien de capital que se detalla a*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).*
- RCS0385-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alma - - ARIGHINI (DNI.Nº 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento) .*
- RCS0386-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alma - - ARIGRINI (DNI.Nº 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).*
- RCS0387-2024-ROVERA-T (23/10/24) -** *Aceptar la donación, por parte del Agente Nodocente Marco Francisco - - TARGHETTA (DNI.Nº 25842898), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).*
- PR0026-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral Nº 255/24 en lo referente a: - - DONDE DICE:"...Nélida Fernanda GIMENEZ DNI Nº 26580289..." - - DEBE DECIR :"...Nelida Fernanda GIMENEZ DNI Nº 26580189 ..."*
- RCS0388-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Aprobar el "Reglamento del Régimen Académico General de - - Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales", conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo Nº - - 0165/24, y sus Anexos I, II, III y IV, dictada por esa Unidad Académica.*
- RCS0389-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Encomendar al Rectorado de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto, que eleve a la Subsecretaria de Políticas Universitarias del - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0759-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Ministerio de Capital Humano de la Nación, un proyecto para el fortalecimiento de las acciones de refacción en la infraestructura de las Residencias Estudiantiles Universitarias (REU)*
Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las distintas Carreras que se ofrecen en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto,
- RR0760-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de la docente Katia YSAACSON (DNI.Nº 25982597), celebrado por Resolución C.S. Nº 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, quien cumple funciones en el PEAN, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.*
- RR0761-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-07) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica:*
- RR0762-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°389/24, por la cual se autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Diego Alejandro CABRERA (D.N.I. N° 28647319), en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 01-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 16 de septiembre de 2024 y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0763-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a favor de la Profesora Marta Susana DAEDANELLI (DNI N° : 21404322), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.*
- RR0764-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *Otorgar a favor de la Señora Agustina REYNOSO (D.N.I. N° 37488927) licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, a partir del 22 de octubre y hasta el 30 de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0765-2024-ROVERA-T (24/10/24) -** *noviembre de 2024, ello conforme a lo solicitado - - por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional .*
- RCS0390-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° - - , 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio - - Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de - - Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a los docentes que se mencionan a - - continuación como directores de los Proyectos, que en cada caso se indica, - - y a partir de las fechas señaladas.*
- RR0766-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Contadora - - Silvia mes BUTIGUE (DNI N° 16991662), al cargo de Profesor Titular Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta tiniversidad, ello a partir del 01 de octubre - - de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RR0767-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** *- - Suspender el llamado -a Concurso Cerrado General de - - Antecedentes: y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento -A - - Categoría -I-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de - - Administracion dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad - - Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0609/24, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0767-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** *Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI - - N°:40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre 2024 y - - hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - en Agrupamiento -TP- Categoría-3-, lo que fuere anterior, para cumplir tareas en el - - Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), - - dependiente de la 1 Secretaría General de esta Universidad Nacional.*
- RR0768-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** *Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI - - N°:40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre 2024 y - - hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - en Agrupamiento -TP- Categoría-3-, lo que fuere anterior, para cumplir*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0769-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** tareas en el - - Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), - - dependiente de la 1 Secretaría General de esta Universidad Nacional.
- RR0770-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se - - detallan en el Anexo -I- de la presente; quienes no pudieron cumplir con - - la jornada laboral los días 12 al 16 de agosto .2024, ello por el motivo - - indicado en el VISTO y.-CONSIDERANDO.de la presente.
- RR0771-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.
- RR0772-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** Dejar sin efecto el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0688/24 - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente - - - Incorporar como Anexo.-I- de la Resolución Rectoral 0688/24 al - - Anexo -I- que acompaña a la presente,
- RR0773-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO (DNI N°: 25888408),- quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG Categoría -4- desde el 30 de iseptiembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del agente -Mauricio TOLEDO en el cargo de referencia, en el Departamento Electrotécnica (Código 7-05)
- RR0774-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** Aprobar, el Protocolo de Trabajo .entre la FACULTAD DE CIENCIAS - - EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS .Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO - - CUARTO y la UNIVESIDAD NACIONAL DE VILLA RCEDES (UNVD4E) el cual obra como - - Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes.
- RR0774-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 96 del Expediente - - N° 145802 producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución - - - Designar a la Señora Eliana Carla MOSCIARO (DNI N:22363324) en el - - -



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0775-2024-ROVERA-T (25/10/24) -** *cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Unidad Administrativa - - dependiente de la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad - - Nacional*
Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional que - - fuera tramitado por el Expediente N 99093 y otorgado por Resolución Rectoral - - N 686/10 de Colación de Grado de fecha 13 de agosto de 2010 registrado bajo - - el N° 17824 - de Folio -336-8 - - Libro N° 22,- con el título de Licenciada en - - Enfermería de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional a - - la Señora Ana Noemi ROCHA (DN-I N°: 18158366).
- RCS0391-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Analia PRINCIPE (DNI N° 26006358), a partir del 08 de octubre del: corriente año. - -*
- RCS0392-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Mónica Adriana DONADONI (DNI.N° 20245403), ello a partir del - - 08 de octubre del corriente año.*
- RCS0393-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la- Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Analia Laura EMILIOZZI (DNI N° 26418519), ello a partir del 08 - - de octubre del corriente año.*
- RCS0394-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación E xclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor - - Pablo BOSCH (DNI.N° 17576899), a partir del 08 de octubre del corriente - - año.*
- RCS0395-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio a la "54° Reunion Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria", cuyo lema es "HACIA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROBIOINDUSTRZAL", la que organizada por la Asociación Argentina de Economía Agraria (AAEA), se realizara en la Universidad Austral, sede Rosario,- desde el 23 al 25 de octubre de 2024,*
- RCS0396-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor - - Sandro Marcelo RUIZ (DNI.Nº 20325544), a partir del 08 de octubre del - - corriente año.*
- RCS0397-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Mg. - - Claudina CANTER (DNI Nº 30123968), a partir del 08 de octubre del corriente - - año.*
- RCS0398-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - a la Profesora Ana Lucia PIZZOLITTO (DNI .N- 30346676), a partir del 08 de - - octubre del corriente año. - -*
- RCS0399-2024-ROVERA-T (28/10/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - a la Profesora Rosana Cecilia CHESTA (DNI Nº 21013113), a partir del 08 - - de octubre del corriente año. - -*
- RCS0400-2024-ROVERA-T (29/10/24) -** *Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio - - al "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)" el que organizado - - por Hablemos de Ciencia, se realizara desde el 26 de octubre al 15 de - - noviembre de 2024, bajo la modalidad virtual, desde la ciudad de Córdoba, - - Argentina.*
- RCS0401-2024-ROVERA-T (29/10/24) -** *Aprobar la creación y apertura de la primera cohorte de la - - Diplomatura Superior en "BIOINSUMOS DE USO AGRICOLA.", conforme a lo dispuesto - - por la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24, de la Facultad de Ciencias - - Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RCS0402-2024-ROVERA-T (29/10/24) -** *No acompañar la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS - - a los diputados/as Belén AVICO (RO), Laura RODRÍGUEZ MACHADO (PRO), Gabriel - - BORNORINI (LLA), María Celeste PONCE (LLA), Luis PICAT (UCR) y María Cecilia - - IBAÑEZ (MID), por los motivos expresados en los considerandos de la presente.*
- RR0776-2024-ROVERA-T (29/10/24) -** *Modificar el artículo 10 de la Resolución Rectoral Nº 758/24.*
- RR0777-2024-ROVERA-T (29/10/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS. SETENTA MIL*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- (*\$1.770.000,00*), a favor del - - Profesor *Gustavó Lujan KUNZEVICH-1* (DNI N° : 16271419), ello por los motivos - - indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.
- RR0778-2024-ROVERA-T (29/10/24) -** Ordenar Sumario Administrativo al Profesor *José Manuel CISNEROS* (DNI N° - - 13268797), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, - - a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera haber como responsable de - - los bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.
- RCS0403-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 364/24, por la - - cual se aprobó el Informe de los SERVICIOS EN REFRODUCCION ANIMAL, del - - Departamento Reproducción Animal, realizados durante el año 2023, de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -1 - - obrante a fojas 82, Expediente N° 138678.
- RCS0404-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 235/24, por la - - cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por - - el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAS), dependiente del - - Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad, según Anexo obrante a fojas 6, Incidente N° 94331-1.
- RCS0405-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 280/24, obrante a - - fojas 10/18, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad .
- RCS0406-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 174/24. - -
- RCS0407-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 284/24, obrante a - - fojas 54/56, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.-
- RCS0408-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** Designar a la Profesora *Celia Cristina BASCONZUELO* (DNI.N ° - - 16991888) docente de esta Universidad Nacional, como Directora Regular. del - - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- permanencia en el cargo será de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la - - correspondiente resolución.*
- RCS0409-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *Fijar, la fecha de la Asamblea Universitaria convocada - - mediante Res C 5 N° 075/24, y posteriormente suspendida mediante - - Res C 5 N° 166/24, para el día miércoles 27 de noviembre de 2024 a - - las 14:00 hs. - -*
- RCS0410-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 339/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.*
- RR0779-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *Reconocer la realización de la Jornada "Buenas Prácticas de - - manufactura de propóleos", organizada por la Coordinadora del Programa de - - Apicultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, la cual - - estuvo a cargo del Técnico Apícola Nicolas Francisco FIORETTI (D.N.I. - - N°31719122), y se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2024 en las - - instalaciones del Laboratorio de Sanidad Apícola.*
- RR0780-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0255/24, mediante la cual se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, a los Profesores Walter Eduardo GALIANO (DNI N° : 16203870) y Carlos Andrés FRANCO (DNI N° : 35621894), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0781-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *Desafectar al estudiante Guillermo Ezequiel PEREYRA (D.N.I. - - N°:37489094) de los alcances de la Resolución Rectoral N° 118/24, mediante la - - cual se le otorgó una Beca en la Dirección de Educación Física, Deportes y - - Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, ello a partir del 01 de mayo de 2024.*
- RR0782-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *Autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 118/24.*
- RR0784-2024-ROVERA-T (31/10/24) -** *lamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - - - Categoría -4- en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección - - General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

General - de esta - - Universidad Nacional.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 145979, y la Res. Rec. N° 0675/24, y **CONSIDERANDO**: Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Convenio de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. QCAS. y NATURALES, y la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, el cual obra como Anexo -I- de esa resolución. Que, por error, el modelo de Convenio que forma parte de ese Anexo, fue tomado del proyecto obrante a fojas 2/3, correspondiendo adjuntar el modelo de fojas 15/16, dado a que en este último se incorporaron los datos de la Sra. Rectora de la UNRC, para la suscripción del referido Convenio, tal lo sugerido mediante Dictamen por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Que, por tal motivo, corresponde subsanar dicho error rectificando el encabezado del citado Convenio, a los fines de incorporar los datos faltantes. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el encabezado del Convenio de Cooperación, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. QCAS. y NATURALES, y la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, obrante en el ANEXO -I- de la Res. Rec. N° 0675/24 en lo referente a:

DONDE DICE: " ...Entre Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con CUIT 30-58676189-3, con domicilio legal en la calle Ruta 36 km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su Decana, Mag. Marcela Daniele, con DNI 20325124 ..."

DEBE DECIR: " ... Entre Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (FACULTAD) de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), con CUIT 30-58676189-3, con domicilio legal en la calle Ruta 36 km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por la Sra. Rectora de UNRC, Prof. Marisa Rovera, con DNI 16.652.193 y la Sra. Decana de Facultad, Mag. Marcela Daniele, con DNI 20325124..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0023


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:22:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0023-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146350, por la **Profesora Mercedes Alicia IBÁÑEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 375/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 13 de septiembre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4/5 obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Mercedes Alicia IBÁÑEZ (DNI.N° 16830987)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **13 de septiembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0350


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:19:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0350-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146299, por la **Profesora María del Carmen PRÁMPARO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 308/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4/5 obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

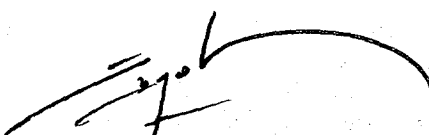
ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María del Carmen PRÁMPARO (DNI.N° 13955262)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de octubre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0351


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:22:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0351-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146430, y la nota obrante a fojas 1, presentada por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender (ACIE), y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota, el Presidente de ACIE, solicita a este Rectorado, la posibilidad de analizar conjuntamente o quien designe, el dictado de cursos formativos en idiomas (inglés y portugués inicialmente) tanto para startups y emprendimientos vinculados a la Agencia como así también para funcionarios de línea de la misma.

Que, a tal fin, este Rectorado entiende procedente contratar mediante contrato de servicios personales, al Prof. Fabio Daniel DANDREA, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE", destinado al dictado de cursos formativos en idiomas (inglés y portugués inicialmente) tanto para startups y emprendimientos vinculados a la Agencia como así también para funcionarios de línea de la misma.

Que, dicha contratación lo es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, ello por el período comprendido entre el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la persona contratada, deberá realizar el Examen Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Reconocer la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22843811), mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo anterior, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de Rectorado.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0697

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:13:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0697-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121571, y la Resolución Rectoral N° 0594/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución, se aceptó la renuncia del Profesor José María RAVIOLO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, desde el 19 de agosto de 2024.

Que, ante ello, resulta necesario contar con una persona a fin de desempeñar las tareas de responsable del manejo del referido campo, proponiéndose para tal cometido a la Profesora Leila Sofia SALEME, desde el 20 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, dicha contratación lo es mediante contrato de servicios personales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, ello por el período antes señalado.

Que, la persona contratada, deberá realizar el Examen Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 91.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Reconocer la contratación de la Profesora Leila Sofia SALEME (DNI N° 37490164), mediante contrato de Servicios Personales, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 20 de agosto de 2024 al 30 de septiembre del mismo año, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de Rectorado.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0698

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:16:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0698-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del **Expediente N° 145867**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicita se designe como Visitantes de esta Casa de Estudios a los Profesionales Lina Marcela LEON GALLON, Luis Eduardo GIRON, Rocío BECCERCA y Viviana CORBARI, desde el 27 de agosto hasta el 31 de octubre del corriente año.

Que, los citados profesionales participan en el dictado de distintos módulos de la "22° Edición del Curso Básico de Apicultura", aprobada por la Res. Rec. N° 0534/24, tal lo solicitado a fojas 2, por la Coordinadora del Programa de Apicultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar como **Visitantes de esta Universidad Nacional** a los Profesionales que se indican a continuación, desde el 27 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios:

. **Lina Marcela LEON GALLON - C.C. 41959285** (Profesional Colaboradora) Egresada del Doctorado en Ciencias Químicas de la UNRC. Investigadora del Laboratorio de Plaguicidas y Salud de la Universidad del Quindío, Colombia.

. **Luis Eduardo GIRON - DPI 2688 76754 0101**. Ingeniero Agrónomo, Apicultor. Fundador de Colmena Don Antonio. Guatemala.

. **Rocío BECCERCA - DNI 35669933**. Apicultora. Egresada del Curso Básico de Apicultura 2023. Miembro del grupo de rescatistas Zumbando Nuevos Rumbos.

. **Viviana CORBARI - DNI 31837963**. Apicultora. Egresada del Curso Básico de Apicultura 2022. Miembro del grupo de rescatistas Zumbando Nuevos Rumbos.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0699


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:18:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0699-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 140589-9, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes se encuentran desarrollando actividades en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, aprobado por resolución SPU 454/23, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el monto y el periodo que en cada caso se indica según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 65.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Programas Especiales- Sec. Extensión).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0700

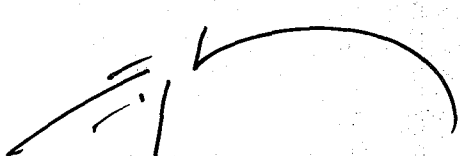

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

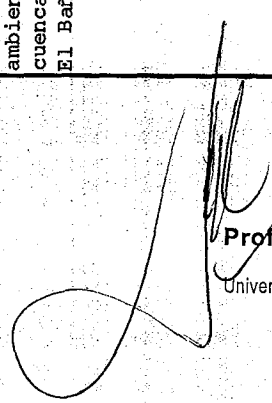

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0700

ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°									
PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO				BECA		
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Periodo	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total	
Evaluación Socio ambiental de la cuenca de "Arroyo El Bañado"	Oggero, Antonia Josefina	14.574.966	Pucpolo Degiovanni, Agustina Lourdes	41.116.586	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	
			Jaimes, Cristian Alejandro	38.478.036	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	
			Ocampo, Gonzalo Emanuel	40.298.132	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	
			Priotto, Octavio	41.441.533	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	
			Tamioso, Angelo	40.773.105	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	
TOTAL								\$ 200.000,00	


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:20:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0700-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 182 del Expediente N° 139885, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024, y por el monto total de pesos SEIESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$683.200,00).

Que el referido Profesional realiza distintas tareas esenciales en la Red Troncal y el Proyecto de red de gas natural para las residencias estudiantiles de esta Universidad Nacional.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 185.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$683.200,00) en concepto de honorarios, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

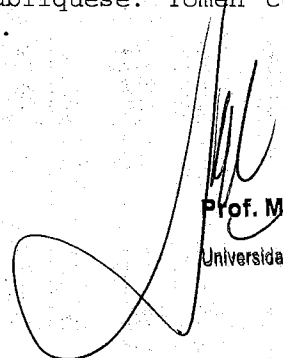
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0701


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:23:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0701-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 219 del Expediente N° 137762, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.091.200,00).

Que el referido Profesional cumplirá la función de Representación Técnica ante el Ministerio de Energía y los organismos correspondientes, de la Planta de Gas Licuado de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 222.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.091.200,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

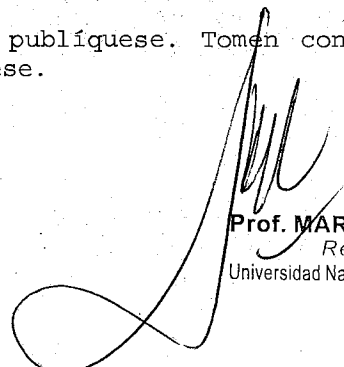
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0702


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:25:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0702-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Expediente N° 144459, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Lucas DOMINGUEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento - MPSG- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025 o hasta la reincorporación del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuera anterior.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo precedente se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauro Waldino CABRAL, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Lucas DOMINGUEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 19 y 21.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 22.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
DOMINGUEZ Lucas	33110510	-MPSG-6-	- MPSG-3-	A partir del 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025 o hasta la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, lo que sea anterior.
CABRAL, Mauro Waldino	28579553	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025 o hasta la finalización de la subrogancia del Agente Nodocente Lucas DOMINGUEZ, lo que sea anterior.


ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Lucas DOMINGUEZ (-MPSG -6-) y Mauro Waldino CABRAL (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0703


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:26:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0703-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143985, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Plomería y Gas- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 531/24, obrante a fojas 19/22, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 45 y 47 propone la designación del Señor Facundo Gastón CATTANA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 45 y 47 del Expediente N° 143985, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Facundo Gastón CATTANA (DNI N°: 33885601) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Plomería y Gas- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la citada Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0704


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:28:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0704-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146205, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Micaela BEVIACQUA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), perteneciente a la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.

Que la referida Profesional tiene a su cargo el dictado del taller de Biodanza que forma parte de la propuesta educativa del mencionado Programa 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Profesora Micaela BEVIACQUA (DNI N° 36133415), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

ARTICULO 4° - Régistrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0705

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:30:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0705-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 127768, y la Resolución Rectoral N° 734/22, obrante a fojas 130/132, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 072/18.

Que a fojas 182, la Secretaría Académica solicita se deje sin efecto la referida Resolución Rectoral, y se designe a los nuevos integrantes Equipo de Gestión del SIED.

Que dicha designación es a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 734/2022, por la cual se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Designar a los nuevos integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0706

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

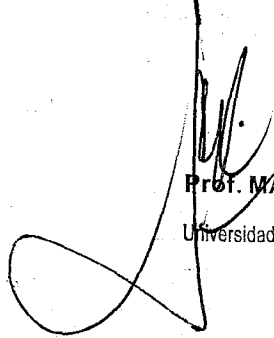
Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0706

Función:	Apellido y Nombre	Dependencia de Origen
Coordinación General	Prof. Sebastián Ruiz (DNI 26.423.288)	Secretaría Académica - UNRC sruiz@fce.unrc.edu.ar
Co-Coordinación General	Prof. Rosana Malpassi (DNI 20.362.333)	Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional-UNRC rmalpassi@ac.unrc.edu.ar
Gestión académica	Prof. Pablo Santiago Pizzi (DNI 23.436.864)	Secretaría Académica-UNRC academica@ac.unrc.edu.ar
	Prof. Renata Fabiana Cardinali (DNI 20.429.001)	Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional-UNRC rcardinali@ac.unrc.edu.ar
	Prof. Analía Rodríguez (DNI 28.173.786)	Directora del Área a Distancia de la FCE arodriguez@fce.unrc.edu.ar
	Prof. Adriana Moyetta (DNI 25.992.065)	Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa- Secretaría Académica-UNRC amoyetta@rec.unrc.edu.ar
	Prof. Analía Claudia Chiecher (DNI 23.954.890)	Laboratorio MIG-Secretaría Académica-FI achiecher@hotmail.com
Gestión Tecnológica	Prof. Sonia Beatriz Garraza (DNI 17.319.516)	UTI-Secretaría General-UNRC sonia@uti.unrc.edu.ar
	Prof. Mauricio Boarini (DNI 24.150.575)	Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa- Secretaría Académica-UNRC mboarini@gmail.com
	Prof. Sandra Angeli (DNI 24.326.063)	Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa- Secretaría Académica-UNRC sandraangel@gmail.com
	Prof. Julián Conde (DNI 30.090.581)	IRC-Secretaría de Extensión y Desarrollo-UNRC iconde@ac.unrc.edu.ar
Gestión administrativa	Agente No docente Claudio Carabaca (DNI 21.648.221)	Área de Organización y Administración-Secretaría Académica UNRC ccarabaca@ac.unrc.edu.ar


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:33:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0706-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 98 del Expediente N° 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales los días 5 y 12 de septiembre del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

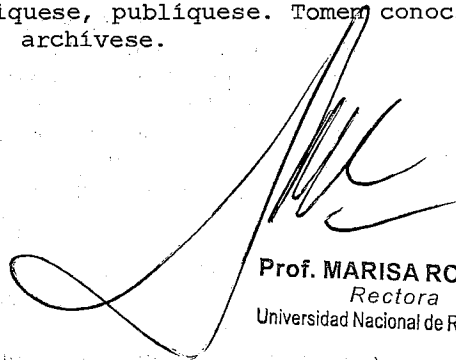
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 5 y 12 de septiembre de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0707



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0707

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Martelotto, Paola	24.521.092
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Venturin, Lucas	32.085.075
Sánchez Noelia	32.680.715
Lopo, Laura	30.346.792
Pianetti, Veronica	28.821.419



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:39:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0707-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 102 del Expediente N° 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales el día 27 de septiembre del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral el día 27 de septiembre de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0708


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0708

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Venturin, Lucas	32.085.075
Sánchez Noelia	32.680.715
Lopo, Laura	30.346.792
Pianetti, Veronica	28.821.419


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:41:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0708-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146328, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Osvaldo Fabian BASIGLIO, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -6-, el cual pertenece a la Señora Lía Estefanía PEREYRA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en la mencionada Secretaría, ello desde el 08 de agosto de 2024 y hasta la reincorporación de la Agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA a su cargo.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 4/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

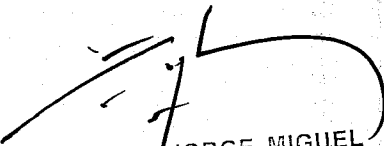
ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Osvaldo Fabián BASIGLIO (D.N.I. N°: 25035581), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, desde el 08 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento a partir del 01 de octubre del corriente año y hasta la finalización de la licencia médica prolongada de la agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Osvaldo Fabián BASIGLIO (-TP-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-6-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0709


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:43:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0709-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146387, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO, egresada de la mencionada Unidad Académica.

Que lo solicito se fundamenta en que la mencionada profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

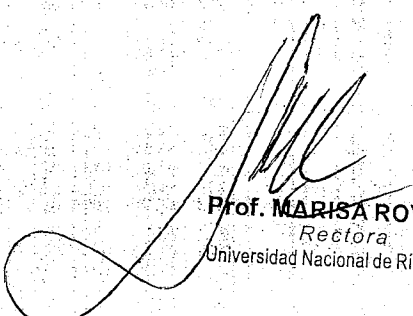
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI N° 32971314), egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0710


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:36:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0710-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146412**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO, graduada con el Título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravió del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 110773, y otorgado por Resolución Rectoral N° 841/13, de Colación de Grado de fecha 20 de septiembre de 2013, registrado bajo el N° 20834 - de Folio 4035 - Libro N° 25; con el título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la **Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI N° 32971314)**.

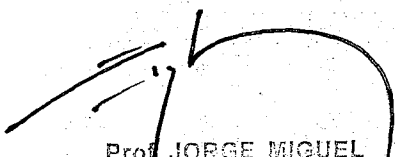
ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, a favor de la **Señora Sandra Patricia ROMERO (D.N.I. N° 32971314)**, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0711


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:45:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0711-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146411**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO, graduada con el Título de Enfermera correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 99749, y otorgado por Resolución Rectoral N° 208/10, de Colación de Grado de fecha 22 de octubre de 2010, registrado bajo el N° 17997 - de Folio 3412 - Libro N° 22; con el título de Enfermera, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la **Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI N° 32971314)**.


ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Enfermera, a favor de la **Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI N° 32971314)**, perteneciente a la Carrera Enfermería, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

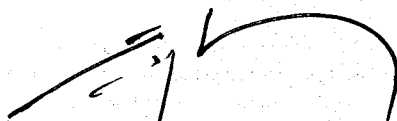
ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0712


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:32:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0712-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146410**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la extensión de duplicado de diploma de Egresado, a favor de la Señora María Celeste CASTELLI, graduada con el Título de Licenciada en Psicopedagogía correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 69567, y otorgado por Resolución Rectoral N° 090/03, de Colación de Grado de fecha 21-03-2003, registrado bajo el N° 10720 - de Folio 1564 - Libro N° 14, con el título de Licenciada en Psicopedagogía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora María Celeste CASTELLI (D.N.I. N° 26728223).

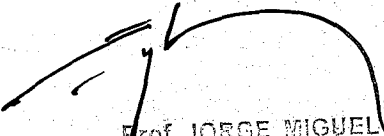
ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresada con el título de Licenciada en Psicopedagogía, a favor de la Señora María Celeste CASTELLI (D.N.I. N° 26728223), perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduada a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0713


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:34:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0713-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente N° 146379, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Agente Nodocente Emiliano YACIUK, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en el Departamento de Producción Audiovisual y TV, dependiente de la referida Secretaría.

Que dicha licencia es por motivos personales, desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2024.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del referido agente, según obra a fojas 6.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en el artículo N° 100 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,


**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

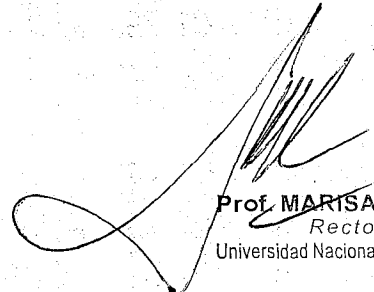
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente Emiliano YACIUK (D.N.I. N°: 32071346), en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en el Departamento de Producción Audiovisual y TV (Código 8-18) dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, ello desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2024, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 0714


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:37:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0714-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 124882** referidas al Convenio celebrado entre esta Universidad Nacional y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio fue aprobado mediante Res. Rec. N° 0417/24, con el objetivo de dar continuidad al "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en Contextos de Encierro" dirigido a agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, como así también a las personas privadas de la libertad alojadas en los complejos Carcelarios y Establecimientos Penitenciarios de Córdoba.

Que, por la "cláusula tercera" de dicho Convenio, las partes acuerdan la creación de una comisión a los efectos de la coordinación de las distintas acciones tendientes a lograr la consecución de los objetivos planteados.

Que, a fojas 503, obra nota elevada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, Dra. Rosa CATTANA, mediante la cual solicita a este Rectorado, la designación de la Sra. Sandra Silvia SENN, como coordinadora por parte de la UNRC, en la comisión prevista en la citada cláusula.

Que, considerando lo antes expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

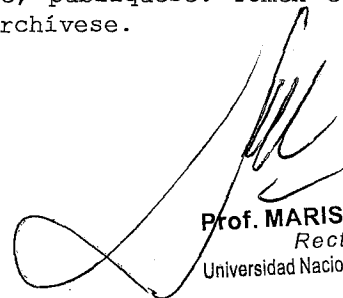
ARTÍCULO 1° - Designar a la **Sra. Sandra Silvia SENN (DNI.N° 17794046)**, como Coordinadora por parte de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, en la Comisión prevista en la "cláusula tercera" del Convenio celebrado entre la UNRC y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, el cual da continuidad al "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en Contextos de Encierro".

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0715


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:40:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0715-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145648**, y la Resolución Rectoral N° 469/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señorita Valentina DIVOY, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.155.000,00).

Que, a fojas 36 la referida Secretaría solicita un incremento en el valor del contrato de Servicios Personales antes señalado, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el valor de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00), ello en razón del aumento de horas y tareas que viene realizando la Señorita Valentina DIVOY en la Secretaria de Extensión y Desarrollo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 38.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios Personales de la **Señorita Valentina DIVOY (D.N.I. N° 39872070)**, autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N° 469/24, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00), por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-40 (PEAM).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0716

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:42:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0716-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 146217, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Fabián Nicolás MONGELO, mediante contrato de Servicios Personales, quien cumple funciones en la disciplina de Fútbol Federado que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Fabián Nicolás MONGELO (DNI N°: 39701778), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0717

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:46:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0717-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del Expediente N° 143215, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas- Físico - Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ, mediante contrato de Servicios Personales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, en la mencionada Unidad Académica.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante definitiva en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente Andrés CASARI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que el periodo de contratación solicitado es desde el 05 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso de la referida vacante definitiva, lo que fuere anterior.

Que, la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente presta su conformidad a dicha contratación mediante Acta N° 07/24, homologada por Resolución Consejo Superior N°349/24, obrante a fojas 47/50.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según obra en el Expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ (DNI N°: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 05 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo



que fuere anterior, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0718

Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:49:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0718-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145647, y la Resolución Rectoral N° 475/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señorita Antonella Tatiana CARDOZO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.777.200,00).

Que, a fojas 33 la referida Secretaría solicita un incremento en el valor del contrato de Servicios Personales antes señalado, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$815.200,00), ello en razón del aumento de horas y tareas que viene realizando la mencionada persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 35.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios Personales de la Señorita Antonella Tatiana CARDOZO (D.N.I. N° 41786703), autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N° 475/24, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$815.200,00), por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0719


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:51:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0719-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144200 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **06 al 08 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 19 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**



ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 10 al 12 de diciembre de 2024.

-Evaluación: 20 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0720

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°

0720

Unidad: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad primaria:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.)
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Realizar una descripción del funcionamiento de un motor diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).

Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer
- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.



Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. ARZAUT, Gustavo
DNI.Nº: 21999916

Sr. Nuñez, Eduardo
DNI.Nº: 26728427

Sr. TISSERA, Andrés
DNI.Nº: 25313566

SUPLENTES

Sr. BARZOLA, Federico
DNI.Nº: 29402298

Sr. REQUELME, Luis
DNI.Nº: 13344987

Sr. VARGAS, Fabián
DNI.Nº: 20395406

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones del Departamento de Automotores.
- Convenio colectivo de trabajo N° 366/06: deberes y derechos Título 2. Artículo 11 y 12.
- Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:58:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0720-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145805 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 17:00 a 00:00, días lunes y miércoles a sábados, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **04 al 06 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 15 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

- Inscripción: 02 al 04 de diciembre de 2024.
- Evaluación: 13 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0721

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0721

Unidad: Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación - Secretaría de Bienestar.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la organización y ejecución de las tareas de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, de acuerdo a las directivas del superior jerárquico.
- Responsable de garantizar las actividades desarrolladas por él y por las personas a su cargo y que las mismas se realicen en condiciones de seguridad; según las reglamentaciones que emanan de la Secretaría de Trabajo.
- Mantener Depósitos en orden y limpios.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.


Actividades principales:

- Realizar las tareas que le requiera el jefe del área de deportes.
- Intervenir en el mantenimiento y preparación de los distintos espacios deportivos de la UNRC.
- Realizar los trabajos que requieran el uso de maquinarias específicas y mano de obra especializada.
- Control y manejo del material de utilería y elementos deportivos.
- Mantener y controlar bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que les sean asignados para su función.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias y controlar que sean cumplidas por el personal a cargo.
- Entender en la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del área.
- Colaborar con la dirección en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.
- Ejecutar y coordinar el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Realizar el mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Realizar la adecuación de cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continua a posterior.




- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.
- Llenar el libro diario con las actividades realizadas y las observaciones del día.

MANEJO DE MOTORES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS:

- 
- Manejo de motocarga.
 - Manejo hidrolavadora.
 - Manejo de tractor cespero.
 - Manejo de motoguadaña.
 - Manejo de motosierra.
 - Manejo de sopladora.
 - Manejo zootropo
 - Manejo de amoladora.
 - Manejo de taladro.
 - Manejo de herramientas de mano en general (palas- picos-asada-rastrillo- llaves- pinzas- tenazas- masa- destornilladores, etc).
 - Manejo de lavarropas. Recepción de líquidos como detergentes 10 kg, jabón líquido 20 kg, lavandina 10 kg.
 - Manejo del Sistema de riego, alambrados, puertas, pintura, fundas.
 - Carga y descarga de bolsas de cal 25 kg, cemento, tarros de pintura 20 lts.
 - Manipulación de combustibles, naftas, ácidos, soda caustica, thinner, alguicidas, cloro, cal, lavandina y otros.

MANTENIMIENTO DE:

- 
- Cortado de pasto con tractor cespero: cancha oficial, cancha auxiliar, cancha 9, cancha softball, cancha de fútbol iluminada, alrededores del playón deportivo, sector del bajo y pileta.
 - Desmalezamiento con motoguadaña: cancha oficial, auxiliar, cancha 9, cancha softball, cancha de fútbol iluminada, sector del bajo completo, alrededores playón deportivo y de la pista de atletismo.
 - Arreglos-service-mantenimiento en general de: tractor cespero y motoguaña. limpieza, cambio y afilado de cuchillas, cambio de aceites, filtros de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, etc.
 - Riego de: cancha oficial, cancha auxiliar, predio del bajo, cancha fútbol iluminada, armando de mangueras, picos vertedores, aspersores, etc.
 - Mantenimiento de espacios deportivos; postes, redes, alambrado de cancha de softball, manejo de riel para compactar o alisar canchas, colocación de postes para 5 canchas de vóley y sus correspondientes redes, colocación de redes en cancha oficial de fútbol, cancha de fútbol infantil, cancha auxiliar de fútbol, cancha de fútbol 9 y quitar las mismas una vez finalizada la jornada. Desmalezada cancha de beach-voley con pala, todo el año y emparejado en la época estival.
 - Acondicionamiento, reparación de herramientas y materiales en general.



LIMPIEZA DE ESPACIOS DEPORTIVOS:

- Gimnasio mayor, gimnasio menor, cancha de fútbol oficial, cancha de fútbol auxiliar, canchas de softbol, canchas de fútbol iluminadas, cancha de fútbol 9, playón deportivo, predio del bajo, canchas beach vóley, cancha de pádel, cancha de pickeball, pista de atletismo, cancha de fútbol tenis y demás).
- Pasar el piso en ambos gimnasios, en uno con kerosene y escobillón, el otro con 3 trapos de piso y dos palos de piso, acomodar bancos y sillas, sacar basura después de encuentros/torneos, devolución de objetos perdidos. todos los días antes de cada actividad deportiva, para evitar accidentes.
- Recolección de residuos, de tachos ubicados en campus deportivo, sector bajo, canchas de fútbol oficial grande y chica, vestuarios gimnasio menor y mayor, para luego depositar en contenedores de residuos de la Municipalidad de Las Higueras.
- Rastrillaje canchas de pasto: predio del bajo, posterior al corte debe realizarse esta tarea para no dejar que el pasto se seque.
- Barrido general: alrededores de gimnasio mayor, playón deportivo, accesos, vestuarios y otros.
- Lavado y secado de vestimenta universitarias: camisetas, pantalones y pecheras todos los días y deben quedar dobladas y acomodadas por numeración en los morvins ubicados en el depósito Nodocente.

PRODUCCION CAMPO DE JUEGO:

- Marcación de límites campos de juegos, con pintura latex blanca o carrito con cal hidratada. Preparación de la misma previamente a su utilización, cancha de fútbol oficial, auxiliar, de 9, iluminadas y las de softbol.
- Acondicionamientos en general campo de juego: banderines, redes, bancos de suplentes, colocación de bases empotradas en softbol.
- Tableros tanteadores para encuentros de vóley.
- Tablero eléctrico para encuentros de hándball, futsal, básquet, olimpiadas especiales y otras.
- Colocar aros de mini basquet en tablero grande de básquet ubicados en gimnasio menor y luego descolgar.
- En gimnasio mayor, menor y playón: armado y desarmado de canchas de: básquet, vóley, handball, fútsal, cestoball, Blind tenis, Badminton, yoga, arte circense, pickeball, tenis de mesa, gimnasio musculación y otras.
- En cancha de fútbol 11: limpieza de residuos varios, después de las actividades del fin de semana; colocación y recolección de redes y banderines, corte de césped con tractor y bordeadora, regado de canchas con sistema de riego y manual con mangueras y aspersores.
- En cancha de softball, cortar pasto tractor y moto guadaña, limpieza espacio, regado manual de canchas, mantener el pasto (pelado) zonas de lanzamientos, raspado de zonas de lanzamiento con rejas y riel, marcación de canchas, en días de partidos la marcación es antes, durante y después.



PRODUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO:

- Confección y armado de cantinas, traslado de elementos como, mesas, sillas, heladeras, tablones, caballetes etc.
- Acondicionamientos en general de todos los eventos deportivos.
- Trabajos de fuerza de carga y descarga de elementos.
- Mantenimiento pista de atletismo parte interna y externa de la misma, pasar rastra, marcado de carriles.

TEMPORADA DE VERANO:

- Mantenimiento de predio del bajo: espacios, residuos, mesones, asadores, bachas, baños, vestuarios, enfermería y otros.
- Limpieza de pileta grande, pileta chica y predio en general, con cepillado e hidrolavadora, de diciembre a marzo.
- Llenado y desagote de las mismas, agregado de químicos para el mantenimiento del ph del agua, vaciado y llenado, lavado de veredas, limpiezas de asadores, sacado de hojas de las piletas, recolección de residuos y otros.
- Corte de césped con tractor y bordeadora a diario.
- Utilización de bomba de las piletas, barre fondo, saca bicho, carga y descarga robot.
- Colocación de líquidos cloro, clarificador, alguicidas, filtrados y otros.
- Riego de parque y plantas
- Limpieza de baños y vestuarios
- Producción, arreglos en general y embellecimiento.

ACTIVIDADES DE MAESTRANSA:

- Custodia de llaves, candados y espacios deportivos que se encuentran a disposición de Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación y de Coordinadores y Docentes.
- Custodia de materiales deportivos: préstamo, control y devolución de estos.
- Inventarios de elementos de trabajo, líquidos jabones, perfumina, lavandina, quita manchas y demás elementos de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Atención al público en general, autoridades, docentes, nodocentes, coordinadores, estudiantes y particulares.
- Planificaciones, consultas, proyectos de bien común de elementos de higiene y limpieza para lavado de ropa.
- En el depósito recepción y entrega de indumentarias deportivas, shorts y camisetas de todas las disciplinas y categorías.
- Recepción de compra de materiales y control de estos.
- Llevar el inventario actualizado de elementos deportivos.
- Llevar inventario de materiales utilizados en el día en el libro diario.
- Llenar el libro diario de actividades y observaciones.
- Recepción de memos informativos diarios o semanales.
- Realizar los pedidos de compra de materiales: repuestos, cuchillas, caños, maderas, hierros, nafta, cal, pintura, perfumina, trapos, palos, lavandina, jabón, enjuague. Etc.



- Realizar pedidos de trabajo al personal administrativo del personal específico: obrador, carpintería, electricidad, herrería, electrotecnia y demás.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

- Conocimiento sobre la organización y función de la universidad.
- Conocimiento sobre los órganos de gobierno de la universidad.
- Conocimiento sobre misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar - Organigrama funcional.
- Conocimientos sobre la reglamentación de los deportes para realizar el acondicionamiento de los espacios de juegos
- Conocimiento sobre las misiones y funciones de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Conocimientos sobre la utilización de las maquinarias específicas.
(Armado-desarme- mantenimiento- reparación).
- Conocimiento de las normas aplicadas a higiene y seguridad del trabajo.
- Conocimiento en seguridad e higiene aplicadas a las tareas realizadas.
- Conocimientos en la configuración para el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Conocimientos sobre mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Conocimiento de la reglamentación de los diferentes deportes, para poder adecuar cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continúa a posterior.

Estas actividades se desarrollan sistemáticamente de lunes a domingo, generalmente para entrenamiento días hábiles de semana y días inhábiles de fin de semana algunas actividades sistemáticas de entrenamiento y otras de competencia amistosa, otras fechas oficial programa y el deporte federado de competencia de ligas oficiales. Esto de acuerdo con la programación que disponga durante todo el año las actividades de entrenamiento sistemáticas en los días hábiles e inhábiles y como se nombró anteriormente de los amistosos, torneos, juegos interfacultades, inter universitarios y/o programación de ligas y federaciones en las que participa nuestra Dirección de Deportes en las distintas disciplinas. (Voley, Sóftbol, Fútbol, Handball, etc.)



Integrantes del Jurado.

TITULARES:

Sr. JUAN JOSE GIRAUDO
DNI N° 25313533

Sr. NESTOR ANDRES TISSERA
DNI N° 25313566

Sr. JOSE LUIS GIRAUDO
DNI N° 25313534

SUPLENTES:

Sr. SILVIO SERGIO SPOSETTI
DNI N° 25180080

Sr. LEONARDO E. MAGNOLLI
DNI N° 26006040

Sr. FABIAN EDUARDO COSTA
DNI N° 24521786


- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Depósito Gimnasio mayor.

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones y funciones de la Secretaría De Bienestar - Organigrama. • Misiones y funciones de la Dirección Educación Física de Deportes y Recreación. Resolución CS 277.
- Resolución 063/12.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:00:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0721-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 OCT. 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145665 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 o a determinar por la citada Secretaria, por razones de servicio, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **05 al 07 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 18 de noviembre de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 02 al 04 de diciembre de 2024.

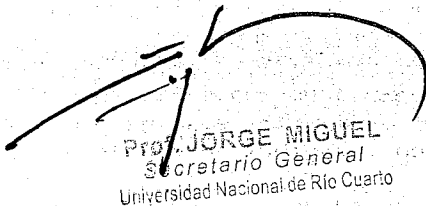
-Evaluación: 13 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0722**



Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I - RESOLUCION N° 0722

Unidad: Departamento de Electrotecnia - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de colaborar en el mantenimiento de las condiciones de funcionalidad y seguridad en lo que respecta a Electrotecnia, calderas y trabajos de media tensión, en todos los inmuebles e instalaciones de la Universidad.
- Responsable de colaborar con la mejora continua de la seguridad eléctrica, en la Universidad, implementando las directivas y especificaciones de las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y la ley de seguridad eléctrica de la provincia de Córdoba.
- Responsable de colaborar con el responsable del departamento, en programar y ejecutar el mantenimiento preventivo, como así también en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento del área.
- Garantizar que las actividades desarrolladas por él y por las personas bajo su conducción, coordinación y/o supervisión se realicen en condiciones de seguridad, según las reglamentaciones vigentes de seguridad eléctrica y reglamentaciones internas de la Universidad.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Organizar y coordinar el personal a su cargo.
- Colaborar con la administración de los recursos materiales del área.
- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de los objetivos generales del departamento.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.



Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos de la organización y funciones del área a concursar.
- Conocimiento de instalaciones y reparaciones de electricidad en circuitos de baja y media tensión.
- Conocimiento en el manejo de herramientas que se utilizan en el área.
- Conocimiento de los materiales que se utilizan para las distintas instalaciones.
- Conocimiento de las normas reglamentarias de las distintas instalaciones.
- Conocimiento de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

Integrantes del Jurado.

TITULARES:

SUPLENTES:

Aguirre, Emiliano
DNI.N° 29833984

FRELLI, Ricardo
DNI.N° 13268294

LEPORI, Julio
DNI.N° 23436761

TISSERA, Andrés
DNI.N° 25313566

MEZZANO, Jorge
DNI.N° 23153490

VARGAS, Nelson
DNI.N° 20395406

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información. Secretaría Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 - coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar



Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los **Artículos que comprenden el Título II.**

Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: **Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.**

Misiones, funciones del Departamento de Electrotecnia.

Misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación y Servicios.

Normas básicas de higiene y seguridad en Instalaciones Eléctricas. -RCS N 143/2015 y Procedimiento -SySO-PR-05.

Manual del Instalador Electricista Categoría III 2018, principalmente los puntos 2.19, 2.20, 2.24 y punto 3.4.3.

Reglamentaciones de la A.E. A N° 90.364.

Interruptores diferenciales y sistemas de puesta a tierra.

Tipos de interruptores.

Contactores, su utilización, conexión de un motor trifásico, accesorios de protección.

Conductores eléctricos, secciones normalizadas, tipos, materiales empleados. Iluminación exterior, tipos de luminarias, y lámparas empleadas.

Calefacción, distintos tipos de sistemas empleados.

Tipos de fusibles, su utilización.

Poseer conocimientos amplios en el rubro electricidad.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:02:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0722-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: Que, por Resolución Rectoral N° 722/24, se llamó a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional. Que en el artículo 1° del citado acto resolutivo se consignó, erróneamente la categoría del cargo vacante a concursar indicado como tal en Agrupamiento TP Categoría 6, correspondiendo en su lugar señalar en Agrupamiento TP Categoría 5. Que, corresponde subsanar tal error en el artículo 1° de la citada Resolución, rectificando la categoría de dicho cargo vacante. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 722/24 en lo referente a:

DONDE DICE:

...Un (1) cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional...

DEBE DECIR:

...Un (1) cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional...

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0024



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:23:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0024-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 124/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Patología Médica (Código 3093)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento Clínica Animal (Código 1-52)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 79/80 del expediente N° 144851, obra la Resolución Consejo Directivo N° 316/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Jimena ARRI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Jimena ARRI (DNI.N° 32680773)**, a partir del 24 de septiembre de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

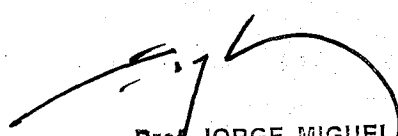
ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0352



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:25:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0352-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, la renuncia a los cargos de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple y de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1/2 del Expediente N° 146325, por la **Profesora Liliana Inés GUIÑAZU**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 381/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia a ambos cargos, ello a partir del 30 de septiembre de 2024.

Que a fojas 7 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, con requisitos pendientes, y a fojas 9 el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 8 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Liliana Inés GUIÑAZU (DNI.N° 16992796)**, a los cargos de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple y de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello a partir del **30 de septiembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0353


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:29:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0353-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 091/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Técnica Quirúrgica (Código 3089)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Clínica Animal (Código 1-52), y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 165/166 del expediente N° 144716, obra la Resolución Consejo Directivo N° 307/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Patricia Alejandra BERTONE**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Patricia Alejandra BERTONE (DNI.N° 17412879)**, a partir del 24 de septiembre de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0354


Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:32:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0354-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146332 y con referencia a la Resolución N° 288/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, por la cual se propone a este Consejo Superior la designación de la **Doctora Adriana Mabel TORRES**, como **Profesora Emérita** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según surge del Informe obrante a fojas 79.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Designar a la **Dra. Adriana Mabel TORRES (DNI.N°16330436)** como **Profesora Emérita** de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0355

Prof. NORAM. BIANCONI
Vice/rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:34:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0355-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 121/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Economía (4-53), Orientación Docente: EVALUACIÓN DE PROYECTOS y Orientación en Investigación: DESARROLLO DE INDICADORES Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 93 y 93 vuelta del **Expediente N° 145001**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 258/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciada Leysa Yanina SIMON** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Leysa Yanina SIMON (DNI.N° 27424645)**, ello a partir del 24 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.




ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

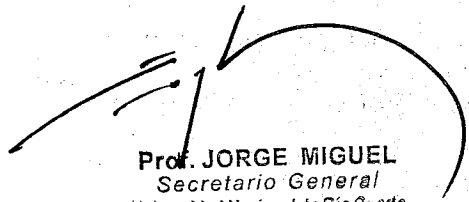
ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0356


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:39:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0356-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 145467, por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente**, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 155/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva**, en la **Orientación Docente: ENTOMOLOGÍA (Código 2141)**, para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del **Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51)** y/o de la **Facultad y Orientación de Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE. MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.4: Calidad y sustentabilidad. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. Servicios ecosistémicos. PUNTO 7.5: Contaminación. Restauración de ambientes degradados. PUNTO 7.17: Biodiversidad. Flora, Fauna y Funga, procesos ecológicos y evolutivos en los ambientes naturales. Biogeografía. Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 - Anexo I, y**

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 179/180 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 292/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctor José Camilo BEDANO**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor José Camilo BEDANO (DNI.N° 23954810)**, a partir del 24 de septiembre del corriente año.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:42:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0357-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 116/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Farmacología (Código 3074)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento Clínica Animal (Código 1-52)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 89/90 del expediente N° 144776, obra la Resolución Consejo Directivo N° 314/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Guillermo Fermín PRIETO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Guillermo Fermín PRIETO (DNI.N° 11865729)**, a partir del 24 de septiembre de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0358

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:45:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0358-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 098/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Producción de Cereales (Código 2058)**, de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del **Departamento de Producción Vegetal (Código 1-57)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 113/114 del expediente N° 144642, obra la Resolución Consejo Directivo N° 317/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Gabriel Pablo ESPÓSITO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Gabriel Pablo ESPÓSITO (DNI.N° 18089325)**, a partir del 24 de septiembre de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0359


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:47:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0359-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el Incidente N° 145319-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 285/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998 versión 3 y el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 24 de septiembre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 285/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998 versión 3 y el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0360


Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:51:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0360-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 136614 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo N° 265/24 y N° 266/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos resolutiveos, se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de la Maestría en Juego, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 373/24.

Que, en sesión de fecha 24 de septiembre del corriente año, este Consejo Superior entiende procedente ratificar los citados actos resolutiveos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resoluciones N° 265/24 y N° 266/24, dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por las cuales se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de la Maestría en Juego, dictada por esa Unidad Académica.


ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0361


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:55:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0361-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, el Incidente N° 145297-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 286/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 24 de septiembre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 286/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0362


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:58:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0362-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136253 y la Resolución Rectoral N° 0626/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada resolución, se derogó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, los alcances de la Resolución Rectoral N°0273/24 y de la Resolución C.S. N° 0140/24, por las cuales se aprobaron los montos de las Becas Económica y para Estudiantes en situación de Discapacidad, vigentes a la fecha.

Que, por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0626/2024, se aprobó "Ad-Referéndum" de este Consejo Superior, a partir del 01 de octubre de 2024, el nuevo monto de las Becas, de acuerdo al siguiente detalle: Beca Económica: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) y Beca para Estudiantes en situación de discapacidad: PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400,00).

Que, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0626/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0626/2024, dictada "Ad-referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se derogó los alcances de la Resolución Rectoral N° 0273/24 y de la Resolución C.S.N° 0140/24, y se establecieron los nuevos valores de becas a partir del 01 de octubre de 2024, según el siguiente detalle: Beca Económica: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) y Beca para Estudiantes en situación de discapacidad: PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400,00).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0363

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 12:01:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0363-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143462-5**, y la Resolución Rectoral N° 449/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI) 2024-2026, presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas por Resolución Consejo Superior N°286/14, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que a fojas 1, la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se reconozcan los cambios de Dirección en algunos de los citados Programas y Proyectos, ello por diversos motivos de los directores de los mismos.

Que por todo lo expuesto, este Rectorado entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 449/2024, en lo referente al cambio de Dirección de los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PPI 2024-2026, detallados en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y a partir de las fechas que en cada caso se indica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.


RESOLUCION N° 0723

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto




ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0723**

- 
- a) El Prof. D'Andrea, Adalberto Luis (DNI: 12767605), director del proyecto "La Inteligencia de Negocios, las profesiones contables-administrativas y su aplicación en las Organizaciones No Gubernamentales.", presenta su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación. En su lugar propone como director al codirector actual del proyecto, Prof Lovera, Nelson Darío (DNI 16064539)

El proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al **01/07/2024**

AREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES

PROYECTO GC : La Inteligencia de Negocios, las profesiones contables-administrativas y su aplicación en las Organizaciones No Gubernamentales
Director/a: Lovera, Nelson Darío (DNI: 16064539)

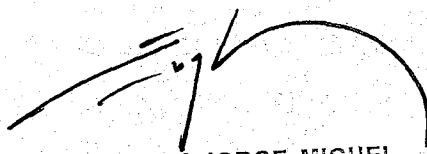
- 
- b) El Prof. De la Barrera, Pablo (DNI: 26925712), IAR del Programa "Control y conversión de la energía.", presenta su renuncia por haber sido designado Decano de la Facultad de Ingeniería. En su lugar propone como IAR al Prof Oggier, Germán Gustavo (DNI 26975995) quien dirige uno de los proyectos del programa, y cumple con los requisitos para ser IAR del Programa



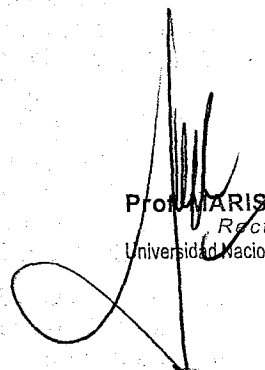
El Programa queda conformado de la siguiente manera con efecto al
20/08/2024

ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS

PROGRAMA: Control y conversión de la energía	
IAR: Oggier, Germán Gustavo (DNI: 26975995) Grupo Responsable Aguilera, Facundo (DNI: 31518354) Aligia, Diego Andrés (DNI: 32593415) Bossio, José María (DNI: 27521931) De la barrera, Pablo Martín (DNI: 26925712) Oggier, Germán Gustavo (DNI: 26975995)	PROYECTO GC : Sistemas de propulsión tolerantes a fallas para vehículos eléctricos Director/a: Aguilera, Facundo (DNI: 31518354) Codirector/a: González, Guillermo Noel (DNI: 31479448) CRÉDITO: \$ 140250,00
	PROYECTO GC : Desarrollo de tecnologías para electromovilidad Director/a: Aligia, Diego Andrés (DNI: 32593415) Codirector/a: Magallán, Guillermo Andrés (DNI: 26610738) CRÉDITO: \$ 144000,00
	PROYECTO GC : Generación Eólica: Monitoreo de Condición y Control de Turbinas Director/a: Bossio, José María (DNI: 27521931) CRÉDITO: \$ 143250,00
	PROYECTO GC : Diagnóstico de fallas en accionamientos eléctricos Director/a: De la barrera, Pablo Martín (DNI: 26925712) CRÉDITO: \$ 143250,00
	PROYECTO GC : Estrategias de Modulación y Control de Convertidores Electrónicos de Alta Densidad de Potencia Para Microrredes Eléctricas Director/a: Oggier, Germán Gustavo (DNI: 26975995) CRÉDITO: \$ 144750,00



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:04:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0723-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del Expediente N° 146395, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada María Emilia ANDREANI, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), ello desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

Que la referida Licenciada, se encuentra desarrollando actividades de diseño web vinculadas al proyecto EVELIA, especialmente en el rediseño de páginas externas mediante la integración de la versión más reciente de Bootstrap y la eliminación de estilos obsoletos, mejorando la presentación visual y la usabilidad del sistema.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 16.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

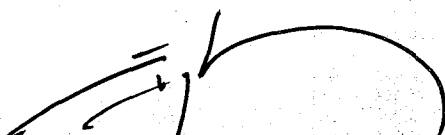
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Licenciada María Emilia ANDREANI (DNI N°: 39543023), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre 2024 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

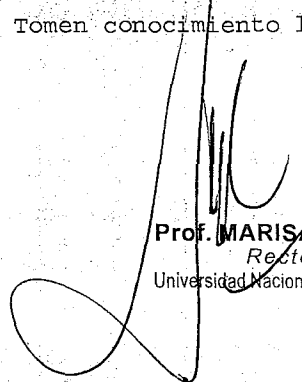
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0724


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:06:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0724-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 3 del Expediente N° 146435 por el Agente Nodocente Señor Marcos Raúl URBANI, quien cumple tareas en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -5- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello desde el 01 de septiembre de 2024.

Que a fojas 4 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicho Agente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista del Señor Marcos Raúl URBANI, según obra a fojas 5.

Que a fojas 6 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada por la mencionada Persona.

Que, cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Señor Marcos Raúl URBANI (DNI N° 12306032), quien cumple tareas en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -5-, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer al Agente Nodocente Señor Marcos Raúl URBANI, los importantes servicios prestados en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0725

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:09:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0725-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143006, y la Resolución Rectoral N° 436/24, obrante a fojas 93, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ, mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.087.500,00).

Que, a fojas 126 la referida Secretaría solicita un incremento en el valor del contrato de Obras antes señalado, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00), ello en razón de las múltiples tareas que realiza la mencionada persona, en el citado Programa.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 128.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el incremento en el valor del contrato de Obras de la Señorita Yamila FERNANDEZ (D.N.I. N° 38730566), autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N° 436/24, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00), por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-40.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0726


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:11:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0726-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 98 del Expediente N° 141022, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Evangelina ANDREO, quien tuvo a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante el mes de septiembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 100.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
35.473.036	ANDREO Evangelina	Maestra Jardín Infantes	11-21	\$121.420,00	\$104.000,00
TOTAL				\$121.420,00	\$104.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0727


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:13:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0727-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 48 del Expediente N° 144680, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes septiembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 50.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	\$333.905,00	\$286.000,00
TOTAL				\$333.905,00	\$286.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0728

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:16:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0728-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145414**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 527/24, obrante a fojas 12/16, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 86/88 propone la designación del Señor Darío Víctor Javier BOCCO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Gustavo ARZAUT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 86/88 del **Expediente N° 145414**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.


ARTICULO 2°- Designar al **Señor Darío Víctor Javier BOCCO (DNI N°: 20325264)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0729


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:18:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0729-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 08 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del **Expediente N° 145879**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Clínica Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, quien renunció al mismo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 03 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 23.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N° 07/24, homologada por Resolución Consejo Superior N° 0349/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 03 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, lo que fuere anterior, en el Departamento de Clínica Animal (Código 1-52) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.


ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0730



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:21:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0730-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 131506, relacionadas al Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 161 del Expediente, obra incorporada nota de Julieta FERREYRA GALLOTTI, en su calidad de Coordinadora del Area de Actuación en Situaciones de Violencia por razones de género y discriminación, en la que solicita que se dejen sin efecto la Resoluciones Consejo Superior N°190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, respectivamente, y se disponga la sanción de un Texto Ordenado que contenga el Protocolo de Acción institucional para la atención, prevención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en efecto, tal surge de constancias de fojas 137 y subsiguientes, se halla incorporada la Resolución de Consejo Superior N° 150, de fecha 21 de mayo de 2024, por el cual se aprueba el Proyecto de modificación de la Resolución del Consejo Superior N° 190/19.

Que a continuación, a fojas 139 y subsiguientes, obra incorporado el Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 150/24, que contiene el Protocolo antes referido.

Que por tanto, a los fines del dictado de un Texto Ordenado del Protocolo de Acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior N° 190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, respectivamente.

Que, considerando lo expuesto, se expide la Comisión de Interpretación y Reglamento proponiendo a este Órgano de Gobierno dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior que llevan los números N° 190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, y ordene la aprobación de un Texto Ordenado del Protocolo de Acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con un Anexo que contenga el Protocolo, idéntico al que se halla incorporado a fojas 139 a 159 de autos.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior N° 190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Texto Ordenado del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0364**

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0364

"PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNEROS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO".

Artículo 1°: Ámbito de Aplicación

El procedimiento establecido en el presente Protocolo rige para las relaciones interpersonales en situaciones de discriminación y actos de violencia de género en los cuales intervengan: personal funcionario; docente; no docente; de investigación; estudiantes; personal académico temporario o visitante; personas terceras que presten servicios no académicos permanentes o temporales, ocurridos en el emplazamiento físico central de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus dependencias o en otros ámbitos. También se considerarán aquellas situaciones de discriminación y violencia de género realizadas a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo. En todos los casos deberán estar contextualizados en el marco de relaciones laborales y/o educativas.

Las disposiciones del presente Protocolo no implican de modo alguno restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos protegidos en el presente Protocolo.

Artículo 2°: Situaciones

El Protocolo rige para situaciones de violencia y discriminación basadas en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de géneros, vivencias de la sexualidad, que tengan por objeto o por resultado excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo en cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión, y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de géneros, identidad de género u orientación sexual, que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostigamiento.

Quedan comprendidas:

- A) Hechos descriptos bajo la rúbrica "Delitos contra la integridad sexual" ubicados en el Título III, Capítulo II del Código Penal argentino,



denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieren tipificarse.

B) Hechos de violencia sexual no descriptos en los términos del artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuren formas de acoso sexual. Se entiende por acoso sexual todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, asedio, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consensuados.

C) Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción, todo comentario cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género, orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal.

D) Hechos que configuren violencia física, psicológica, emocional y simbólica descriptos por la Ley 26485 "Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" y concordantes.

E) Hechos que configuren violencia en el ámbito laboral contemplados en el Artículo 4, punto P del inciso 1 y los incisos 2, 3 y 3.a del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior 402/14 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, referente a definición de violencia en el ámbito laboral.

Artículo 3º: Objetivos

a- Procurar que la Universidad Nacional de Río Cuarto sea un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y de hostigamiento y violencia por razones de identidad sexual, de géneros, acoso sexual, promoviendo condiciones de igualdad y equidad.

b- Adoptar medidas de prevención como principal método de evitar este tipo de conductas y acciones.

c- Generar un ambiente de contención y confianza para que las personas afectadas puedan denunciar su situación de inmediato, de manera tal que se pongan en marcha los mecanismos correspondientes descriptos en este Protocolo.

d- Asesorar y brindar asistencia a las personas afectadas que lo requieran.



e- Procurar cambios de conductas y acciones proclives a la discriminación y las violencias basadas en géneros.

f- Propiciar la transversalidad de la perspectiva de géneros en las políticas y prácticas institucionales de la Universidad y su incorporación transversal en las currículas de pregrado, grado y posgrado.

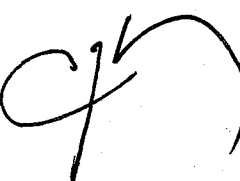
g- Llevar estadísticas y un análisis sistemático de toda la temática relativa a discriminación, hostigamiento y violencias por razones de identidad de géneros u orientación sexual, a fin de adoptar a futuro nuevas medidas de prevención y perfeccionamiento de las existentes.

h- Difundir el presente Protocolo y los servicios de atención existentes en las unidades académicas, en Universidad en general, así como ante los efectores del sistema público universitario.



Artículo 4º: Principios rectores.

Las actuaciones que se originen en los casos contemplados por el presente Protocolo se registrarán por los siguientes principios.



A) Respeto, privacidad, confidencialidad y No revictimización: la persona que efectúe una consulta, solicite una intervención o presente una denuncia será tratada con respeto y confidencialidad, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva, debiendo la comunidad universitaria no realizar la publicidad o la utilización política del caso. De querer mantener reserva sobre algunos datos, se dará a conocer lo estrictamente necesario para garantizar el derecho de defensa de la/s persona/s responsables de los hechos señalados.

Se entiende por revictimización, el sometimiento de la persona agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho señalado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte; a tener que acreditar extremos no previstos normativamente, ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.



B) Diligencia y celeridad: la consulta, denuncia, investigación y resolución de la denuncia presentada deberán ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser contemplado en el menor tiempo posible. Ello en virtud de garantizar prevención razonable, investigación exhaustiva, sanción proporcional y reparación suficiente a fin de proteger la dignidad e integridad de las personas que padecen violencias de géneros y/o actos de discriminación.

C) Transparencia: el procedimiento y sus resultados deben ser claramente explicados a las personas involucradas.

D) Abordaje integral e interdisciplinario: la intervención en situaciones consultadas o denunciadas será realizada desde una perspectiva interdisciplinaria, comprendiendo que las situaciones de violencia y discriminación requieren un abordaje integral para una respuesta eficaz.

E) De sensibilización y promoción de derechos: La sensibilización y desnaturalización de las diferentes expresiones y situaciones de violencia y/o discriminación implica un trabajo cotidiano y continuo que otorgue coherencia a las acciones de difusión de la temática y campañas de formación y sensibilización.

Artículo 5º: Órganos y Autoridades

a) El Órgano de Aplicación del presente Protocolo será el **Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros** dependiente del Rectorado. Esta Área estará constituida por dos subáreas:

-Equipo Técnico de Atención: Estará integrado por profesionales de la psicología, profesionales del trabajo social, profesionales especializados en medicina laboral de la Secretaría de Trabajo, Secretaría de Bienestar y Dirección de Salud, con el apoyo del área de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Las personas referentes de cada una de las áreas mencionadas, al momento de constitución del Equipo Técnico, recibirán formación en derechos humanos y perspectiva de géneros. Si fuese necesario y pertinente, se requerirá la intervención de profesionales de la psicología y del trabajo social con experiencia y formación en derechos humanos con perspectiva de géneros a través de convenios firmados o a firmarse con Colegios que regulan a profesionales de la Psicología de Río Cuarto y el Colegio de



Profesionales en Servicio Social y la Universidad Nacional de Río Cuarto, y de aquellas instituciones que se consideren convenientes."

-Comisión de Prevención en Situaciones en Violencias y Discriminación por Razones de Géneros: Estará conformada por 1 (una) persona representante por Unidad Académica, 1 (una) persona representante por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, 1 (una) persona representante de la Asociación de Trabajadores de la Universidad de Río Cuarto; 1 (una) persona representante por la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Río Cuarto y 1 (una) persona representante por la Federación Universitaria de Río Cuarto. Las personas representantes por Unidad Académica, serán designadas por los Consejos Directivos en función de una terna presentada por la persona que ejerce el Decanato y durarán en sus funciones por dos años. Pueden ser docentes, no docentes estudiantes y/o graduadas. Las personas representantes del resto de los organismos intervinientes serán designadas por cada uno de ellos.

En todas las instancias se sugiere que el perfil de las personas que conforman el **Área de Actuación en Situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros** posean capacidad y experiencia en el abordaje desde la perspectiva de género y la diversidad sexual y conocimientos de las Leyes Nacionales 23592 sobre actos discriminatorios, la Ley 26485 de Protección Integral a la Mujer y su Decreto Reglamentario; la Ley 26743 de Identidad de Género, así como la Resolución 402/14 de la Universidad Nacional de Río Cuarto. También, se requiere capacidad de gestión y de contención hacia las personas afectadas por las conductas y acciones descritas en el Artículo 3. c y d, del presente Protocolo y de cualquier otra norma que a futuro se dicte.

- b) La Autoridad de aplicación en relación a lo previsto por el presente Protocolo será aquella que puede adoptar medidas cautelares y preventivas.
- c) La Autoridad competente será aquella que tiene competencia para iniciar e impulsar actuaciones.


Artículo 6º: Funciones.

Serán funciones de las personas que conforman el Equipo Técnico de Atención (ETA):

- a) Atender las situaciones concretas que lleguen a su conocimiento.
- b) Evacuar consultas, recibir solicitud de intervención y solicitud del trámite de denuncia, recoger toda la información relevante, sugerir




- las medidas necesarias para proteger a las personas afectadas y formular las estrategias pertinentes para su abordaje y seguimiento.
- c) Analizar y determinar si resulta procedente la continuidad administrativa de la solicitud del trámite de denuncia.
 - d) Atender, dar seguimiento y coordinar con las dependencias las acciones dirigidas al mejoramiento de la atención de situaciones relacionadas con las violencias por razones de géneros.
 - e) Realizar diagnósticos de situación e informes de Evaluación de Riesgo, que den cuenta de las características de las violencias por razones de géneros. Sobre la base de las situaciones atendidas, elaborar un registro reservado de todas las situaciones que se tramitan.
 - f) Mantener la reserva de las identidades de las personas involucradas, en las diferentes modalidades de actuación, consulta, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia.
 - g) Garantizar el acompañamiento, contención de las personas afectadas y/o interesadas y la celeridad de los trámites.



A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el art 6. Inc. e), y en situaciones similares, la autoridad competente y/o de aplicación trabajará en colaboración con el Equipo Técnico de Atención (ETA) en virtud de acompañar las acciones dirigidas al mejoramiento de las situaciones que originan la intervención.

Serán funciones de las personas que conforman la Comisión de Prevención e Intervención en Situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros:

- 
- a) Realizar actividades de difusión, información y campañas de concientización conforme al Plan de Acción.
 - b) Mantener comunicación estrecha con el Equipo Técnico de Atención (ETA), las autoridades de las Unidades Académicas, las Direcciones de áreas no docentes y otras dependencias de la Universidad, para coadyuvar en la atención, a los fines de la aplicación de los estándares en materia de Derechos Humanos.
 - c) Apoyar y articular con los espacios de la Universidad y de los diferentes organismos que trabajen en la temática de género, diversidad sexual etc., la generación de estrategias y procedimientos específicos que deben implementarse en cada dependencia de la Universidad, así como la realización de las actividades de difusión, información y sensibilización, para dar a conocer las características de las diversas formas de violencias por razones de géneros que ocurran.



Artículo 7º: Faltas

Todas las conductas calificadas como actos de discriminación o de hostigamiento o violencias por razones de identidad de géneros, orientación sexual y acoso sexual serán consideradas faltas a los efectos del régimen disciplinario correspondiente de esta universidad.

A los efectos de posibles sanciones se recomienda tener en cuenta los 5 (cinco) niveles de acoso sexual definidos a partir de investigaciones realizadas entre miembros del sector público y que tienen en cuenta el tipo de interacción (verbal-no verbal), el contenido del mensaje (menos coercitivo-débil o más coercitivo-fuerte) y la implicación o no de contacto físico, a saber:

- Primer nivel: de acoso leve, verbal, incluye conductas del tipo de chistes, conversaciones de contenido sexual, silbidos, piropos que sean percibidos por quien lo recibe como humillantes o deshonorosos.
- Segundo nivel: de acoso moderado, no verbal y sin contacto físico. Se da con conductas y acciones del tipo de miradas, muecas y gestos lascivos y/o insinuantes que impliquen para quien lo percibe como una humillación y/o desacreditación y/o ridiculización que subestimen el cuerpo, las capacidades y actividades de la persona.
- Tercer nivel: de acoso medio, verbal que incluye conductas como llamadas telefónicas, mail, mensajes a través de redes sociales y/o cartas, presiones para salir, invitaciones con intenciones sexuales, culpabilización a partir de resultados no deseados en actividades que se le asignaron, actitudes de indiferencia y/o aislamiento de la persona, restricción, manipulación o control de acciones, comportamientos, creencias y/o decisiones que interfieren con el desarrollo y toma de decisiones de una persona en su espacio de actuación.
- Cuarto nivel: de acoso fuerte, implica contacto físico (manoseo, acorralamiento, sujeción), explotación y limitación del derecho de circulación
- Quinto nivel: de acoso muy fuerte, implica presiones tanto psíquicas como físicas para mantener contactos íntimos, persuasión a realizar actos en contra de su integridad a cambio de algún favor, excepción a las reglas o recompensa, actitudes hostiles frecuentes y repetidas en el lugar de trabajo y dirigidas siempre a la misma persona.



Artículo 8°: Personas menores de 18 años

En caso de que se encuentren implicadas personas estudiantes universitarias menores de 18 años y/o menores que realicen actividades de carácter educativas organizadas por la institución en el emplazamiento físico central de la Universidad Nacional de Río Cuarto y sus dependencias o anexos, se actuará con estricta observancia de la legislación vigente en materia de Minoridad -Ley N. 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- comunicando fehacientemente los hechos sucedidos a las personas adultas responsables, salvo que el criterio de Interés Superior del Niño o la Niña indiquen que dicha notificación y/o participación resulte perjudicial para la persona afectada. En este caso, la presencia de los adultos responsables y representantes legales se podrá suplir con la intervención de la autoridad administrativa local en materia de derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 9°: Procedimiento.

Las peticiones presentadas ante el Equipo Técnico de Atención (ETA) serán canalizadas bajo las siguientes modalidades: consultas, solicitud de intervención y solicitud del trámite de denuncia.

MODALIDADES DE ACTUACIÓN. Las consultas, solicitudes de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia se atenderán por dos vías:

- a) A través de correo electrónico, al que sólo tendrán acceso las personas autorizadas integrantes del Equipo Técnico de Atención (ETA). La dirección de correo electrónico estará publicada en el sitio web de la Universidad. Asimismo, quedarán identificados los nombres de las personas integrantes del Equipo Técnico de Atención (ETA) y los horarios de atención. Podrá contemplarse la opción de responder la consulta por el mismo medio y excepcionalmente, siempre que la persona afectada y/o interesada preste su conformidad, puede convenirse una entrevista individual.
- b) De manera directa, por consulta personal de la persona afectada y/o interesada o una autoridad de la Universidad, representantes gremiales o alguien que haya conocido o presenciado alguna de las situaciones indicadas, ante el Equipo Técnico de Atención (ETA). En todas todas las situaciones, las consultas serán atendidas con la presencia de dos integrantes del Equipo Técnico de Atención (ETA). Quien consulte podrá estar acompañada de alguna persona de su confianza en todas las actuaciones personales que realice. En todas las situaciones en la que se concede una entrevista personal, la misma será fijada de acuerdo con la persona afectada y/o interesada dentro de un plazo breve, en el espacio del Equipo Técnico de Atención (ETA), respetando los principios rectores, en un clima de



privacidad e intimidad. Excepcionalmente se podrá acordar otro lugar por pedido de persona afectada, siempre que tuviera por objeto evitar mayor vulnerabilidad.

ÓRGANOS INTERVINIENTES

Todo trámite, consulta, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia que se derive de la aplicación de la presente normativa, será iniciado ante el Equipo Técnico de Atención (ETA), debiendo ser impulsado por la persona afectada o por la autoridad que toma conocimiento y/o representantes gremiales que tienen competencia en la Universidad Nacional de Río Cuarto o alguien que haya conocido o presenciado alguna de las situaciones descriptas ante el Equipo Técnico de Atención. **En todas las situaciones será necesaria la conformidad de la persona afectada.**

Toda autoridad competente que tome conocimiento sobre alguna situación de violencia por razones de géneros y/o discriminación atenderá al presente Protocolo, asumiendo la co-responsabilidad en el cumplimiento de los principios rectores. Debiendo adoptar si fueran necesarias las medidas preventivas y/o cautelares pertinentes.

INICIADORES DEL TRÁMITE

Luego de la primera actuación, las personas que conforman el Equipo Técnico de Atención (ETA) deberán efectuar una evaluación de la situación y, en virtud de lo valorado, podrán proceder de la siguiente manera:

- a. Registrar y archivar el trámite en caso de no pertinencia.
- b. Asesorar sobre el motivo de la consulta, realizar un seguimiento de la situación.
- c. Sugerir una solicitud de intervención.
- d. Sugerir el inicio del trámite de denuncia.

En el supuesto de consulta ante el Equipo Técnico de Atención (ETA) realizada por una autoridad de la Universidad, se podrá, de acuerdo a la naturaleza de la situación, convocar a la persona que se hallare afectada a los fines de informarle acerca de sus derechos y de las instancias que prevé el presente Protocolo.

En los casos de los apartados c. y d. deberá contarse con expresa conformidad de la persona afectada. Cuando de la evaluación efectuada por el Equipo Técnico de Atención (ETA) resultare procedente la solicitud del trámite de denuncia o solicitud de intervención, le será informado a la



persona afectada a los fines de que ésta, asuma la decisión que considere adecuada conforme a sus intereses. En ese supuesto:

- 1) Deberá dejarse constancia de las situaciones abordadas, consultas, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia en el Libro de Registro de Actuaciones, debiendo la persona afectada y/o interesada dar fe de hallarse notificada, mediante la firma en un formulario que se crea a tal efecto y que se incorpora como anexo a esta Resolución.
- 2) En caso de que la persona afectada debidamente informada, decidiera declinar la instancia de solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia, se archivarán las actuaciones, debiendo dejarse constancia de esa situación en el Libro de Registro de Actuaciones.

INICIO DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE DENUNCIA.

La solicitud del trámite de denuncia deberá ser realizada por la persona afectada por escrito, en sobre cerrado sin referencia personal de quien lo presente, y deberá detallar situaciones, lugares, tipos de relaciones, fechas y personas involucradas, o aquellas que puedan brindar testimonio y demás datos ajustados a la denuncia formulada. **Todo el trámite tendrá tratamiento de Expediente Reservado (según decreto reglamentario N° 1759/2017 Título II; artículo 11° y ss.).**

La solicitud del trámite de denuncia puede llegar a cualquier dependencia y/o persona de la Universidad, que deberá remitirla en un plazo de no más de cinco (5) días al Equipo Técnico de Atención (ETA) a los fines de garantizar la celeridad. Previa comunicación y acuerdo con el Equipo Técnico de Atención (ETA) será acercado a la Oficina 21 de la Biblioteca de la Universidad u otra ubicación que pueda convenirse.

Artículo 10°: Informe de Evaluación de Riesgo.

Toda vez que se sugiera solicitud de intervención o solicitud del trámite de denuncia, el Equipo Técnico de Atención (ETA) deberá elaborar un Informe de Evaluación de Riesgo acerca de la situación planteada, debiendo valorar si se trata de una situación de violencia y/o discriminación por razones de géneros, de acoso laboral u otra que se adecúe a los hechos y circunstancias señaladas por la persona afectada detallando la normativa de protección con sugerencias y recomendaciones.

Las actuaciones, acompañadas del Informe de Evaluación de Riesgo, serán elevadas a la autoridad competente de la Universidad Nacional de Río Cuarto para que tome a su cargo el trámite de la solicitud de intervención y/o trámite de denuncia. La autoridad competente tiene un plazo de no más



de 5 (cinco) días para darle curso al trámite y con carácter de urgente deberá tomar las medidas preventivas sugeridas.

El Equipo Técnico de Atención (ETA) quedará a disposición de la persona afectada durante todo el trámite, ya sea la solicitud de intervención y/o trámite de denuncia, con el objeto de orientar o sugerir aspectos que hacen a la especificidad de las situaciones de violencias y discriminación por razones de géneros.

En el supuesto en que el Equipo Técnico de Atención (ETA) considere que se trata de una situación de violencia en el ámbito exclusivamente laboral, la situación continuará su trámite a la Secretaría de Trabajo a los fines de que se concreten las intervenciones pertinentes.

Ante la solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia, el Equipo Técnico de Atención (ETA) podrá sugerir en función de la valoración de riesgo, el apartamiento de la/s persona/s señalada/s de manera temporal en el marco de las medidas preventivas y/o precautorias, debiendo la autoridad competente y/o de aplicación garantizarlas.

Artículo 11º: Comunicación Formal a la autoridad de Aplicación.

En caso de ser necesario el Equipo Técnico de Atención (ETA) informará de inmediato sobre los hechos a la máxima autoridad de aplicación y/o competente de las distintas áreas y/o dependencias de las personas involucradas a los fines de tomar con carácter de urgente las medidas sugeridas.

Elevará el informe de Evaluación de Riesgo y le recomendará la adopción de medidas pertinentes en caso de necesidad, tendientes a procurar el cese de la situación crítica. En el caso de incumplimiento pasados los 5 (cinco) días el Área de Actuación en Situaciones de Violencias y Discriminación por razones de Géneros deberá poner en conocimiento a las Autoridades superiores a los fines de la prosecución inmediata del trámite.

Solo en situaciones donde la autoridad competente considere la apertura de sumario, a los fines de garantizar el curso del trámite referido, se constituirá el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente para resolver únicamente sobre la base de las recomendaciones y/o sugerencias del Informe de Evaluación de Riesgo presentado por el Equipo Técnico de Atención (ETA) sin brindar la identidad de las personas involucradas.

En caso de que la persona señalada sea Autoridad (Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Consejero/a Superior o Directivo titular o suplente) deberá constituirse



el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Unidad Académica conforme corresponda, para resolver sobre la base del Informe de Evaluación de Riesgo presentado por el Equipo Técnico de Atención (ETA), resguardando la identidad de la persona afectada. La autoridad señalada deberá apartarse del tratamiento y gestión de las actuaciones correspondientes.

Se sugiere disponer sesión secreta para su tratamiento en los términos de los Art. 22 y 23 del Reglamento del Consejo Superior y análogos de los Consejos Directivos. Asimismo, se deberá resguardar identidad en los términos del Art. 4 Inciso a).

Artículo 12°: Medidas preventivas y de protección.

Toda vez que, la persona afectada estuviera o debiera estar en contacto directo con la persona involucrada por razones de trabajo, académicas, o si ese contacto generara una vulnerabilidad, deberá procurarse la mejor vía para la protección, de forma tal que no resulte afectado su normal desarrollo laboral y/o académico.

En situaciones en que los hechos impliquen a personas sin relación de dependencia de la Universidad, como por ejemplo personas visitantes o terceros que presten servicios en las instalaciones, dependencias o anexos de la Universidad, se podrá suspender la relación con la misma.

Se deberán disponer y aplicar las medidas preventivas o de protección, que serán dispuestas por la autoridad de aplicación, a sugerencia del Equipo Técnico de Atención (ETA), a los fines de hacer cesar los hechos, evitar la repetición de los mismos, haciendo reserva de la identidad de las personas implicadas.

El Equipo Técnico del Área (ETA) hará el seguimiento correspondiente de la situación abordada a los fines de evaluar la necesidad de la continuidad de las medidas preventivas y/o precautorias dictadas. El seguimiento estará sujeto a la persistencia de la causal que le dio origen.

La autoridad competente y/o de aplicación, deberá remitir toda la información necesaria de las actuaciones realizadas, en virtud de que el Equipo Técnico de Atención (ETA) pueda realizar su tarea y acompañar las acciones dirigidas al mejoramiento de las situaciones que originan la intervención.

Artículo 13°: Transgresiones de medidas preventivas

La transgresión por parte de la persona destinataria de las medidas preventivas adoptadas será considerada falta grave a los efectos de los procedimientos de investigación y regímenes sancionatorios correspondientes al personal docente, no docente y estudiantes. Para todo otro integrante de la comunidad universitaria no comprendido en las



categorías anteriores, las autoridades de aplicación adoptarán las sanciones que consideren pertinentes.

Artículo 14°: Registro de las actuaciones realizadas por profesionales que conforman el Equipo Técnico de Atención.

Créase el Libro de Registro de Actuaciones, cuya conformación estará a cargo del Equipo Técnico de Atención, debidamente foliado. En el Registro se consignará:

1. Datos personales relevantes de la persona afectada o denunciante.
2. Descripción de la situación por la cual se consulta.
3. Evaluación de la situación.
4. Observaciones, sugerencias y mención de estrategias de intervención.
5. Fecha en que se concretó la petición de actuación.

Tal registro, además de las funciones de registración de datos e información de las intervenciones realizadas, permitirá promover diagnósticos integrales sobre la magnitud y características de las situaciones, a fin de elaborar estrategias de visibilización y concientización de las problemáticas emergentes en el marco de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Se llevará a cabo, registro escrito de todo el procedimiento por parte del Equipo Técnico de Atención (ETA), el cual estará disponible para la persona que inicia el trámite, cuando así lo requiera. Esta disposición de ningún modo implica afectar el principio de confidencialidad.

Artículo 15°: Garantías.

En todo el procedimiento se resguardará la integridad y dignidad de las personas, se evitará la revictimización.

Queda expresamente prohibida la mediación, las entrevistas conjuntas entre partes o audiencias con testigos ofrecidos por alguna de las partes, en todas las situaciones de discriminación o violencias por razones de géneros.

Una vez iniciadas las actuaciones, los Informes de Evaluación de Riesgo serán documentos cuyo resguardo deberán preservarse. De ningún modo deberán ser objeto de análisis de los órganos colegiados de gobierno y la autoridad competente y/o de aplicación resguardará la debida confidencialidad.



Artículo 16°: Campaña de difusión.

A los efectos de difundir los objetivos de este Protocolo la Universidad Nacional de Río Cuarto se compromete a promover acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática abordada, así como fomentar y favorecer acciones que eliminen la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación por razones de género, identidad de género u orientación de género en todas sus dependencias.

Artículo 17°: Procedimiento Administrativo y Vía Judicial

Si la situación que dio origen a la consulta, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia habilitará la vía judicial, la persona afectada y/o interesada podrá hacer uso o no de esa instancia. En ninguna de ellas, las acciones que deban tramitarse por el procedimiento administrativo de la Universidad se verán afectadas por aquellas correspondientes a la vía judicial.

Artículo 18°: Vínculos Interinstitucionales

Se procederá a entablar vínculos con otras Instituciones a través de convenios de actuación que permitan y faciliten el abordaje integral y en red para la protección y promoción de los derechos de las personas afectadas. En tal sentido, se realizará un trabajo de seguimiento conjunto con distintas áreas vinculadas, a los fines de poder determinar e identificar un mapeo de puntos críticos o áreas conflictivas.

En situaciones de violencias por razones de géneros, discriminación y/o violencia laboral donde se involucren personas afectadas a Institutos de doble dependencia UNRC y otro organismo -tal es el caso del CONICET-, se deberá articular con las normativas específicas de cada ámbito.

Artículo 19°: Incompatibilidades

Quien fuera una persona sancionada, previo sumario, por situaciones de violencias por razones de géneros, quedará inhabilitada para presentarse u ocupar cargos electivos en la UNRC y sus dependencias. En caso de estar ejerciendo funciones deberá cesar en las mismas. Igualmente quedará impedida para ser designada como Profesor Emérito, Profesor Consulto ni Profesor Honorario, Doctor Honoris Causa, Jurado de Concurso.



FORMULARIO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNEROS

Lugar y fecha.....

Datos de la persona:

Apellido/s y nombre/s:.....

Tipo y N de Documento:Edad

Género Autopercebido.....

Domicilio: Calle.....Nº.....Piso.....Dpto.....
Barrio.....

Localidad.....Provincia.....

Teléfono/s.....

Teléfono Alternativo.....

Correo Electrónico.....

Vínculo con la Universidad

Vínculo con la persona señalada (si hubiere)
.....

Datos de la persona responsable de la situación:

Apellido/s y nombre/s:

Tipo y N de Documento (si lo supiere):

Edad.....Género.....

Teléfono/s (si lo supiere)



Correo Electrónico.....

Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)

.....

Completar si hubiera más de una persona responsable de la situación.

1)-Apellido/s y nombre/s:

Tipo y N de Documento (si lo supiere):

Edad.....Género.....

Teléfono/s (si lo supiere)

Correo Electrónico.....

Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)

.....

2)-Apellido/s y nombre/s:

Tipo y N de Documento (si lo supiere):

Edad.....Género.....

Teléfono/s (si lo supiere)

Correo Electrónico.....

Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)

.....

(En caso de necesitar más espacio, adjuntar nota ampliatoria)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Descripción clara y precisa de los hechos (detallando cuándo, cómo y dónde ocurrieron los mismos, identificando en lo posible, la/s persona/s que estuvieron presentes).

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

.....
.....
.....



[Handwritten signature]

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(En caso de necesitar más espacio, adjuntar nota ampliatoria)

cfh

Habiendo accedido a la consulta, siendo mi persona asesorada por el Equipo del Área de Actuación en Situaciones de Violencia y Discriminación de la UNRC, para dar inicio al trámite de denuncia de los hechos que me afectan y que fueron objeto de consulta. Es que, en el día de la fecha, manifiesto libremente mi decisión de **CONCRETAR / DECLINAR**, la solicitud de inicio del trámite de denuncia. (tachar lo que no corresponda).

FIRMA:
ACLARACIÓN
DNI:



Detallar documentación que se acompaña (si se acompañase).

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Indicar datos de las personas testigos de la situación (si hubiere)

1) Apellido/s y nombre/s:

Tipo y N de Documento (si lo supiere):

Edad.....Género.....

Teléfono/s (si lo supiere)

Correo Electrónico.....

Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)
.....

Indicar hechos/circunstancias que quieran probar con la declaración:

.....
.....
.....
.....
.....

2) Apellido/s y nombre/s:

Tipo y N de Documento (si lo supiere):

Edad.....Género.....

Teléfono/s (si lo supiere)

Correo Electrónico.....



Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros).....

Indicar hechos/circunstancias que quieran probar con la declaración:

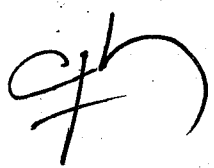
.....
.....
.....
.....
.....

(En caso de necesitar más espacio, adjuntar nota ampliatoria)

 **FIRMA:**

ACLARACIÓN:

DNI:





NOTA DECLINACIÓN DENUNCIA

Río Cuarto, de

Área de Actuación en Situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros de la UNRC

S _____ / _____ D

Por la presente,....., DNI.....

....., me dirijo ante el Área de Actuación en Situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros de la Universidad Nacional de Río Cuarto a los fines de manifestar que he tomado conocimiento y he recibido asesoramiento para que efectúe denuncia de los hechos que me afectan y que fueron objeto de consulta en el día de la fecha.

En ese contexto, manifiesto libre y voluntariamente mi decisión de declinar la instancia de denuncia en la unidad judicial correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vigerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 12:08:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0364-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146507, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER, obrante a fojas 4, y

CONSIDERANDO:

Que, las partes se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9519, sin realizar objeciones legales al respecto.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

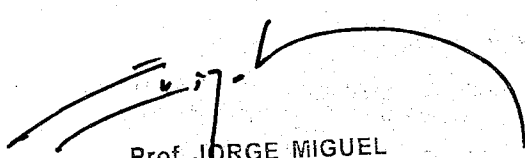
ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

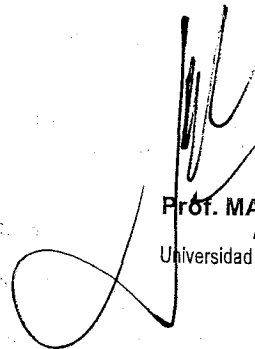
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0365


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0365

**CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER.**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, en adelante "LA AGENCIA", representada en este acto por su Presidente, Sr. Manuel Ron, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851 Parque Empresarial Aeropuerto Torre II 4° piso, ciudad de Córdoba, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.



SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados, previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de de dos mil

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 12:06:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0365-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 OCT 2024

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 2 del **Expediente N° 146491**, por el Agente Nodocente Jorge Alberto COLAZO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a partir del 30 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista del agente mencionado, según obra a fojas 3.

Que ha cumplimentado debidamente con la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen Psicofísico Postocupacional, según obra a fojas 4 y 5, respectivamente.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia definitiva presentada por el **Agente Nodocente Jorge Alberto COLAZO (DNI N° 16650823)**, quien cumple tareas en el Área de Organización y Administración de la Secretaría Académica (Código 6-20) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 30 de septiembre de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer al **Agente Nodocente Jorge Alberto COLAZO**, su desempeño durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0731


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:23:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0731-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



VISTO, la nota obrante a fojas 11 del **Expediente N° 145274**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Cecilia BORGNA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Proyectos dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-.

Que, dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4- que pertenecía al Agente Nodocente Julio LEPORI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, cargo que se encuentra en proceso de sustanciación de concurso para la cobertura del mismo, ello mediante Resolución Rectoral N° 0523/24.

Que, tal contratación es por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N°07/24 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Señora Cecilia BORGNA (DNI N°: 32739178), mediante contrato de Servicios Personales, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual tramita por Resolución Rectoral N° 0523/24, lo que fuera anterior, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0732

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:26:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0732-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146506, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la propuesta de evaluadores de esta Universidad Nacional, que serán incorporados al Banco Único de Evaluadores, conforme lo requerido por la REXUNI- CIN, a fojas 2.

Que dicho Banco, se propone como un repositorio único de evaluadores del sistema universitario, su actualización es de gran utilidad para las distintas evaluaciones que se realizan en el ámbito de la Educación Superior.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la propuesta de evaluadores de esta Universidad Nacional, que serán incorporados al Banco Único de Evaluadores por la REXUNI-CIN, cuyo listado obra como Anexo -I de la presente, ello por los motivos indicados en párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0733


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0733

Universidad	Unidad Académica	Apellido	Nombre	Carrera Grado	Posgrado orientación especialidad	telefono	email
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Martínez	Ramiro	Medicina Veterinaria	Doctor en Ciencias biológicas	3586016072	rmartinez@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Romanini	Silvia	Medicina Veterinaria	Doctora en Ciencias veterinarias	358560090	sromanini@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Mac Loughlin	Virginia	Medicina Veterinaria	Doctora en Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	3584906882	vmacloughlin@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Cabral	Ana	Medicina Veterinaria	Magister en Calidad e inocuidad alimentaria	3584372372	acabral@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Peñafort	Carlos	Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Especialista en producción de bovinos	3585060972	cpenafort@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Bertone	Patricia	Medicina Veterinaria	Doctora en Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	3584373119	pbertone@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Rivarola	Andrea	Ingeniería Agronómica	Magister en Ciencias agropecuarias	3584676191	arivarola@ayv.unrc.edu.ar



UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Salusso	Fabrizio	Ingeniería Agronómica	Magister en Ciencias agropecuarias	3584676159	fsalusso@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Salminis	Javier	Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Doctor Ingeniero Agrónomo	3584836961	jsalminis@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Ganum Gorriz	Maria Jose	Ingeniería Agronómica	Magister en Ciencias agropecuarias	3584251541	mjganum@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Ohanian	Alfredo	Ingeniería Agronómica	Doctor Ingeniero Agrónomo	3584676145	alohanian@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Suarez	Rubén	Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Magister en Ciencias agropecuarias	3584676514	rsuarez@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Demo	Claudio	Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Magister en Ciencias agropecuarias	3584676519	cdemo@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Maccio	Mauro	Medicina Veterinaria	Especialista en sanidad de bovinos	3584229232	mmaccio@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Salvi	Mario	Medicina Veterinaria	Magister en Ciencias, mención en Salud Animal	3586541935	msalvi@ayv.unrc.edu.ar



UNRC	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Vigliocco	Mauricio	Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Magister en Gestión y desarrollo territorial	3584228416	mvigliocco@ayv.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Mussolini	María Susana	Contador Público		0358 467-6274	mariasusanamussolini@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Grippo	Gabriela	Contador Público		0358 467-6274	mgrippo@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Bissio	Lucrecia	Contador Público		0358 467-6274	lucreciabissio@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Solaro	Carolina	Licenciatura en Administración		0358 467-6274	csolaro@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Uicich	Martin	Licenciatura en Administración		0358 467-6274	muicich@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Celli	Belen	Licenciatura en Administración		0358 467-6274	laureanabelencelli@gmail.com



UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Simón	Leysa	Licenciatura en Economía	0358 467-6274	lsimon@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Nesutta	Vanina	Licenciatura en Economía	0358 467-6274	vnesutta@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Forlani	Claudio	Licenciatura en Economía	0358 467-6274	cforlani@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	MUNT	Juan Leandro	Licenciado en Economía	0358-4676454	jmunt@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Herrera Gómez	Marcos	Licenciado en Economía	0358-4676451	mherreira@fce.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Lasheras	Daniel	Licenciado en Administración	0358-4676445	dmlasheras@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Bellandi	Graciela	Contadora Pública	0358-4676266	bellandigraciela@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Económicas	Lasheras	Daniel	Licenciado en Administración	0358-4676445	dmlasheras@gmail.com



UNRC	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	Reyna	Mercedes	Microbiología	Doctorado en Ciencias Biológicas	3585488602	mreyrna@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	Liffourrena	Andrés	Microbiología	Doctorado en Ciencias Biológicas	358 4838754	aliffourrena@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	Santander	Verónica	Microbiología	Doctora en Ciencias Biológicas	358-6013309	vsantander@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	Lamberti	María Julia	Microbiología	Dra. en Cs Biológicas	3385400995	mjulialamberti@gmail.com
UNRC	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	Ibarra	Luis	Veterinario	Dr. en Ciencia y Tecnología	3584832931	libarra@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS CIENCIAS NATURALES	Oggero	Antonia	Lic. Cs Biológicas	Doctorado en Cs Biológicas	358 4676173-6	aoggero@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS CIENCIAS NATURALES	Alemaho	Sergio	Ing. Agrónomo	Dr. Cs Biológicas	358 4676532-8	saalemaho@exa.unrc.edu
UNRC	EXACTAS CIENCIAS NATURALES	Cassán	Fabrizio	Microbiología	Doctorado en Ciencias Biológicas	+54-9-358- 4127370	fcassan@exa.unrc.edu.ar



UNRC	EXACTAS CIENCIAS NATURALES	Angelini	Jorge	Microbiología	Dr. en Cs Biológicas	358 4676438-5	jangelini@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS GEOLOGÍA	Cabrera	Adriana	Licenciatura en Geología	Doctorado en Ciencias Geológicas	358 4676198	acabrera@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS GEOLOGÍA	Matteoda	Edel	Lic. en Geología	Esp. en Geología ambiental - Dra. en Ciencias Geológicas	0358 - 155084844	ematteoda@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS MICROBIOLOGÍA	Lombardo	Daniela	Microbiología	Dra. Cs. biológicas	358 4676430	dlombardo@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS MICROBIOLOGÍA	Reinoso	Elina	Microbiología	Dr. Cs. Biológicas	4676231 - 3584204976	ereinoso@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS MICROBIOLOGÍA	Cavaglieri	Lilia	Microbiología	Dra. Cs Biológicas		lcavaglieri@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS MICROBIOLOGÍA	Nesci	Andrea	Microbiología	Doctorado en Cs. Biológicas	3584012536	anesci@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS COMPUTACIÓN	Arroyo	Marcelo	Lic. en Ciencias de la Computación	Mg. en Ciencias de la Computación	0358 4676235	marcelo.arroyo@dc.exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS COMPUTACIÓN	Bavera	Francisco	Licenciatura en Ciencias de la Computación	Doctor en Ciencias de la Computación	3584179617	pancho@dc.exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS QUÍMICA	Barbero	César	Lic. En Química	Dr. en Química	3584676157-6	cbarbero@exa.unrc.edu.ar



UNRC	EXACTAS QUÍMICA	Soltermann	Arnaldo	Lic. En Química	Dr. en Química	358 4676436	asoltermann@exa.unrc.edu.ar
UNRC	EXACTAS FÍSICA	Quintero	Teresa	Licenciada en Química y Física y Profesora en Física y Química	Magister en Educación y Universidad	358-4019044	tquintero@exa.unrc.edu.ar
UNRC	INGENIERÍA Tecnología Química	Grejas	Joaquín Anibal	Ingeniería Química - UNS	Doctorado en Ingeniería Química - UNS	0358-4676 246 / 0358-4676 586	jgrejas@ing.unrc.edu.ar
UNRC	INGENIERÍA Tecnología Química	Acevedo	Diego	Ing. Química	Doctorado Cs. Químicas	03585063101	dacevedo@ing.unrc.edu.ar
UNRC	INGENIERÍA Tecnología Química	Cattalano	Estela Mary	Ing. Química	Magister en Inocuidad y Calidad de los Alimentos/Diplomada en Docencia Universitaria de Ingeniería	0358-4676584 3584387823	ecattalano@ing.unrc.edu.ar
UNRC	INGENIERÍA Tecnología Química	Tarditto	Lorena Viviana	Ing. Química	Doctora en Cs. Químicas - Diplomatura en Planificación de la Gestión	358 - 4815 515	ltarditto@ing.unrc.edu.ar



[Handwritten signature]

UNRC	INGENIERIA - Electricidad y Electrónica	Campetelli	Gabriel	Ing. Eléctrica	Integral de Residuos Sólidos Urbanos	358 - 4676171	gcampetelli@ing.unrc.edu.ar
UNRC	Ingeniería en Telecomunicaciones	Díaz	Dario Walter	Ingeniería en telecomunicaciones	Maestría en ciencias de la ingeniería Sistemas embebidos Iot - industria 4.0	3585481081	ddiaz@ing.unrc.edu.ar
UNRC	Ingeniería en Telecomunicaciones	Primo	Damian Héctor	Ingeniería en telecomunicaciones	Sistemas embebidos Iot - industria 4.0	3584373853	dprimo@ing.unrc.edu.ar
UNRC	Ingeniería en Telecomunicaciones	Solvellas	Pablo Nicolás	Ingeniería en telecomunicaciones	Maestría en ciencias de la ingeniería Sistemas embebidos Iot - industria 4.0	3584188578	psolvellas@ing.unrc.edu.ar
UNRC	Ingeniería Tecnología Química	Gayol	Maria Fernanda	Ing. Química	Dr. Cs de la Ingeniería	0358467581	mgayol@ing.unrc.edu.ar
UNRC	Ingeniería Tecnología Química	Pagliari	Cecilia Liliana	Licenciada en Química	Dr. En ciencias Químicas	358-4184309	cpagliari@ing.unrc.edu.ar
UNRC	Ingeniería Matemática Aplicada	Ceballos	Luis Ramón	Ingeniero Mecánico	Dr. Cs de la Ingeniería	54 0358 4676583 int.103	lceballos@ing.unrc.edu.ar



UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Departamento Historia	Carini	Gabriel Fernando	Prof. y Lic. en historia	Doctor en Historia, postdoctorado en ciencias sociales	3584299626	gcarini@ac.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Educación Física	Oviedo	Sandro Nereo	Licenciado en Educación Física	Especialista en Envejecimiento Activo y Saludable en personas mayores	3585001932	soviedo@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Historia	Núñez Ozan	Romina de Lourdes	Prof. en Historia	Magister en Antropología social	3585590339	rominaozan@yahoo.com.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Yañez	Paulina Celia	Lic. En Ciencias de la Comunicación	Maestranda en Ciencias Sociales	3584129838	Paulinacyanez@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	POGGI	MARIA VALENTIN A	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL	358-4307948	mvalentinapoggi@hotmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Educación Física	Aguilar Mansilla	Fernando	Lic. Educación Física	Doctorando en Ciencias Sociales	3584285385	faguliar_2004@hotmail.com



UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Pereyra	Silvana Marina	Lic. en Psicopedagogía	Doctoranda	358 5092494	smpereyra@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Educación Física	GILLETA	VIVIANA	EDUCACIÓN FÍSICA	ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3584118237	vgilleta@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Geografía	Finola	Ricardo Alfio	Geografía (Profesorado y Licenciatura)	Doctor en Ciencias Sociales	3584017655	alfiofinola@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Trabajo Social	Juárez	María Paula	Lic. en Psicopedagogía	Dra. en Psicología - Mgter. en Ciencias Sociales	358 4118612	mpaulajuarez@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Altamirano	Marcos	Lic. en Cs de la Comunicación	Magister en Cultura Pública	3586009926	altamiranomarcos@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Quiroga	César	Lic. en Ciencias de la Comunicación	Magister en psicología social de grupos e instituciones	3584169278	cquiroga@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Enfermería	Acuña	Mariela Mirna	Lic. en Enfermería		0358154263007	macu777@gmail.com

Handwritten signatures and initials:
 A large stylized signature on the left side of the page.
 Another signature or set of initials below it.

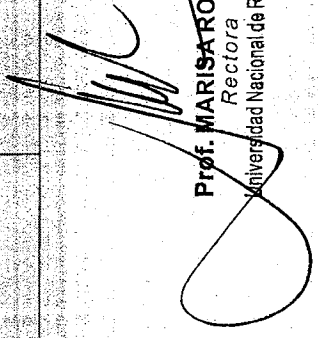


[Handwritten signature]

UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Fagotti Kucharski	Erica	Lic en Psicopedagogía	Magister en Ciencias Sociales	3586006861	ekucharski@hum.unrc.edu.ar - ericamkucharski@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Fagotti Kucharski	Erica	Lic en Psicopedagogía	Magister en Ciencias Sociales	3586006861	ekucharski@hum.unrc.edu.ar - ericamkucharski@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Educación Inicial	De la Barrera	María Laura	Lic. en Psicopedagogía	Dra. en Psicología, Máster en Neurociencias y Biología del Comportamiento, Magister en Neuropsicología	358- 6018711	mbarrera@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Bustos	Daiana Anahí	Lic. en Psicopedagogía, Lic en Trabajo Social	Diplomada en Formación de Acompañantes Comunitarios/as contra la Violencia de Género	3544643765	daiananabustos@hum.unrc.edu.ar
UNRC	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Salinas	Pablo Ezequiel	Lic. Cs. Sociales, Humanidades c/m Educación	Aun no estoy en redacción de Tesis	3585604389	pabloesalinas@gmail.com
UNRC	Facultad de Ciencias	Poggetti	Rocío	Profesorado y	Dr. en Historia	3537605263	rpoggetti@hum.unrc.edu.ar



Humanas - Historia	Licenciatura en Historia	Dra. en Administración y Política Pública	3584195812	marianalerchundi@gmail.com
Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Lic. en Ciencia Política	Dra. en Administración y Política Pública	358 4162611	Dwagner@hum.unrc.edu.ar
Historia	Profesorado y Licenciatura en Historia	DRA en Estudios sociales de América Latina	3584232209	mariamartabalboa@gmail.com
Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Lic. en Comunicación Social - Comunicadora Social	Mg. en Psicología Organizacional y Empresarial	3584388581	relisondo@gmail.com
Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Lic. en Psicopedagogía	Doctora en Psicología		


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:32:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0733-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132513 y la Resolución Rectoral N° 0625/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada resolución, se aprobó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, el esquema de tarifas de menú para: estudiante general, agentes, visitantes y estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Que, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0625/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0625/2024, dictada "Ad-referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el esquema de tarifas de menú para: estudiante general, agentes, visitantes y estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

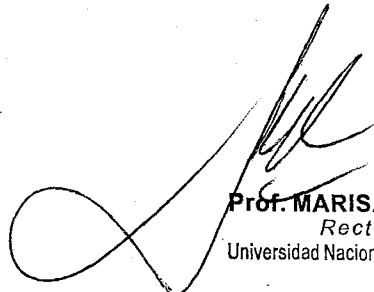
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0367


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:52:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0367-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143864, referido al llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, para la conformación de un orden de mérito destinado a cubrir las vacantes que se originen en el nivel inicial Categoría -7- del Agrupamiento -MPSG-, del estamento Nodocente, convocado por Resolución Rectoral N° 1006/23, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizados los procedimientos enunciados en el reglamento de concursos para la selección de aspirantes a ingresar a la planta Nodocente aprobado por Resolución C.S. N° 411/23, el Jurado interviniente elaboró el correspondiente orden de mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 6410-6419, la planilla adicional - TABLA COMPLEMENTARIA : VALORES DESAGREGADOS - que desagrega la composición de los valores obtenidos por los aspirantes en el Orden de Mérito a fojas 6469-6480.

Que, notificados los postulantes del referido Orden de Mérito, y habiendo objetado el mismo en tiempo y forma los aspirantes Franco LLORENTE, Lisandro PERALTA FAURE, Bruno GARAY, Verónica ALVAREZ COSTA, Paula Vanesa CABALLERO y Rosa Macarena GUARDIA, el Jurado evaluador mediante ampliación de Dictamen, dio respuesta a tales solicitudes a fojas 6551-6553 y a fojas 6562-6563, proponiendo un nuevo Orden de Mérito, como resultado de las correcciones efectuadas luego del análisis de cada planteo, el cual obra a fojas 6565-6571.

Que, posterior a ello, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, del citado reglamento de concursos, las actuaciones fueron elevadas a este Rectorado, a fin de emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, considerando lo anteriormente señalado, este Rectorado entiende procedente aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 6565-6571.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -MPSG- (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0734


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

0734

ORDEN DE MERITO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INICIALES DEL AGRUPAMIENTO
MPSG (CATEGORIA -7-) DEL ESTAMENTO NODOCENTE -UNRC-

Orden Alfabético Según Inscripción	Orden de Mérito	Apellido y Nombre	DNI	NOTA ESCRITO	ANTECEDENTES	NOTA TOTAL
206	1	Monge, Maria Del Pilar	27898125	94	5,7750	99,7750
82	2	Costa Pisani, Alicia Beatriz	26278930	94	3,9250	97,9250
325	3	Vescovi, Axel Gabriel	38017990	94	3,7250	97,7250
315	4	Trucchi, Nathalie Soledad	33885758	94	3,5000	97,5000
165	5	Lillo, Marisa Andrea	21999693	92	5,0917	97,0917
316	6	Trucchi, Yanina Soledad	28446010	90	4,6500	94,6500
235	7	Patroni Patroni, Ernesto Andrés	26006378	90	3,7667	93,7667
58	8	Cagnolatti, Gianfranco	40678569	90	3,0083	93,0083
300	9	Sosa, Juan Martín	32208051	90	3,0000	93,0000
121	10	Gallo, Gerardo Emiliano	34414308	90	2,6917	92,6917
263	11	Quiroga, Javier Damian	30337078	88	4,4333	92,4333
96	12	Escudero, Javier Adrian	29347540	88	4,4250	92,4250
41	13	Bianco, Alejandra Estefanía	26728490	88	4,1750	92,1750
162	14	Ledesma, Luciano Eugenio	26385402	88	4,0000	92,0000
186	15	Marcolongo, Lucas Eduardo	29638771	88	3,7542	91,7542
55	16	Bustos, Julieta Carolina	23620578	88	3,2000	91,2000
238	17	Peralta Faure, Lisandro	19041899	88	3,0667	91,0667
178	18	Lutri, Franco Emilio	35472873	88	3,0083	91,0083
142	19	Gottardi, Ignacio Ilan	39404821	88	3,0000	91,0000
195	20	Medina, Nicolás Martin	29043599	88	3,0000	91,0000
214	21	Muszio, Matías Iván	32082104	88	3,0000	91,0000
222	22	Oprandi, Gastón Ezequiel	30200191	88	3,0000	91,0000
249	23	Ponce, Javier Leonardo	30316935	88	3,0000	91,0000
306	24	Temoli Temoli, Lucas Alberto Alberto	28706445	88	3,0000	91,0000
92	25	Dieguez, Fernando Ezequiel	26692885	86	4,8083	90,8083
167	26	Llorente, Franco Guillermo	32484111	86	4,3625	90,3625
104	27	Fernández, Andrés Eladio	31222580	86	4,2500	90,2500
157	28	Jaymez, Jairo Gustavo	33488117	86	4,1750	90,1750
213	29	Murguía, Luis Martin	29501748	86	3,7708	89,7708
244	30	Perotti, Romina	37436561	86	3,7583	89,7583
330	31	Vilchez, Facundo Deolindo	35036003	86	3,6667	89,6667
207	32	Moreyra, Jonatan David	35134298	86	3,6083	89,6083
12	33	Alba, Fabricio Julio	35915461	86	3,3500	89,3500
22	34	Antonelli, Mariano	38018159	86	3,0000	89,0000
28	35	Avila, Claudio Fabian	24444407	84	5,0000	89,0000
105	36	Fernandez, Daiana Yanina	35939043	86	3,0000	89,0000
191	37	Martinez, Gisele Soledad	41581152	86	3,0000	89,0000
200	38	Micheletti, Francesco Santino	44740915	86	3,0000	89,0000
208	39	Morosi, Richard Agustín	45836191	86	3,0000	89,0000
217	40	Nicola Reineri, Ana Carolina	21013411	86	3,0000	89,0000
226	41	Oviedo Pypéc, Ricardo Federico	39325488	86	3,0000	89,0000
224	42	Ortiz, Andrea Maria Marcela	24526019	84	4,7750	88,7750
232	43	Palloni Decouvette, Claudio Alejandro	28173339	84	4,7167	88,7167
223	44	Ortiz, Alejandro Agustin	32015156	84	4,4625	88,4625



147	45	Guevara, Juan Pablo	27424750	84	4,4500	88,4500
335	46	Vilte Cabaña, Gilda Belinda	27106346	84	4,2000	88,2000
290	47	Sanchez, Noelia Ayelen	32680715	84	4,0458	88,0458
171	48	Lozano, Adriana Ines	24711928	84	4,0167	88,0167
135	49	Godoy, Anahi Ayelen	38730713	86	2,0083	88,0083
204	50	Monfasani Maldonado, Fernando Javier	26925674	88	0,0000	88,0000
216	51	Navarrete, Aldana Solange	37629240	84	3,4042	87,4042
261	52	Quiroga, Alejo Julian	35607019	84	3,1458	87,1458
260	53	Quiñonez, Cintia Maria	38477655	84	3,0667	87,0667
285	54	Salicio, Melina Rita	32097666	84	3,0500	87,0500
322	55	Varea Grosso, Lorenzo Nicolás	43808112	84	3,0167	87,0167
20	56	Amor, Cesar Agustin	28579974	82	5,0000	87,0000
43	57	Blanco Herrera, Gabriel David	34968065	84	3,0000	87,0000
145	58	Guardia, Rosa Macarena	45938954	84	3,0000	87,0000
158	59	Julián Lázaro, Damaris	44839701	84	3,0000	87,0000
201	60	Migliore, Cecilia Alejandra	26692869	84	3,0000	87,0000
209	61	Mortara Gilleta, Franco	38280992	84	3,0000	87,0000
253	62	Posada, Pablo Hugo	21694162	84	3,0000	87,0000
304	63	Sturniolo, Sebastian	22843712	84	3,0000	87,0000
332	64	Villarreal, Flavia Romina	32015536	84	3,0000	87,0000
221	65	Olaizola Pouler, Martin Ezequiel	24811050	82	4,6333	86,6333
15	66	Álvarez Caymes, Juan José	24783487	82	4,2500	86,2500
258	67	Puebla, Luciana Milagro	27325597	82	4,2500	86,2500
94	68	Dutkowsky, Juan Ezequiel Isaac	24584556	82	4,1000	86,1000
95	69	Endrek Garzón, Manuel Ernesto	29715901	82	4,0667	86,0667
164	70	Lerchundi, Tamara	35472226	82	4,0417	86,0417
339	71	Zeballos, Héctor Esteban	29833756	82	3,9000	85,9000
106	72	Fernandez, Martin Franco	37629385	82	3,7167	85,7167
31	73	Azcurra, Julieta Beatriz	32015657	82	3,5417	85,5417
119	74	Funez, David Dario	26327954	80	5,2417	85,2417
9	75	Alaniz, María Emilia	35276190	82	3,0000	85,0000
74	76	Chiappe, Maximiliano	40403602	82	3,0000	85,0000
130	77	Gaumet Gaumet, Marcos David	24783726	82	3,0000	85,0000
139	78	Gomez, Damián Eduardo	42048552	82	3,0000	85,0000
175	79	Lucio, Nicolas	38338982	82	3,0000	85,0000
254	80	Posse Galvan, Pablo Daniel	35472517	82	3,0000	85,0000
295	81	Scoponi, Lara	43131704	82	3,0000	85,0000
62	82	Capellino, Gerardo Ariel	26094085	80	4,9000	84,9000
296	83	Sgroy, Adrián Gustavo	20700345	80	4,7917	84,7917
35	84	Bavera, Federico Guillermo	20561166	80	4,5333	84,5333
179	85	Mai, Fabian Enrique	28706424	80	4,3333	84,3333
255	86	Prestia, Patricio Hernán	28752671	80	4,3083	84,3083
60	87	Cano Huerta, Emiliano Roberto	30536099	80	4,2833	84,2833
73	88	Chialvo, Bayron Emmanuel	35545270	84	0,0000	84,0000
173	89	Lucero, Facundo	37177703	84	0,0000	84,0000
205	90	Monfasani Maldonado, Leonardo Juan	37489503	84	0,0000	84,0000
228	91	Oviedo, Viviana Ines	31123659	80	3,8667	83,8667
148	92	Guiñazú, Dana Malena	33581596	80	3,7417	83,7417
79	93	Cordero, Cristian Deolindo	24590184	80	3,5708	83,5708
98	94	Estrada, Gerardo Martin	27570712	78	5,3417	83,3417



183	95	Manchado, Lucio José	30173485	78	5,3083	83,3083
32	96	Barroso Fernandez, Agustina Aylén	42697447	80	3,1000	83,1000
271	97	Rivarola, María Jose	34414462	78	5,0667	83,0667
76	98	Clavero, Diego Mauricio	26692742	78	5,0250	83,0250
86	99	Dalmaso, Nahuel	40203060	80	3,0000	83,0000
91	100	Delfino, Mariana Soledad	34975104	80	3,0000	83,0000
177	101	Luna, Daniel Oscar	27057747	80	3,0000	83,0000
188	102	Marino, Melina Daniela	43131753	80	3,0000	83,0000
250	103	Ponso, Agustina Ivon	40773092	80	3,0000	83,0000
334	104	Villegas, Claudio Mariano	27932398	80	3,0000	83,0000
337	105	Yobstraibizer, Ariel Fabian	24438062	80	3,0000	83,0000
69	106	Cejas Cejas, Cesar Mariano	26088635	78	4,9833	82,9833
17	107	Alvarez, Franco Ariel	29347882	78	4,9333	82,9333
72	108	Chavero, Marcelo Omar	25926334	78	4,7417	82,7417
42	109	Binotti Binotti, Valeria Alejandra	28368544	78	4,6708	82,6708
156	110	Jaimez, Leonardo Raul	26692893	78	4,5583	82,5583
37	111	Becheran, Ariel	31744632	78	4,5000	82,5000
124	112	Garay, Rita Analia	27424744	78	4,4833	82,4833
78	113	Conti, María Celeste	28424518	78	4,2333	82,2333
309	114	Tissera, María Antonella	40504139	80	2,0000	82,0000
110	115	Ferreyra, Jessica Daniela	33825221	78	3,5417	81,5417
234	116	Palma Arcos, Yanina Estefania	37414985	78	3,4417	81,4417
87	117	Danielo, Diego Ariel	24783232	76	5,3667	81,3667
242	118	Perez, Denise Virginia	31705195	78	3,2500	81,2500
5	119	Acosta, Soledad Maiten	38731388	78	3,1875	81,1875
85	120	Dal Lago Lago, Cristian Jesus	26020130	76	5,0750	81,0750
236	121	Pedraza, Carlos Gabriel	29043506	78	3,0000	81,0000
248	122	Pinotti, Leandro Miguel	40928356	78	3,0000	81,0000
189	123	Martines Martines, Angeles Vanesa	28579753	78	3,0000	81,0000
230	124	Pacheco, Carla Silvina	37947178	78	3,0000	81,0000
264	125	Raillón, Marisa Alejandra	24712124	78	3,0000	81,0000
166	126	Linares, Magdalena	35864287	78	3,0000	81,0000
137	127	Gomez Nuñez, Gabriel Isaias	43676073	78	3,0000	81,0000
16	128	Alvarez Costa, Verónica	27400937	78	3,0000	81,0000
93	129	Dominguez, Matias	37488949	78	3,0000	81,0000
308	130	Tissera, Jonathan Esteban	39611530	78	3,0000	81,0000
36	131	Becerra, Víctor Hugo	28579690	78	3,0000	81,0000
210	132	Moyetta, Romina Soledad	31416832	76	4,9333	80,9333
276	133	Romero, Hugo Alberto	28757874	78	2,6167	80,6167
21	134	Andreazzini Andreazzini, Carlos Ariel	28208716	76	4,3750	80,3750
240	135	Pereyra, Paola Daniela	26652566	78	2,3250	80,3250
66	136	Castaño, Damián Antonio	26925950	76	4,2583	80,2583
331	137	Vilchez, Kevin Adrian	37490345	76	4,1417	80,1417
163	138	Leguizamón, María Soledad	34884492	76	4,0750	80,0750
187	139	Marengo, Federico Martin	35475474	76	4,0083	80,0083
25	140	Arias, Marcela Fabiana	20570629	78	2,0000	80,0000
245	141	Peruchini Fross, Elias Gustavo	46511567	78	2,0000	80,0000
286	142	Sanabria, José Federico	30771486	76	3,9917	79,9917
118	143	Funes Boldrini, Bernabe Esteban	36649632	76	3,9667	79,9667
318	144	Utrilla, Dardo Jonathan	32680031	76	3,9417	79,9417



11	145	Alaniz, Mayco Isaias	35672205	76	3,7667	79,7667
193	146	Martinez, Leila Aldana	38731293	76	3,6583	79,6583
75	147	Chiappero, Santiago Daniel	36604159	76	3,5083	79,5083
83	148	Croatto Croatto, Mariano Alberto	33814617	76	3,4250	79,4250
180	149	Maidana, Maria De Los Milagros	30682727	76	3,3875	79,3875
141	150	Gonzalez, Cristian Alejandro	32078919	76	3,3333	79,3333
1	151	Abalo Ortiz, Javier Ortiz	30090132	76	3,0000	79,0000
8	152	Alaniz Ghia, Rocío Milagros	43476943	76	3,0000	79,0000
24	153	Arballo Godoy, Jenifer Ines	40928284	76	3,0000	79,0000
39	154	Bernardes, Liwen	39422803	76	3,0000	79,0000
56	155	Caballero, Paula Vanesa	26812715	76	3,0000	79,0000
71	156	Chavero, Bruno Julian	43606471	76	3,0000	79,0000
113	157	Fiori, Carlos Martin	26462129	76	3,0000	79,0000
128	158	Gatti, Vanina Maricel	33825549	76	3,0000	79,0000
150	159	Hartmann, Andrea Fabiana	22561324	76	3,0000	79,0000
154	160	Infante Infante, Gabriel Alejandro	28870738	76	3,0000	79,0000
160	161	Lanzardo, Guillermo Eduardo	24969047	76	3,0000	79,0000
161	162	Ledesma, Daniel Hugo	32203357	76	3,0000	79,0000
194	163	Mazurier Mazurier, Francisco Gabriel	22607154	76	3,0000	79,0000
198	164	Mercado, Franco Gabriel	35544003	76	3,0000	79,0000
288	165	Sanchez, Ariel Norberto	25698020	76	3,0000	79,0000
243	166	Permigiani, Sergio	21646201	76	2,6917	78,6917
97	167	Escudero, Juan Cristián	29707189	74	4,6667	78,6667
29	168	Avila, Daniela Del Carmen	30766764	74	4,6167	78,6167
181	169	Maldonado, Federico Oscar	24783061	74	4,6083	78,6083
108	170	Ferretti, Ariel Alberto	33483568	74	4,5250	78,5250
146	171	Guerra, Daniela Alejandra	27598822	74	4,3667	78,3667
305	172	Tarasconi, German Daniel	27895309	74	4,1833	78,1833
3	173	Acevedo, Pablo Daniel	35708479	74	4,0750	78,0750
54	174	Bueno, Luis Horacio	20700016	72	5,9833	77,9833
311	175	Toranzo, Paola Virginia	30112606	74	3,8917	77,8917
64	176	Carbone, Pablo Gonzalo	40504382	74	3,7250	77,7250
136	177	Gómez, Diego Mario	31401894	74	3,7250	77,7250
159	178	Kaufman, Eduardo Agustin	40504129	74	3,5292	77,5292
289	179	Sánchez, Natalia Evelyn	34127204	74	3,3542	77,3542
336	180	Xiccato, Esteban Ezequiel	32071245	74	3,3083	77,3083
123	181	Garay, Gastón Norberto	30090188	74	3,3000	77,3000
172	182	Lucero Lucero, Julieta Gisel	37177508	74	3,1833	77,1833
302	183	Sosa, Yohana Anabel	35544454	74	3,1833	77,1833
273	184	Robinet, Lucia Micaela	39823032	74	3,1250	77,1250
196	185	Mendez, Romina Ruth	29347612	74	3,1000	77,1000
53	186	Brandoni, Simon Santiago	38018322	74	3,0000	77,0000
89	187	De Agreda, Ernesto Pablo	25698001	72	5,0000	77,0000
102	188	Fernandez Perria, Marcelo Ramon	29581932	74	3,0000	77,0000
116	189	Frontera, Vanina Fatima	26728417	74	3,0000	77,0000
125	190	Gatica Tonello, Gaston Ismael	31301077	74	3,0000	77,0000
176	191	Lujan, Maria Soledad	26462263	74	3,0000	77,0000
184	192	Mandrile, Martín Marcelo	42049584	74	3,0000	77,0000
185	193	Manelli Manelli, Melisa Soledad	33501216	74	3,0000	77,0000
219	194	Nordlien, Patricia Edith	21354860	74	3,0000	77,0000



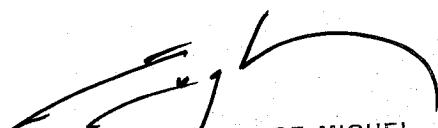
220	195	Ochoa, Maria Emilia	29833954	74	3,0000	77,0000
239	196	Pereyra, Angel Gabriel	32680970	74	3,0000	77,0000
269	197	Rivarola Rivarola, Quimey Josue	39611468	74	3,0000	77,0000
283	198	Rumie Vittar, Afif	32055130	74	3,0000	77,0000
292	199	Saraceno, Daniela Nora	18104054	74	3,0000	77,0000
333	200	Villegas, Angelica Liliana	21823489	74	3,0000	77,0000
140	201	Gonzalez Marino, Elisa Soledad	26417298	72	4,7417	76,7417
10	202	Alaniz, María Gisele	33233106	72	4,7333	76,7333
4	203	Acosta, Angel Gabriel	30661878	72	4,7167	76,7167
52	204	Bottino, Jonatan Alan	34082539	72	4,4333	76,4333
170	205	Lopez, Lumila Julieta	35903142	76	0,3167	76,3167
202	206	Milloch, Jesica Soledad	33885915	72	4,3000	76,3000
225	207	Ortiz, María Celeste	34393987	72	4,2833	76,2833
233	208	Palloni, Carlos Alberto	22634069	74	2,0000	76,0000
107	209	Fernandez, Yamila	38730566	72	3,8125	75,8125
229	210	Oviedo, Yohana Stefania	37421726	72	3,7250	75,7250
144	211	Guardia Guardia, Florencia Belen	33885908	72	3,7000	75,7000
327	212	Viglione, Sebastián	30090413	72	3,6500	75,6500
257	213	Príncipe, Mauricio Rubén	25078195	72	3,5583	75,5583
227	214	Oviedo, Nadia Vanina	27570610	72	3,5250	75,5250
326	215	Viale, Nestor Rodolfo	23795412	70	5,5167	75,5167
321	216	Valencia Villalobos, Noelia Analia	33501245	72	3,4375	75,4375
280	217	Rossi, Facundo Nicolas	41019027	72	3,3417	75,3417
34	218	Barzola, Paola Alejandra	30090483	72	3,2500	75,2500
23	219	Arangue Manteca, Magali	34574626	72	3,1083	75,1083
317	220	Urquiza Mansisidor, María Celia	37489711	72	3,0750	75,0750
30	221	Avila, María Cecilia	28785587	72	3,0083	75,0083
19	222	Amaya, Alejandra Soledad	42185387	72	3,0000	75,0000
38	223	Benitez, Natalí Soledad	35914488	72	3,0000	75,0000
48	224	Bonetto, Matias Emanuel	32816251	72	3,0000	75,0000
99	225	Estrada, Cristian Gabriel	26925887	72	3,0000	75,0000
115	226	Fransa, Mariano	26462159	72	3,0000	75,0000
138	227	Gomez, Alfredo Osvaldo	32680621	72	3,0000	75,0000
151	228	Helbling, Gustavo Omar	20080127	72	3,0000	75,0000
190	229	Martinez, Eduardo José	32484121	72	3,0000	75,0000
192	230	Martinez, Joshua Alan	40417366	72	3,0000	75,0000
203	231	Mojica, Osvaldo David	30538239	72	3,0000	75,0000
212	232	Muñoz, Marianela Soledad	33926182	72	3,0000	75,0000
218	233	Nievas Nievas, Rita Carolina	24352549	72	3,0000	75,0000
247	234	Picca, Victoria Nelida	41158086	72	3,0000	75,0000
282	235	Ruiz Cazón, Andrés	19103659	72	3,0000	75,0000
88	236	Davies, Guillermo Angel	21346490	70	4,9583	74,9583
44	237	Blanco, Cristian Carlos Alberto	21864901	70	4,8000	74,8000
275	238	Romero Romero, Carina Soledad	36445045	70	4,4167	74,4167
251	239	Ponso, Bruno Alejandro	25720028	70	4,3458	74,3458
314	240	Tozzelli Thomas, Mauricio Franco	36759606	72	2,1583	74,1583
341	241	Zullani, Daniel Alberto	28207223	70	4,1000	74,1000
111	242	Ferreyra, Natalia Mabel	30030197	70	4,0167	74,0167
197	243	Mercado, Debora Soledad	34884439	70	4,0167	74,0167
168	244	Lopez Avila, Lucas Ezequiel	44433676	72	2,0000	74,0000

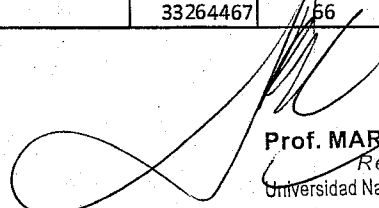


241	245	Perez Pypec, Anabella Priscila	46593241	72	2,0000	74,0000
256	246	Prieri, Anafia Verot	25508078	74	0,0000	74,0000
323	247	Vargas Vargas, Carla Dahyana	37490413	72	2,0000	74,0000
80	248	Correa Correa, Raul Fabian	23725046	70	3,7083	73,7083
287	249	Sánchez Vera, Lázaro Ismael	41887831	70	3,5833	73,5833
51	250	Bortol, Juan Francisco	31932122	70	3,5500	73,5500
231	251	Palai, Franco David	32071347	70	3,2917	73,2917
319	252	Vaccari, Gladys Marcela	22912523	68	5,2250	73,2250
68	253	Castro Geuna, Angel Sebastián	38018475	70	3,0917	73,0917
57	254	Cacciavillani Abruñedo, Camila	37629461	70	3,0333	73,0333
6	255	Aguilera, Fabip Ariel	31451423	70	3,0000	73,0000
26	256	Arias, Maria Celeste	33483597	70	3,0000	73,0000
33	257	Barroso, Fernando Gabriel	35544120	70	3,0000	73,0000
40	258	Betansos, Ana Paula	41117093	70	3,0000	73,0000
47	259	Bolegnani, Maximiliano Gaston	27424308	70	3,0000	73,0000
59	260	Cagnolatti, Leonardo Javier Eugenio	28446253	70	3,0000	73,0000
117	261	Frontera, Veronica Audelina	24783494	70	3,0000	73,0000
122	262	Garay, Bruno Agustin	38881646	70	3,0000	73,0000
215	263	Narcisi, María Del Mar	29176936	70	3,0000	73,0000
246	264	Phillpott, Valeria	37510130	70	3,0000	73,0000
270	265	Rivarola, Gabriel Edgardo	31104411	70	3,0000	73,0000
281	266	Rovirosa, Alejandra Daniela	30665076	70	3,0000	73,0000
294	267	Scarincio, Maximiliano Rodrigo	33741725	70	3,0000	73,0000
297	268	Silveyra, Mauricio Edgardo	27337026	70	3,0000	73,0000
301	269	Sosa, Santiago Pedro	44295131	70	3,0000	73,0000
303	270	Sposetti, Elizabeth Mercedes Del Valle	27296004	70	3,0000	73,0000
307	271	Tissera, Facundo Matías	42161893	70	3,0000	73,0000
310	272	Toledo, Lucas Matías	33359287	70	3,0000	73,0000
340	273	Zonni, Marcos Germán	22843511	70	3,0000	73,0000
338	274	Zandonadi, Sergio Iván	28579720	68	4,8667	72,8667
199	275	Miatello Muzzio, Norberto Noel	29787765	70	2,6500	72,6500
126	276	Gatica Viale, Lucas Manuel	42638167	70	2,2083	72,2083
133	277	Giraudó, Leonel Andrés	43190433	70	2,1375	72,1375
324	278	Vargas, Carina Belén	31309158	70	2,0750	72,0750
237	279	Pellat, Martina Milagros	42696464	70	2,0250	72,0250
149	280	Gutierrez, Juan Lucas	30477079	72	0,0000	72,0000
267	281	Rigoni, Victor Ariel	26939631	70	2,0000	72,0000
211	282	Muñoz, María Eugenia	32015397	68	3,9417	71,9417
114	283	Foos, Eduardo Daniel	20037015	66	5,8333	71,8333
49	284	Boretto, Mariano Francisco	32680986	68	3,7250	71,7250
262	285	Quiroga, Florencia Micaela	38731326	68	3,6250	71,6250
312	286	Torres, Silvina Paola	26006315	68	3,4250	71,4250
277	287	Romero, Nicolas	37436435	68	3,3833	71,3833
84	288	Curjotti, Jonatan Nahuel	39422161	68	3,1417	71,1417
266	289	Ricciardi, German Guillermo	32185679	68	3,0500	71,0500
46	290	Blanco, Ruben Franco Ivan	30661713	68	3,0250	71,0250
2	291	Acera Rozovich, Fidel Blas	36759623	68	3,0000	71,0000
13	292	Allasia, Elio Gastón	27018126	68	3,0000	71,0000
45	293	Blanco, Iván Ezequiel	24783904	68	3,0000	71,0000
50	294	Borgna, Cecilia	32739178	68	3,0000	71,0000



61	295	Canosa, Mauricio Joaquin	44204243	68	3,0000	71,0000
77	296	Cogno, Ivana Denise	24521824	68	3,0000	71,0000
127	297	Gatti, Cintia Gisela	35544482	68	3,0000	71,0000
132	298	Giorgi, Virginia	33359159	68	3,0000	71,0000
134	299	Gloss, Cristian Marcelo	39987594	68	3,0000	71,0000
143	300	Gramaglia, Lautaro	42048732	68	3,0000	71,0000
252	301	Porta Ponce, Perla Mabel	30766768	68	3,0000	71,0000
259	302	Quiñones Quiñones, Mirta Mabel	29373540	68	3,0000	71,0000
279	303	Rosselot, Pablo Daniel	25698446	68	3,0000	71,0000
284	304	Salicio, Denise Gisela	32000640	68	3,0000	71,0000
293	305	Sartori, Emanuel Adrian	37876065	68	3,0000	71,0000
298	306	Soloa Marquez, Facundo Alejandro	38017971	68	3,0000	71,0000
313	307	Torres, Valeria Luciana	30346668	68	3,0000	71,0000
65	308	Castaño Chaves, María Belen	32000770	66	4,2750	70,2750
7	309	Aguirre, Veronica Laura	32012977	68	2,2083	70,2083
103	310	Fernandez Turri, María Soledad	31413052	66	4,0667	70,0667
174	311	Luchino Santi, Patricia Vanina	26163752	66	4,0667	70,0667
14	312	Altamirano, Gabriel Sebastian	32484160	70	0,0000	70,0000
18	313	Alvial, Marcos Antonio	27138148	68	2,0000	70,0000
155	314	Irene Irene, María Noelia	30538057	70	0,0000	70,0000
265	315	Reyes Reyes, Sergio Reyes	30258468	66	3,9583	69,9583
152	316	Heredia, Dario Sebastian	33359335	66	3,8417	69,8417
70	317	Ceraldi, Verónica Rosana	26728445	66	3,8083	69,8083
129	318	Gatto, Marina Gisela	35134234	66	3,7417	69,7417
329	319	Vlches, Gabriela Rocio	35545186	66	3,5250	69,5250
27	320	Arro, Claudia Viviana	20700765	66	3,3500	69,3500
81	321	Correa, Alfredo Leandro	35682294	66	3,2667	69,2667
153	322	Hernandez, Janet	33981828	66	3,0917	69,0917
63	323	Capozucca, María José	37421834	66	3,0000	69,0000
67	324	Castelo, Gerardo Horacio	20245435	66	3,0000	69,0000
90	325	Delcantare, Jeremias	42407600	66	3,0000	69,0000
100	326	Falcone, Diego Daniel	36759643	66	3,0000	69,0000
101	327	Fattori, Julieta Carolina	27424483	66	3,0000	69,0000
112	328	Ferreyra, Sergio Dario	22856303	66	3,0000	69,0000
120	329	Gainza, Roberto Jose	17649853	66	3,0000	69,0000
131	330	Gauna, Eliana Paula	35047339	66	3,0000	69,0000
169	331	López López, Sandro Daniel	21864046	66	3,0000	69,0000
268	332	Rimondetti Rimondetti, Ruben Mauricio	25698327	66	3,0000	69,0000
274	333	Rodríguez, María Rita	40204552	66	3,0000	69,0000
320	334	Valdiviezo, Lourdes Candela	41979938	66	3,0000	69,0000
182	335	Maldonado, Gustavo Ariel	21694583	66	2,6333	68,6333
278	336	Rosales, Victor Hugo	30310283	66	2,0000	68,0000
291	337	Sandovares, Sergio David	23436587	68	0,0000	68,0000
299	338	Soma, Nicolle Nahir	44813691	68	0,0000	68,0000
328	339	Vilche, Héctor Alejandro	32680190	68	0,0000	68,0000
109	340	Ferreyra Ferreyra, Ana	43606484	66	0,0000	66,0000
272	341	Rivero, Gabriel David	33264467	66	0,0000	66,0000


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 10:30:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0734-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del Expediente N° 146356, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales del Profesor Fabián Pedro MARTINETTO, en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), y por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo la continuidad en el dictado del Taller de Grabado, que forma parte de la propuesta del mencionado Departamento, para el ciclo 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

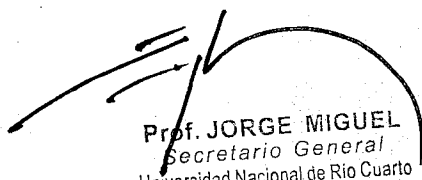
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Fabián Pedro MARTINETTO (DNI N°: 23389730), mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0735


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 10:38:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0735-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146303 presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON, mediante contrato de Servicios Personales, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- a fin de realizar tareas de apoyo administrativo - contable, en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de esa Secretaría, ello a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, dicho pedido de contratación es debido a la licencia sin goce de haberes otorgada a la Agente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, mediante Res. Rec. N° 0590/24, en su cargo efectivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, afectado a la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que, la persona contratada deberá efectuarse los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 6, ello desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la Licencia sin goce de haberes de la agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N° 37177358), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la Licencia sin goce de haberes de la agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

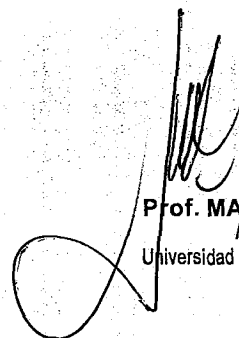
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0736



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 10:40:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0736-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 33 del Incidente N° 141846-1, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicita se designe como Becaria de Nivel Superior a la Señorita María Evangelina CAREZZANO, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 97, denominado "Caracterización de la capacidad formadora de biofilms y la comunicación por mecanismos de Quorum Sensing en rizobacterias. Impacto en la ecología microbiana del ambiente rizosférico", cuyo responsable es el Doctor Walter Fabián GIORDANO.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 11 del Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, de acuerdo a lo informado, resulta procedente incorporar a dicha Becaria en la A.R.T. de esta Casa de Estudios como trabajadora vinculada por relación no laboral.

Que, la referida becaria, desarrolla sus actividades desde el 01 de octubre de 2024 y por un máximo de DOS (2) años, percibiendo un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 950.711,00), con las erogancias económicas que demandasen a cargo de la Institución Subsidiante, en este caso FONCYT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

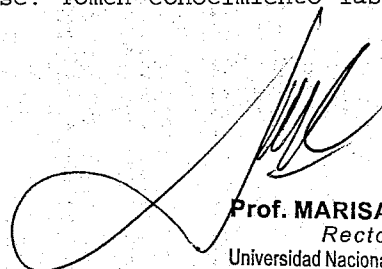
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Designar como Becaria de Nivel Superior a la Señorita María Evangelina CAREZZANO (DNI N°: 31416183), ello a partir del 01 de octubre de 2024 y por un máximo de DOS (2) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 950.711,00), imputándose tales erogaciones con cargo al FONCYT.

ARTICULO 2° - Incorporar a la Becaria citada en el artículo precedente, en la A.R.T. de esta Casa de Estudios, como trabajadora vinculada por relación no laboral, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0737


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:39:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0737-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145951, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección Pinturería) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surgió de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 14, la persona propuesta para ocupar dicho cargo es el Señor César Emiliano DOMINGUEZ, quien deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, ello antes de hacerse cargo de las tareas que se le asignen.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

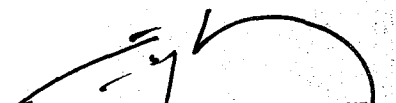
ARTICULO 1°- Designar al Señor César Emiliano DOMINGUEZ (DNI N°: 32208321), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección Pinturería) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales, de 07:00 hs. a 14:00 hs., o a determinar por la citada Secretaría, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

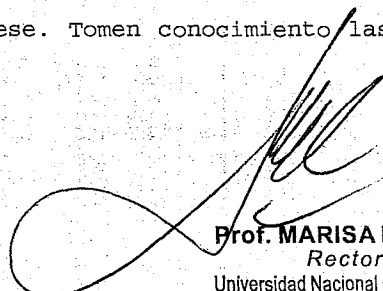
ARTICULO 2°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0738


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:42:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0738-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138859 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 278/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL, realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 278/24, por la cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL, realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 61, Expediente N° 138859.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0368

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:55:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0368-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138251 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 283/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS POR EL AREA DE AGROMETEOROLOGIA, realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 283/24, por la cual se aprobó los informes de los SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS POR EL AREA DE AGROMETEOROLOGIA, realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 80/82, Expediente N° 138251.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0369


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:56:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0369-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 139925 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 282/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (USMA), realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

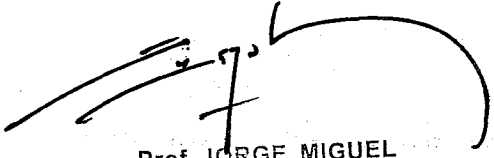
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 282/24, por la cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (USMA), realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 51/52, Expediente N° 139925.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0370


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:58:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0370-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 143416**, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquímico/a- en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0448/24, obrante a fojas 23/27, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación de la Señora Virginia GISELA CASSINI, quien se encuentra primera en el Orden de Mérito detallado en el Dictamen final, obrante a fojas 474/477 y 482.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra de su Dictamen final por parte de la aspirante Ivana RODRIGUEZ, a fojas 497/499.

Que, a fojas 501/502 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, en la cual se hace lugar parcialmente a la misma, sin que ello signifique un cambio en el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, luego de evaluar dicha ampliación de Dictamen, y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 21 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Dictamen Final obrante a fojas 474/477 y 482, y su ampliación de fojas 501/502 y en su consecuencia designar a la Señora Virginia Gisela CASSINI, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar lo dispuesto en Dictamen final obrante a fojas 474/477 y 482, y su ampliación de fojas 501/502 del **Expediente N° 143416**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Designar a la Señora Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: 25842944), en el cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquímico/a- en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



ARTICULO 3° - Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de Interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.


ARTICULO 4° - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

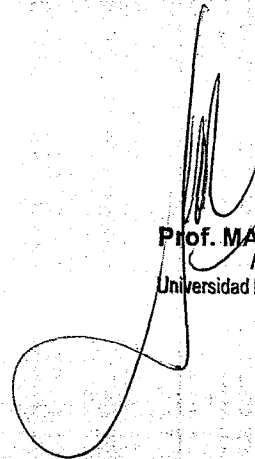
ARTICULO 5° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0739


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:46:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0739-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146393, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Paola Rita GALIZIA, quien se encuentra con parte médico prolongado.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 16 de septiembre al 16 de noviembre de 2024 o hasta tanto se reincorpore la Prof. Paola Rita GALIZIA.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 16 de septiembre y hasta el 16 de noviembre de 2024 o hasta la reincorporación de la maestra Paola Rita GALIZIA, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0740

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:48:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0740-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146274, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la participación de los deportistas riocuartenses Macarena Ailen CEBALLOS, Victoria MIRANDA y Lorenzo Joel LUCHINO en los Juegos Olímpicos de Paris 2024.

Que dicha participación es un orgullo para la región y para esta Casa de Estudios, dado que los referidos deportistas forman parte de la gran comunidad de la UNRC.

Que la dedicación, el esfuerzo y la perseverancia de los mencionados Atletas son un ejemplo a seguir para nuestra comunidad universitaria y para la sociedad en general.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

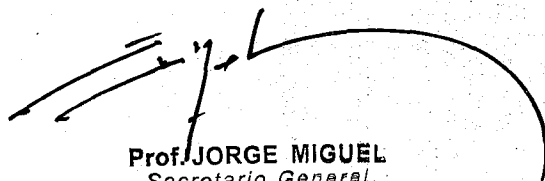
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la participación de los deportistas riocuartenses Macarena Ailén CEBALLOS (DNI N°: 38477631), Victoria MIRANDA (DNI N°: 42638474) y Lorenzo Joel LUCHINO (DNI N°: 46847949) en los Juegos Olímpicos de Paris 2024, ello por los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0741


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:51:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0741-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del Expediente N° 144832, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación del Señor Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas en la disciplina de Fútbol Masculino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 31 de agosto del corriente año, por un monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 46.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

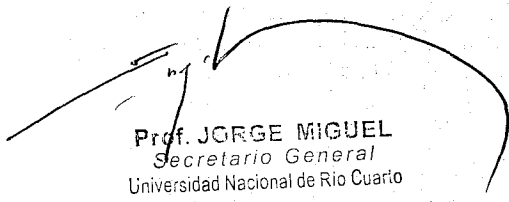
ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Señor Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA (DNI. N° 36576521), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-24 (Deportes).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0642


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:53:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0742-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144728, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Lucila MARTINEZ, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes por estado de excedencia.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024, o hasta la reincorporación de la Profesora Lucila MARTINEZ, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

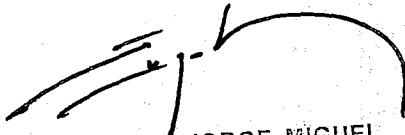
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de octubre del corriente año o hasta la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes por estado de excedencia, lo que sea anterior; ello en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

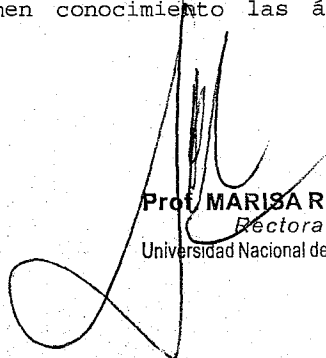
ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0743


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:02:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0743-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146415, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Bioquímica Virginia Gisela CASSINI, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el laboratorio, perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación será financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -3- que pertenecía a la Agente Verónica del Carmen AGUIRE, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, desde el 18 de septiembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

Que por acta Paritaria N°07/24, la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Bioquímica Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: 25842944), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 18 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -3-, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.


ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0744


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:58:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0744-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 127 del Expediente N° 139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las residencias estudiantiles, durante el mes de septiembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 129.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024:

Documento	Apellido y nombre	Cód. cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 240.000,00	\$ 205.567,45
TOTAL				\$ 240.000,00	\$ 205.567,45

(x) incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0745


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:04:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0745-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 17 del Expediente N° 145224, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Florencia BLENGINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones de Nutricionista en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario) dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que pertenecía a la Agente Nodocente María Eugenia BARRACO, quien renunció a dicho cargo.

Que el período de contratación es desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que por Acta Paritaria N°07/24, la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita Florencia BLENGINO (DNI N°: 37128075), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario) (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0746


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Proct. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:06:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0746-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, el Incidente N° 143347-1, y la Res. Rec. N° 1243/23, y **CONSIDERANDO**: Que, por esa resolución se aprobaron los proyectos "Nuevos" detallados en el Anexo II de la misma. Que, en el renglón 7 de ese Anexo obra el proyecto "Construyendo agentes multiplicadores para la prevención de Fiebre Hemorrágica Argentina en áreas endémicas", con un subsidio de PESOS \$34.000,00. Que, según surge de nota obrante a fojas 207, elevada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, por error involuntario se transcribió, oportunamente desde esa Secretaria, de manera incorrecta el valor del subsidio solicitado por la docente Macarena CASTRO, directora de ese Proyecto, motivo por el cual solicita se rectifique dicho importe, requiriendo en su lugar el monto de PESOS \$78.500,00. Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el referido monto de subsidio, contando para ello con la correspondiente factibilidad presupuestaria. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1° - Rectificar en el renglón 7 del Anexo II "NUEVOS PROYECTOS" de la Resolución Rectoral N° 1243/23, el monto del subsidio allí señalado, ello según se indica a continuación:

DONDE DICE: "...Anexo II - Nuevos- Subsidio \$ 34.000,00..."

DEBE DECIR: "...Anexo II - Nuevos- Subsidio \$ 78.500,00..."

2° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0025


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:25:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0025-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 95406-2, referidas a la Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024, mediante la cual se dispuso la incorporación de los fondos resultantes de utilidades de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) al presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la necesidad de contar con una convocatoria para la presentación de proyectos, enmarcados en lineamientos de sustentabilidad y conciencia ambiental en todas sus dimensiones, ratificando los posicionamientos institucionales, políticos e ideológicos que motivaron el rechazo del uso de los mencionados fondos, por parte de este Consejo Superior, desde el año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior celebrada con fecha 27 de agosto de 2024 se efectuó un detallado y circunstanciado informe y se tomó conocimiento de las sucesivas actuaciones que llevaron a este Cuerpo Colegiado pronunciarse reiteradamente por el rechazo del uso y/o la incorporación presupuestaria de los fondos mineros, provenientes de las utilidades resultantes de las actividades generadas por Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD).

Que el posicionamiento de esta Universidad es sostenido y mantiene una fuerte connotación simbólica y formal enmarcada en el espíritu del Estatuto, que en su Título Preliminar expresa que esta Institución se caracteriza por ser *"...Un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria"*.

Que, en ese sentido, reiteradamente este Consejo Superior se expresó a través de las Resoluciones que llevan los números 236/2009, 340/2010, 150/2012, 355/2012 y 242/2018.

Que, asimismo, en la referida Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 27 de agosto de 2024, resultó necesario el abordaje técnico y financiero sobre el destino de los fondos provenientes de los YMAD, toda vez que dichas sumas habían sido colocadas a Plazo Fijo bajo la titularidad de esta Universidad Nacional de Río Cuarto (Res. C.S. N° 0242/2018); en aquella ocasión, la decisión surgió como corolario del rechazo a la incorporación de los fondos al presupuesto universitario y a la imposibilidad de ser restituidos o redistribuidos en el sistema universitario y tuvo como objetivo evitar la pérdida de su valor económico y asegurar su resguardo; ello, sin que tal decisión implicara un mensaje a la comunidad del alejamiento o inobservancia de los principios rectores de esta Universidad acerca del cuidado del ambiente, tal como fueron expresados y sostenidos en las resoluciones de este cuerpo colegiado antes mencionadas.

Que, en este mismo sentido, lo resuelto mediante Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024, constituye una resolución de naturaleza



legal y técnica que contiene la decisión de la incorporación presupuestaria de los fondos en cuestión y que de ningún modo se contrapone con el profuso debate suscitado en el marco de la sesión del Cuerpo, en el que se sostuvo y ratificó el histórico posicionamiento político e institucional, toda vez que lo resuelto habilita al desarrollo de proyectos circunscriptos y dirigidos a fomentar diversas actividades vinculadas con la sustentabilidad y la conciencia ambiental, el fomento de las buenas prácticas y la protección de los recursos naturales; a través de una convocatoria que promueva una amplia participación de la comunidad universitaria. A la vez y de modo explícito, la norma de referencia estableció la prohibición de destinar el uso de esos fondos para gastos corrientes.

Que es de hacer notar que la Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024, tal lo manifestado en el considerando anterior, solo tiene un alcance técnico, coincidentemente con la resolución dictada por este Cuerpo, N° 0242/2018, que dispuso la conformación de Plazos Fijos, sin que ambas representen modificación, apartamiento o condicionamiento alguno de los posicionamientos institucionales acerca de la cuestión de fondo.

Que, además, lo vertido en la presente es coincidente con intervenciones previas que, aun sin haber estado contextualizadas en un debate amplio sobre el proceso institucional entorno al uso de los fondos mineros, dieron cuenta del interés en presentar propuestas para el uso de los mencionados fondos.

Que, conforme surge de constancias incorporadas en el expediente principal, en dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cuerpo de asesores se expresó acerca de la legalidad y legitimidad de la incorporación de los fondos en varias oportunidades.

Que, en esta instancia, se requirió nueva opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expresó mediante Dictamen número 9520, señalando que ratifica su opinión vertida en Dictamen número 6060 de fecha 23 de septiembre de 2009 que en copia acompaña. En ese dictamen, la D.A.J. refiere que ninguna consecuencia disvaliosa se generaría para la Institución ni para quienes integren la decisión, ya que la misma estaría plenamente respaldada por la ley, que supone los principios de legalidad y legitimidad.

Que, fijada la premisa, este Consejo Superior dispone que las bases de la convocatoria para la presentación de proyectos y propuestas para el uso de los fondos mineros incorporados al presupuesto de la UNRC (Res. CS. N°0304/2024), deberán guardar consonancia con las recomendaciones vertidas en los distintos actos resolutivos precedentes vinculados a la temática en cuestión, todo en miras de generar una conciencia colectiva sobre la importancia del cuidado del ambiente y la sustentabilidad, en todas sus dimensiones.



Que, el destino del uso de los fondos estará en consonancia con lo expresado en la nota presentada por Ciudadanos de Andalgalá, ingresada para su tratamiento en la Sesión Ordinaria de Consejo Superior de fecha 8 de octubre, la que constituye un reflejo del espíritu expresado en la Resolución Consejo Superior N° 0150/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

ARTICULO 1° - Encomendar a las Comisiones de Enseñanza e Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior que a la brevedad, elaboren una propuesta de convocatoria que habilite la participación amplia de la comunidad universitaria para la presentación de proyectos y propuestas para el uso de los fondos resultantes de utilidades de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), incorporados al presupuesto de la UNRC mediante Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que la convocatoria referida en el artículo primero deberá contener las bases y requisitos a cumplir, enmarcados en lineamientos tendientes a generar conciencia colectiva sobre la importancia de la sustentabilidad y conciencia ambiental en todas sus dimensiones.

ARTICULO 3° - Disponer la creación de un área presupuestaria denominada "Programa de fondos mineros", los que tendrán como único destino el financiamiento de los proyectos que resulten seleccionados por este Consejo Superior, a partir de la convocatoria referida en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0371**


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:01:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0371-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-16, referidas a las renunciaciones presentadas por los Consejeros: Profesor Héctor F. ROMERO, como Consejero Directivo Titular, y a los Profesores Pablo G. VARELA y Rodrigo de PRADA, como Consejeros Directivos Suplentes, ante el Consejo Directivo, por el claustro docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 210/24, de esa Unidad Académica, se aceptan las referidas renunciaciones, y se elevan las mismas a este Consejo Superior para que a través de la Secretaria General de esta Universidad, se designen a los respectivos reemplazos.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Titulares y Suplentes por el claustro Docente de esa Facultad.

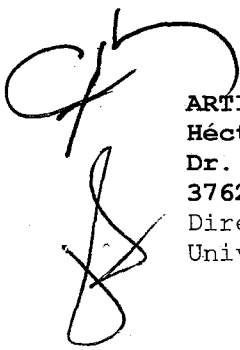
Que, por tal motivo corresponde aceptar las referidas renunciaciones, y proceder a la designación de nuevos Consejeros Directivos Titulares y Suplentes por el claustro Docente de la Facultad de Ingeniería.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar, proponiendo a los Profesores: Daniel H. TOURN, Gustavo M. RODRIGUEZ como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería, y a los Profesores Claudio D. CEBALLOS, Lucas J. SOLER y Guillermo E. MUSCHIATTO, como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la citada Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:



ARTICULO 1° - Aceptar las renunciaciones presentadas por los Profesores: **Ing. Héctor F. ROMERO (DNI.N° 21013198)**, como Consejero Directivo Titular y **Dr. Pablo G. VARELA (DNI.N° 16530042)** e **Ing. Rodrigo de PRADA (DNI.N° 37629469)**, como Consejeros Directivos Suplentes, ante el Consejo Directivo, por el claustro docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 2° - Designar a los Profesores: Daniel H. TOURN (DNI.N° 13061256) y Gustavo M. RODRIGUEZ (DNI.N° 23436057), como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería, y a los Profesores Claudio D. CEBALLOS (DNI.N° 16274183) Lucas J. SOLER (DNI.N° 32933222) y Guillermo E. MUSCHIATTO (DNI.N° 29339496), como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0372


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:32:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0372-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145174 y con relación a la Resolución Rectoral N° 0609/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo se llamó a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1- en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad.

Que, mediante nota obrante a fojas 406, la DGA, solicita a la Secretaria General de esta Universidad, modificar el día de examen de dicho concurso, programado para el día 17 de octubre del corriente año, ello debido a que, para ese día, está previsto un paro de actividades en el ámbito universitario.

Que, si bien, por Res. Rec. N° 0383/24, se prevé en casos como el antes enunciado, el procedimiento a seguir, esto es "...Determinar que para el caso en que sólo sea afectada la fecha asignada para la prueba de oposición, ésta será trasladada al siguiente día hábil...", resulta necesario coordinar con los integrantes del Jurado, una nueva fecha de examen, ya que los mismos son externos a esta Universidad, resultando no posible para ellos asistir el día siguiente hábil a la fecha originaria, según lo establecido en esa normativa.

Que, ante ello, se propone, y en acuerdo con los integrantes del tribunal evaluador, como nueva fecha de examen, el día 28 de octubre de 2024, a la misma hora establecida por Res. Rec. N° 0609/24.

Que, por lo expuesto este Rectorado entiende procedente establecer como fecha de sustanciación del Concurso de referencia, el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00hs, en los términos establecidos por Resolución Rectoral N° 0609/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Establecer como nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, convocado por la Resolución Rectoral N° 0609/24, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad, el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0747


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:09:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0747-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente N° 146392, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela Andrea BRUNO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos en la compra y acopio de insumos, materiales y reparación de equipos pertenecientes al Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), pertenecientes a la referida Facultad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela Andrea BRUNO (DNI N°: 25136640), docente de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 61-0 - (RECURSOS PROPIOS - FAC. AGRONOMÍA Y VETERINARIA).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0748


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:11:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0748-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146394, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio a favor de la Profesora Fabiana D'ERAMO, docente de esta Casa de Estudios, por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$880.187,17).

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en el armado y diseño del Stand Institucional que represento a esta Universidad Nacional en la 90ª Exposición Nacional, Ganadera Industrial y Comercial, organizada en la Sociedad Rural de Río Cuarto, la cual se llevó a cabo entre los días 04 al 08 de septiembre de 2024.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del Profesora Fabiana D'ERAMO (DNI N°: 21130111), docente de esta Universidad Nacional, por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$880.187,17), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0749

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:13:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0749-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 145167-13, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0750

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0750

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Condori Maximiliano Leonel	47081837	0462	B.A.E.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
Dominguez Zanabria María José	45591118	0462	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
GAVEGLIO ROSARIO	42513549	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
MAGRA CAMILA MILAGROS	42639047	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Miranda Manzone Rocio Paola	42109863	0462	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Miranda Manzone Rocio Paola	42109863	0308	Aloj. Muni	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Moreira Agustina Belén	45403661	0462	B.A.E.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
PEDRAZZA KARINA ANDREA	23846685	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Regis Milagros Macarena	47251672	0462	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 9

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Aramberry Ludmila Jazmín	44386149	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 1

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Báez Rene Martín	45856787	0308	Aloj. Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
BARROZO VALENTINA	42891791	0310	Aloj.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Chavez Raúl Ezequiel	46671213	0319	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Coria Milagros Nicolle	45591495	0319	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Rengifo Cancino Daniel Joaquín	43062715	0308	Aloj. Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
VALDÉS LUDMILA ROCIO	41813952	0411	Aloj.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Zabala Defagot Joaquín Emanuel	46455501	0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Zabala Jazmín Agustina	45593145	0308	Aloj. Muni	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 8

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024



A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Bonis Ángela Zulma	43135916	0319	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SE GRADUO
Condori Maximiliano Leonel	47081837	0310	Aloj.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
Santillan Micaela Rocío	45976787	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
Santillan Micaela Rocío	45976787	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
Zabala Defagot Joaquín Emanuel	46455501	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 5

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:16:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0750-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha propuesta consta de Diez (10) cursos enmarcados en las tipologías "Capacitación Laboral (CL)", "Recalificación Laboral (RL)" y "Ciudadanía (C)".

Que asimismo se solicita se autorice y establezca el valor de la hora cátedra en PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), para determinar así el costo de cada taller.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

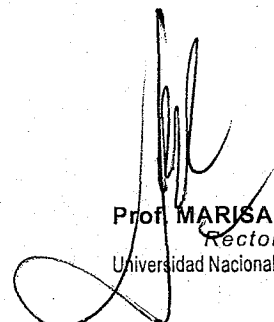
ARTICULO 1°- Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024, los cuales se enmarcan en las tipologías "Capacitación Laboral (CL)", "Recalificación Laboral (RL)" y "Ciudadanía (C)", y se encuentran incorporados como ANEXO -I-, -II- y -III- a la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional .

ARTICULO 2°- Autorizar y establecer como valor de la hora catedra la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a fin de que a partir de ella se pueda determinar el costo de cada uno de los talleres aprobados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

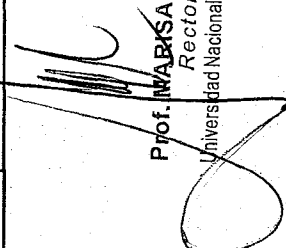
RESOLUCION N° **0751**

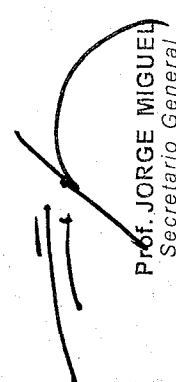

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Taller	Tipología	Horas de dictado	Cupo mínimo de alumnos	Cupo máximo de alumnos
Diseño y confección de indumentaria	Capacitación Laboral	45 hs	30	-
Formación integral de cuidadores de personas mayores	Capacitación Laboral	120 hs	30	-
Asistente en trabajo ambiental	Capacitación Laboral	100 hs	30	-
El mosaico como arte y oficio	Capacitación Laboral	40 hs	10	25
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	Capacitación Laboral	30 hs	10	25
Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)	Recalificación Laboral	150 hs	30	60
Trabajadores para el ambiente	Recalificación Laboral	80 hs	30	-
Trayecto auxiliar administrativo	Recalificación Laboral	120 hs	30	-
Habilidades básicas para el trabajo y el emprendimiento	Recalificación Laboral	30 hs	30	-
Facilitadores comunitarios	Ciudadanía	40 hs	30	-


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



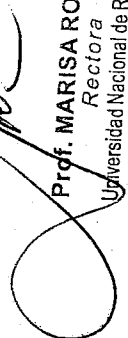
Taller	Tallerista	DNI
Diseño y confección de indumentaria	AGÜERO, Silvia Rosana	17.649.849
	DEGLI UOMINI, Marina Paula	27.018.165
Formación integral de cuidadores de personas mayores	MARTÍNEZ, Sandra Fabiana	22.580.207
	FAINGOLD WINTER, Rosa Sara	16.484.556
	MARRO, Guillermo Ramón	21.913.629
	ZALAZAR, Daniela Ivana	27.892.043
	OLGUÍN, Jesús Domingo	33.359.915
	CARDOSO, Luis Emmanuel	35.939.295
	ROVERE, María Virginia	32.015.629
	REVELLI, Sonia Anabella	35.545.097
	Asistente en trabajo ambiental	OGGERO, Antonia Josefina
FLORES, Florencia Belén		37.876.013
MEDINA, Alicia Andrea		26.085.810
NATALE, Evangelina Sandra		24.770.610
BONATTO, María Florencia		29.189.669
AIASSA, Delia Elba		17.319.887
FERNANDEZ, María Inés		35.407.388
El mosaico como arte y oficio	MARCONI, Ana Carolina	23.954.287
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	ANTONELLI, Sergio Fabián	16.354.603
Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)	PÉREZ, Sergio Esteban	23.448.163
	BRUNELLI, Diego Eduardo	24.333.251
Trabajadores para el ambiente	OGGERO, Antonia Josefina	14.574.966
	GOMEZ, María Soledad	28.472.374
	FLORES, Florencia Belén	37.876.013
	AIASSA, Delia Elba	17.319.887
	BONATTO, María Florencia	29.189.669
Trayecto auxiliar administrativo	VIDALLE, Nicolás Agustín	38.730.446
Habilidades básicas para el trabajo y el emprendimiento	TARGHETTA, Francisco Marco	25.842.898
Facilitadores comunitarios	GHIRARDI, María del Pilar	20.570.919
	BOGNI, Karin Ruth	22.843.792
	NATO, Alejandro Marcelo	16.101.181

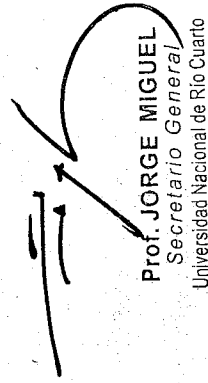

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Taller	Valor cuota	Cantidad de cuotas	Valor total del curso
Diseño y confección de indumentaria	\$ 5.000,00	3	\$ 15.000,00
Formación integral de cuidadores de personas mayores	\$ 5.000,00	5	\$ 25.000,00
Asistente en trabajo ambiental	\$ 5.000,00	4	\$ 20.000,00
El mosaico como arte y oficio	\$ 8.000,00	2	\$ 16.000,00
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	\$ 5.000,00	2	\$ 10.000,00
Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)	\$ 8.000,00	5	\$ 40.000,00
Trabajadores para el ambiente	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Trayecto auxiliar administrativo	\$ 5.000,00	5	\$ 25.000,00
Habilidades básicas para el trabajo y el emprendimiento	\$ 5.000,00	2	\$ 10.000,00
Facilitadores comunitarios	\$ 0,00	0	\$ 0,00


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:20:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0751-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 52 del Expediente N° 121356, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los nuevos integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Becas, en representación de las Facultades y Centros de Estudiantes de esta Casa de Estudios.

Que dicha Comisión estará integrada por personal docente y no docente en representación de las Unidades Académicas y de la mencionada Secretaría, cuya participación será desde el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026, y por alumnos en representación de los referidos Centros de Estudiantes, cuya intervención en la misma es desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que, asimismo, se informa también que el día 11 de septiembre de 2024, la Comisión de Becas, procedió a la elección del Presidente de la misma, para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026, resultando electo el Señor José Daniel RODRIGUEZ (DNI.N° 14334963).

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el artículo 72 de la Resolución Consejo Superior 190/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar como integrantes de la Comisión de Becas, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en representación de las Facultades, Secretaría de Bienestar y Centros de Estudiantes de esta Universidad Nacional, estableciendo que para los representantes por el Claustro Docente y NoDocente, su participación en la misma es a partir del 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026 y el de los alumnos en representación de los referidos Centros de Estudiantes, el período será desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0752

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0752

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Titular: Ing. Agr. Ana Adela LLAMES - D.N.I. N° 22.495.661.

1^{er}. Suplente: Ing. Agr. María José GANUM GORRIZ - D.N.I. N° 28.774.467

FACULTAD DE INGENIERIA

Titular: Ingeniero Diego Martín GAGLIESI - D.N.I. N° 26.558.130

1^{er}. Suplente: Ingeniero Marcelo CURTI - D.N.I. N° 27.896.862

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO - QUIMICAS Y NATURALES

Titular: Prof. Marianela SOSA - D.N.I. N° 33.825.208

1^{er}. Suplente: Prof. Carolina María BOLLO - D.N.I. N° 29.644.459

2^{do}. Suplente: Analista en Computación Mariana FRUTOS - D.N.I. N° 24.783.835

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Titular: Prof. María Elena CAGNOLO - D.N.I. N° 21.013.653.

1^{er}. Suplente: Cra. Agustina SCAPIN - D.N.I. 36.680.865

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Titular: Prof. Marcela FERRARI - D.N.I. N° 17.921.789

1^{er}. Suplente: Prof. Sonia del Luján de la BARRERA - D.N.I. 17.576.559

CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS HUMANAS

Titular: Srta. Manuela GILLO MAYER - D.N.I. N° 45.591.254

1^{er}. Suplente: Srta. Veronica Noelia ISETA - D.N.I. N° 43.607.829

2^{do}. Suplente: Srta. Valentina HERBSOMMER - D.N.I. N° 38.808.226



CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS

Titular: Srta. Mayra Ayelen PERALTA - D.N.I. Nº 42.787.209

1^{er}. Suplente: Srta. Daiana Alejandra CORDOBA - D.N.I. 38.807.876

2^{do}. Suplente: Sr. Esteban Nicolás ARRAYGADA - D.N.I. Nº 45.089.076

CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Titular: Sr. Mariano Ezequiel GASTALDI - D.N.I. Nº 46.721.211

1^{er}. Suplente: Sr. Walter Uriel RÍOS - D.N.I. Nº 43617.964

2^{do}. Suplente: Srta. Agustina Micaela RIDOLFI - D.N.I. Nº 45.702.768

CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS EXACTAS

Titular: Sr. Francisco Genaro Nicolás OVIEDO - D.N.I. Nº 43.410.334

1^{er}. Suplente: Sr. Leandro Axel FUNES - D.N.I. Nº 42.109.149

2^{do}. Suplente: Sr. Roque Nicolas POMIGLIO - D.N.I. Nº 40.928.182

CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AGRONOMICA

Titular: Sr. Nereo Pedro BONETTO, - D.N.I. 47.251.405

1^{er}. Suplente: Sr. Diego Ezequiel ROCHA - D.N.I. Nº 47880016

2^{do}. Suplente: Sr. German Leandro GUAJARDO - D.N.I. 35.840.855

CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA VETERINARIA

Titular: Srta. Camila Rosa MANCINI - D.N.I. Nº 41.605.733

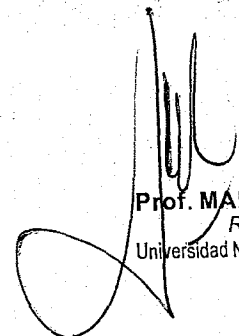
1^{er}. Suplente: Srta. Micaela - GIUSTINICH D.N.I. Nº 40.973.746

DEPARTAMENTO BECAS

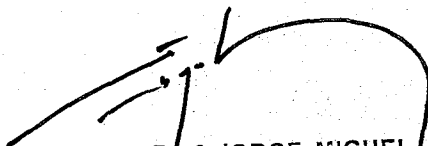
Titular: Sr. José Daniel RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 14.334.963

1^{er}. Suplente: Lic. Julieta del Valle CAPELARI - 24.783.762

2^{do}. Suplente: Sr. Miguel Angel DIAZ - 20.395.194



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:23:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0752-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 OCT. 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145483 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-** en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-** en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **25 al 27 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 05 de diciembre de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0754

Unidad: Secretaría de Investigación - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la atención al público, para la recepción de pedidos de información sobre documentación en trámite en Secretaría de Investigación y Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Responsable de cumplir con las directivas necesarias para el apoyo a las funciones administrativas de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Responsable por el apoyo en funciones administrativas de la secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Responsable del control de la recepción de documentación de convocatorias internas o externas teniendo en cuenta vencimientos y tramitación de avales correspondientes.

Actividades principales:

- Realizar la recepción y traslado de la documentación dirigida a Secretaría de Investigación
- Realizar la atención al público presencial y telefónica en referencia a actividades y funciones de la secretaría de Investigación.
- Realizar fotocopias y escaneo de documentación solicitada.
- Realizar el control de recepción de documentación de convocatorias internas o externas teniendo en cuenta los vencimientos correspondientes.
- Realizar el control de foliatura de expedientes.
- Archivar documentación y colaborar con la manutención del archivo de la Secretaría de Investigación y Extensión.
- Desempeñar las tareas necesarias para prestar apoyo administrativo tanto en la secretaría de Investigación y secretaría de Extensión.
- Mantener actualizada las bases de datos correspondientes a indicadores de referencia de ambas secretarías.
- Colaborar con sus superiores en los procesos administrativos en diferentes convocatorias de proyectos de investigación, becas de grado y demás iniciativas de I+D+i a nivel local, provincial y nacional.



REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Art.21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocimientos sobre la organización y función de la UNRC y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre la estructura académica administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre misiones y funciones de la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre las reglamentaciones correspondientes a las secretarías de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre el diligenciamiento de expedientes.
- Conocimientos de los sistemas informáticos de la Universidad, software para informática: Microsoft Word, Microsoft Excel o sus equivalentes en Libre Office, Google y sus complementos.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

CEJAS, Romina
DNI.N°: 27070424

PRINCIPI, Belén
DNI.N°: 31450481

MARZARI CORMICK, Estefanía
DNI.N°: 33814533

Suplentes:

PEREYRA, Yanina
DNI.N°: 24783505

NUSBAUM, Nelson Rafael
DNI.N°: 26973062

DELLACROCE, Estela Maris
DNI.n°: 17948775

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial


Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones de Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - Secretaria de Investigación. Interno: 432.



Temario General:

- Convenio colectivo de trabajo N°366/06 Art 11, 12 comprendidos en el título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto Artículos 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Organigrama de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Res. CD N° 001/15.
- RCD N° 039/01 y 033/02. Régimen de Pasantías de Estudiantes y Profesionales de otras instituciones nacionales e internacionales en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Resolución Rectoral (RR) N° 536/91 y RCD N° 108/18. Régimen de Adscripciones.
- RCD N° 229/13. Reglamento Prácticas de Investigación y Extensión de grado.
- RCS N° 130/09. Reglamentación de Pasantías Educativas. Ley Nacional N° 26427.
- RCS N° 068/02. Reglamentación de Prácticas Profesionales.
- Reglamentación de Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica de la UNRC. Convocatorias de Programas y Proyectos de Investigación Internos y Externos a UNRC.
- Reglamentación de Becas de Investigación Internas y Externas a UNRC.
- Reglamentación de Convocatorias Especiales nacionales e internacionales.


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:08:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0754-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143886, y la Resolución Rectoral N° 1060/23, obrante a fojas 18/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se creó la Comisión "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C., conforme lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Consejo Superior N° 308/23, la cual esta integrada por representantes de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, de las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, de la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes y de la Federación Universitaria de Río Cuarto.

Que mediante distintas actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios solicita, en virtud del cambio de gestión en las Unidades Académicas de esta Universidad y en la Federación Universitaria, se desafecte a los representantes de las mismas de la Resolución Rectoral N° 1060/23.

Que asimismo se solicita se afecte a los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, a los nuevos integrantes de la mencionada comisión que actuarán en representación de las Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 1060/23, a las personas que se indican en el Anexo -I- de la presente, quienes integran la Comisión "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C. en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria de Río Cuarto, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1060/23, a las personas que se indican en el Anexo -II- de la presente, quienes integraran la Comisión "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C. en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria de Río Cuarto, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0755


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0755

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

Profesora Marcela MORESSI (Titular)
DNI.N° 18562581

Profesora Lila BERNARDI (Suplente)
DNI.N° 31840554

Facultad de Ciencias Humanas:

Profesora Lia Judith FERNANDEZ
DNI.N° 23436872

Facultad de Ingeniería

Profesor Pablo SOLIVELLAS
DNI.N° 29581831

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Profesor Hernán DI SANTO
DNI.N° 29661563

Federación Universitaria

Nicolás MURATORE (Titular)
DNI.N° 41225441

Leandro FUNES (Suplente)
DNI.N° 42109149

Lautaro ZABALO DEFAGOT (Suplente)
DNI.N° 42891234

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

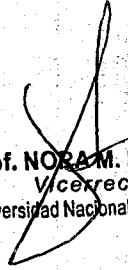
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

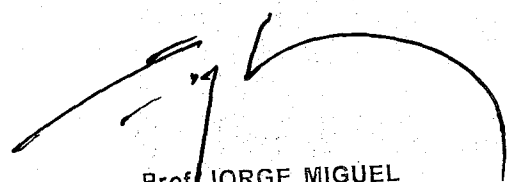


ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0755

FACULTAD	SEC. TÉCNICA/O	D.N.I.
Agronomía y Veterinaria	Prof. Jorge Giuggia	20.080.822
Ingeniería	Prof. Sebastián Nesci	31.812.357
Cs. Humanas	Prof. Marina Spinetta	29.583.886
	Prof. Matías Ferreyra	33.265.773
Cs. Exactas	Prof. Lila Bernardi	31.840.554

FED. UNIVERSITARIA	REPRESENTANTE	D.N.I.
TITULAR	Leandro Funes	42.109.149
SUPLENTE	Lautaro N. Zabala Defagot	42.891.234


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:10:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0755-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145837 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, **Dos (2) Cargos en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 a 21:00**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción a partir del 19 al 21 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 29 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.


ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

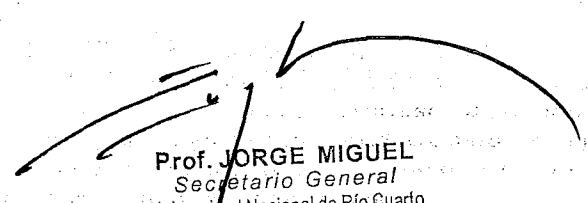
- Inscripción: 09 al 11 de diciembre de 2024.
- Evaluación: 19 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0756


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0756



Unidad: Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción-, Secretaria General

Responsabilidad primaria:

- Responsable de producir programas que integran la Grilla de UNIRIO TV.
- Responsable de coordinar con Jefe de Producción, grabaciones en Estudio o en Exteriores.
- Responsable de elaborar y administrar material audiovisual (fotos y videos) para redes sociales.
- Responsable del uso correcto y preservación de bienes que se le asignen a sus funciones.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- 
- 
- Coordinar entrevistas con día y hora definidos, ya sea dentro o fuera del campus.
 - Realizar periodísticamente notas y reportajes.
 - Conducir en vivo programas de TV.
 - Aportar criterios de edición al equipo técnico.
 - Confeccionar pautas de guiones técnicos-literarios.
 - Aportar criterios estéticos al diseñador gráfico.
 - Manejar elementos de escenografía (virtual y física).
 - Participar en la producción y difusión de eventos, actos, notas periodísticas, y demás producciones, en las distintas redes sociales, como administrador de las mismas.
 - Chequear contenidos, previo a su emisión por aire o a su difusión por redes.
 - Implementar un uso adecuado y prolijo del Archivo Audiovisual.



- Aplicar criterios funcionales y estéticos generales en las diferentes producciones o coberturas fotográficas que se soliciten.
- Colaborar con su superior en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Dpto. Producción Audiovisual, entre ellas, cuestiones de seguridad laboral e higiene.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el art. 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en Organización y funciones de la UNRC.
- Tener conocimientos sobre los Órganos de Gobierno de la UNRC.
- Conocer la estructura funcional de la Secretaría General UNRC.
- Saber elaborar y coordinar esquemas de Producción en TV.
- Poseer conocimientos sobre Redes Sociales.
- Poseer destreza para conducción frente a cámara.
- Demostrar habilidades para el registro y edición de material fotográfico.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

ESCUADERO, Marcelo
DNI.Nº: 21999164

MATTEODA, Gabriel
DNI.Nº: 17921943

PEREZ, Tristán
DNI.Nº: 16655948

Suplentes:

FERREYRA, Alberto
DNI.Nº: 24521226

VIGLIONE, Silvina
DNI.Nº: 20194871

TELLO, Matías
DNI.Nº: 28706311

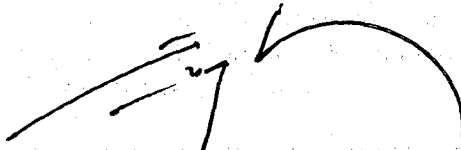
Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.
Lugar donde requerir mayor información: Dpto. de Producción Audiovisual. Marcelo Escudero.




Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2.
- Estatuto de la UNRC: art. 1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de la Secretaría General.
- Misiones y funciones del Dpto. Producción Audiovisual.
- Protocolos para la producción de contenidos. Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión (Argentina Presidencia).
- Protocolo para Medios de Comunicación Pública: tratamiento de contenido sobre consumos problemáticos.
- La producción televisiva en entornos digitales. Formatos informativos y documentales. Saad, Fernando y De la Nava, Florencia. Nueva Editorial Universitaria (UNSL).
- TV Argentina: nuevas narrativas, audiencias y políticas públicas. Calvi, G. RedCOM 2015.
- Manual de Redes Sociales.
- La imagen. Análisis y representación de la realidad. Aparici, Roberto y otros. Gedisa Editorial. 2006.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:13:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0756-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del Incidente N° 121458-6, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA, quien se desempeña como Director de la UEDD "Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas", designado por Resolución Consejo Superior 438/18, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la sustanciación de un nuevo concurso para dirigir la UEDD UNRC CONICET, lo que ocurra primero.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia que figuran como Anexo -II- del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia UNRC - CONICET, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 077/18.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 74.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI N°: 12630697), mediante contrato de Servicios Personales, quien cumple funciones como Director de la UEDD "Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso para dirigir la UEDD UNRC CONICET, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

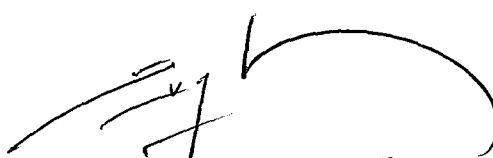
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

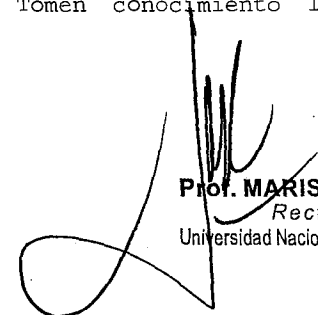
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0558


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:24:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0758-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145234, relacionadas al EX-2024-05784875 -APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594, de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, estableciéndose las facultades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada Ministerio en particular.

Que por Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que dicha programación considera, en el marco del contexto macroeconómico, el impacto en los costos de los servicios básicos, insumos y todos aquellos otros conceptos no salariales, por lo que se considera oportuno incrementar el refuerzo oportunamente implementado para las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que por RESOL-2024-762-APN-SE#MCH, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-), en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de agosto de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que mediante RESOL-2024-940- APN-SE#MCH, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-) en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), en concepto de Incrementos de Gastos de Funcionamiento correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional; de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0373


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION Nº

0373

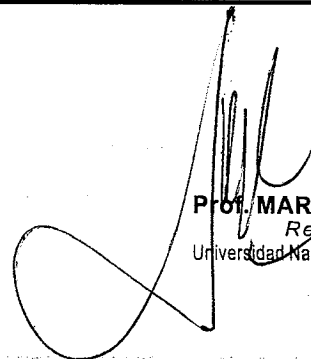
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Salud	
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD		296.836,00
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Educación y Cultura	
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA		231.006.800,00
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Ciencia y Técnica	
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA		7.186.552,00
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO		238.490.188,00


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCION N° 0373

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	SALUD
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00
FAC. AGRONOM. Y VETERINARIA	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00
SUBTOTAL	19.876,00	19.780,00	237.400,00	19.780,00	296.836,00

Total Distribuido	296.836,00
Total a Distribuir	-
Total Salud	296.836,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA 1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	660.699,00	660.600,00	6.606.500,00	330.300,00	8.258.099,00
FAC. CS. EXACTAS	539.700,00	539.600,00	5.396.200,00	269.800,00	6.745.300,00
FAC. DE INGENIERIA	362.500,00	362.500,00	3.625.200,00	181.300,00	4.531.500,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	370.600,00	370.600,00	3.706.000,00	185.300,00	4.632.500,00
FAC. CS. HUMANAS	533.200,00	533.200,00	5.331.900,00	266.600,00	6.664.900,00
SUBTOTAL	2.466.699,00	2.466.500,00	24.665.800,00	1.233.300,00	30.832.299,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.	-	-	-	1.620.400,00	1.620.400,00
SUBTOTAL	-	-	-	1.620.400,00	1.620.400,00

PROGRAMA: 2 - EDUCACION DE POSGRADO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00
SUBTOTAL	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00

PROGRAMA: 4 - EXTENSION

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00
SUBTOTAL	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00

ACTIV.CENTRAL: 5.1 - SERVICIOS ACADÉMICOS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	221.450,00	221.500,00	1.771.800,00	-	2.214.750,00
BIBLIOTECA	51.550,00	-	206.150,00	-	257.700,00
SUBTOTAL	273.000,00	221.500,00	1.977.950,00	-	2.472.450,00

ACTIV.CENTRAL: 5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	220.650,00	220.600,00	1.803.400,00	9.600,00	2.254.250,00
U.A.I.	8.600,00	8.650,00	68.900,00	-	86.150,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	142.400,00	94.900,00	1.063.100,00	28.450,00	1.328.850,00
SECRETARIA DE TRABAJO	142.400,00	94.900,00	1.063.100,00	28.450,00	1.328.850,00
SUBTOTAL	514.050,00	419.050,00	3.998.500,00	66.500,00	4.998.100,00



ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	80.550,00	80.550,00	644.300,00	-	805.400,00
COORDINACION INSTITUC.	10.050,00	10.100,00	80.500,00	-	100.650,00
SUBTOTAL	90.600,00	90.650,00	724.800,00	-	906.050,00

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	193.250,00	193.300,00	1.932.900,00	96.650,00	2.416.100,00
BECAS ALUMNOS				4.620.136,00	4.620.136,00
SUBTOTAL	193.250,00	193.300,00	1.932.900,00	4.716.786,00	7.036.236,00

ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	10.800,00	10.800,00	86.300,00	-	107.900,00
C.C.E.	37.050,00	37.050,00	296.400,00	-	370.500,00
INDISPONIBLE TRANSITORIO	2.005.950,00	67.170.200,00	26.720.632,50	1.880.400,00	97.777.182,50
SUBTOTAL	2.053.800,00	67.218.050,00	27.103.332,50	1.880.400,00	98.255.582,50

ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	408.050,00	357.050,00	3.060.400,00	-	3.825.500,00
SERVICIOS GENERALES	-	48.321.800,00	-	-	48.321.800,00
LIMPIEZA	-	16.671.050,00	-	-	16.671.050,00
PUBLICIDAD	-	279.850,00	-	-	279.850,00
SUBTOTAL	408.050,00	65.629.750,00	3.060.400,00	-	69.098.200,00

ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00	-	2.901.750,00
SUBTOTAL	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00	-	2.901.750,00

ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	10.066.932,50	-	10.066.932,50
SUBTOTAL	-	-	10.066.932,50	-	10.066.932,50

Total Distribuido	231.006.800,00
Total a Distribuir	-
Total Educación y Cultura	231.006.800,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA : 3 - INVESTIGACION

OTROS GASTOS	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
SUBTOTAL	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00

Total Distribuido	7.186.552,00
Total a Distribuir	-
Total Ciencia y Técnica	7.186.552,00

TOTAL GENERAL	238.490.188,00
----------------------	-----------------------

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

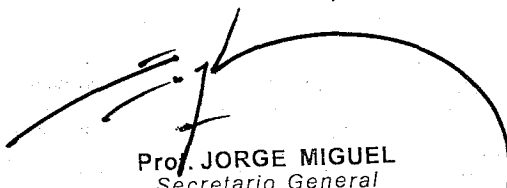
RESOLUCION N° 0373

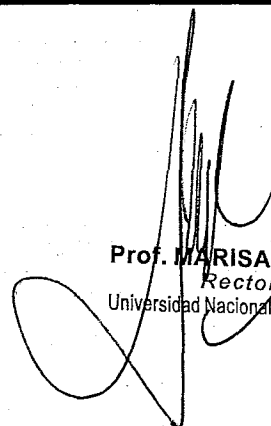
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	2.466.699,00	2.466.500,00	24.665.800,00	2.853.700,00	32.452.699,00
0200000000	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00
0300000000	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
0400000000	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00
0501000000	273.000,00	221.500,00	1.977.950,00	-	2.472.450,00
0502000000	514.050,00	419.050,00	3.998.500,00	66.500,00	4.998.100,00
0503000000	90.600,00	90.650,00	724.800,00	-	906.050,00
0504000000	213.126,00	213.080,00	2.170.300,00	4.736.566,00	7.333.072,00
0505000000	2.053.800,00	67.218.050,00	27.103.332,50	1.880.400,00	98.255.582,50
0506000000	408.050,00	65.629.750,00	3.060.400,00	-	69.098.200,00
0507000000	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00	-	2.901.750,00
0508000000	-	-	10.066.932,50	-	10.066.932,50
Totales	7.097.351,00	137.425.580,00	84.093.665,00	9.873.592,00	238.490.188,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:35:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0373-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 145760 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 694/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se incorporó, Ad- Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de *septiembre* del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

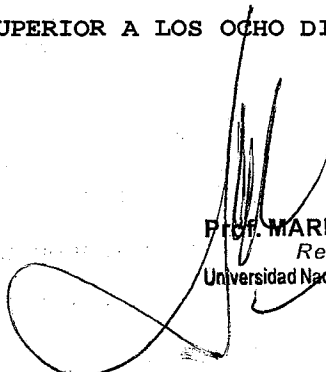
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 694/24, por la cual se incorporó, Ad- Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de *septiembre* del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia: Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0374


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:38:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0374-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146296, por el **Profesor Carlos Alberto VALENTINUZZI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogándose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 410/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Carlos Alberto VALENTINUZZI (DNI.N° 13534943)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **01 de septiembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0375


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:21:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0375-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146526, por la **Profesora Cecilia Liliana PAGLIERO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiendo a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 319/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de noviembre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 2 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 4 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Cecilia Liliana PAGLIERO (DNI.N° 16655089)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de noviembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0376


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:47:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0376-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 108632 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 279/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 210/218, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobó el Informe del Servicio de la Unidad de Servicios del departamento Producción Vegetal (USPROVEG) del Departamento Producción Vegetal que fueron brindados durante el año 2023, cuyo Anexo obra a fojas 212/218.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se ratificó la prestación de la Unidad de Servicios del Departamento Producción Vegetal (USPROVEG) del Departamento Producción Vegetal a desarrollarse durante el presente año.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 279/24, obrante a fojas 210/218, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0377

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:50:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0377-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 329/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, en las **Asignaturas: Derecho Internacional Público (Código 5118), para la carrera Abogacía; Derecho Internacional (Código 2579) para la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Historia Política Argentina I (Código 2598-5106) para las carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Licenciatura en Ciencia Política y Abogacía, del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), y**

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 91/92 del **Expediente N° 143361**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 346/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Pablo Ezequiel SALINAS**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Pablo Ezequiel SALINAS (DNI.N° 22039274)**, a partir del 08 de octubre de 2024.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0378

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:52:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0378-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resoluciones Consejo Directivo N° 405/23 y N° 475/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, en las **Asignaturas: Teoría de las Relaciones Internacionales (Código 2599)**, para la carrera **Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Historia Política Argentina II (Código 2603-5110)** para las carreras **Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Licenciatura en Ciencia Política y Abogacía; Derecho Internacional Público (Código 5118)** para la carrera **Abogacía**, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 102/103 del **Expediente N° 143723**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 345/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Juan Emilio GIUSIANO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Juan Emilio GIUSIANO (DNI.N° 28173388)**, a partir del 08 de octubre de 2024.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

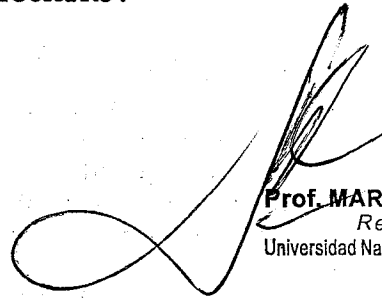
ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

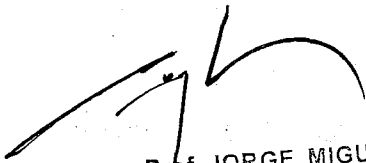
ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0379



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:55:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0379-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138804 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 277/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 290/318, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 277/24, se aprobaron los Servicios a Terceros del Departamento Patología Animal, a desarrollarse durante el año 2023, ello según consta en su Anexo I.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 277/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrantes a fojas 290/318.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0380**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:03:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0380-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138675 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 281/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 57/59, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobó el Informe del Servicio a Tercero del Departamento de Ecología Agraria, realizados durante el año 2023, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se aprobó la prestación del Servicio a Terceros del Área Análisis de Suelos, a desarrollarse durante el presente año, en el Departamento de Ecología Agraria.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 281/24, obrante a fojas 57/59, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0381

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:01:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0381-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138677 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 285/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 41/44, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobó el Informe del Servicio a Tercero de Acuicultura y Ecología, desarrollados durante el año 2023, en el Departamento Estudios Básicos y Agropecuarios, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio a Terceros de Acuicultura y Ecología, a desarrollarse durante el presente año, en el Departamento de Estudios Básicos y Agropecuarios.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 285/24, obrante a fojas 41/44, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0382

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:05:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0382-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138511 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 286/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 233/238, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobaron los Informes de los Servicios a Terceros desarrollados durante el año 2023, en el Departamento de Biología Agrícola, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se aprobó la prestación de los Servicios a Terceros del Departamento de Biología Agrícola, a desarrollarse durante el presente año, ello según consta en su Anexo I.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 286/24, obrante a fojas 233/238, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0383

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:08:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0383-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146348, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI, y

CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

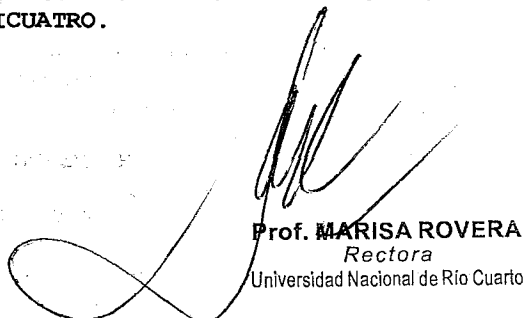
ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958).

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0384


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:10:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0384-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146347, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI, y

CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

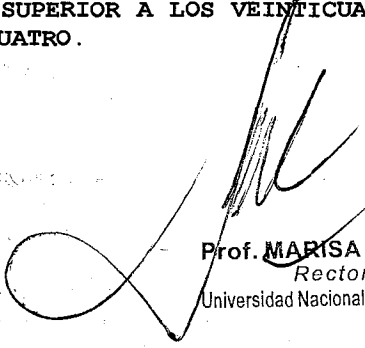
ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958).

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0385


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:13:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0385-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146345, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI, y

CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de la **Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958)**, del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad de la **Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958)**.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0386

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:15:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0386-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146346, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA, y

CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA (DNI.N° 25842898), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

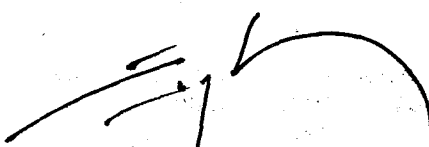
ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA (DNI.N° 25842898).

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0387


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:17:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0387-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 141377 y la Resolución Rectoral N° 255/24, y CONSIDERANDO: Que, por el citado acto resolutivo se otorgó y autorizó la liquidación y pago de los subsidios a favor de los docentes Responsables en el marco de los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2023-2024, según detalle obrante en el Anexo -I- de esa resolución. Que a fojas 598 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, solicita se rectifique en la mencionada Resolución el DNI de la Prof. Nélide Fernanda GIMENEZ, docente responsable del Proyecto de Prácticas Socio Comunitarias de la Facultad de Agronomía y Veterinaria "Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en barrio Alberdi, asentamiento "Islas Malvinas", Mesa Territorial de Barrio Oncativo y Centro de Reinserción Municipal". Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1° - Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 255/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...Nélide Fernanda GIMENEZ DNI N°: 26580289..."

DEBE DECIR: "...Nélide Fernanda GIMENEZ DNI.N°: 26580189..."

2° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0026

Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 13:14:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0026-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 136410 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 0165/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, según consta en sus Anexos I, II, III y IV.

Que, a fojas 49 obra incorporada la Disposición N° 314/24, de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, por la cual recomienda a este Consejo Superior la aprobación del referido Reglamento.

Que, a fojas 51, se halla agregado el Dictamen N° 9491 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, que al respecto señala, que desde el punto de vista jurídico no existen reparos de orden legal para formular.

Que, a fojas 53/54 intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento, sugiriendo a este Consejo Superior, aprobar el Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado, conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo N° 0165/24, y sus Anexos I, II, III y IV, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que este Consejo Superior entiende procedente aprobar el referido Reglamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR


R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el "Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales", conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo N° 0165/24, y sus Anexos I, II, III y IV, dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0388


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:26:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0388-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, las tres (3) notas referidas a las políticas de bienestar de esta Universidad Nacional de Río Cuarto -UNRC- en el contexto actual, obrantes en Expediente N° 146269, y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2024, el tema planteado en VISTO, fue derivado para tratamiento conjunto de las Comisiones de Presupuesto y Obras Públicas y la Comisión de Bienestar de este Consejo Superior, con la participación de representantes de cada una de aquellas notas ingresadas.

Que, en dicho tratamiento en las citadas comisiones, participaron también Paola BEASSONI -Secretaria de Bienestar-, Ezequiel TARDIVO -Secretario de Coordinación Técnica y Servicios-, Gastón CHIESA -Secretario Económico-, Jennifer LEGUIZA y Mayra PERALTA -Ambas delegadas del bloque 4 de las Residencias Universitarias.

Que, la Secretaria de Bienestar, explicó su informe sobre la situación actual de las políticas de bienestar de la UNRC, deteniéndose especialmente en becas, Residencias Estudiantiles Universitarias (REU) y salud.

Que, el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, hizo lo propio respecto del plan de obras en las REU.

Que, el Secretario Económico, explicó la estructura de las partidas presupuestarias que recibe la UNRC por parte del gobierno nacional y de lo que implica su reconducción.

Que, en esa ocasión se atendieron consultas referidas a la cantidad de departamentos ocupados y desocupados en las REU, a su proceso de intervención y a los plazos para finalizar la obra de gas y la reparación de cocinas, termotanques y cámaras de seguridad en las REU.

Que, resulta sumamente necesario reafirmar los sucesivos pronunciamientos respecto de la crítica situación presupuestaria del sistema universitario público nacional y de la emergencia salarial

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Encomendar al Rectorado de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, que eleve a la Subsecretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano de la Nación, un proyecto para el fortalecimiento de las acciones de refacción en la infraestructura de las Residencias Estudiantiles Universitarias (REU).

ARTICULO 2° - Ratificar el compromiso institucional de que al menos el dos por ciento (2%) de toda asignación presupuestaria a esta Universidad Nacional proveniente de la contribución gobierno, se destine a becas para estudiantes.



ARTICULO 3° - Hacer propio el pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional, respecto de la necesidad de actualizar el monto correspondiente a la beca PROGRESAR, que desde hace un (1) año sigue estando en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0389

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:22:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0389-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO 24 OCT 2024

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las distintas Carreras que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, en el Departamento de Diplomas y Legalizaciones, cumpliendo con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos

TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SOSA	Noelia Carolina Milagros	28.817.996

CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias

TÍTULO: Magíster en Ciencias Agropecuarias

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MULKO	José Alejandro	29.402.243

CARRERA: Maestría en Salud y Producción Porcina

TÍTULO: Magíster en Salud y Producción Porcina

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GARRALDA	Fermin Ariel	24.996.998



CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACHILLI	Eugenio	38.731.358
CHIATTI	Ignacio Agustín	39.476.450
CUFFIA	Agustín Nicolás	41.175.160
GRISPO	Delfina	41.594.273
IMARISIO	Aníbal	31.042.879
MERZ DURALDE	Bautista	41.000.254
MOSANER JORNET	Juan Pablo	40.773.454
SOLJAN ROSA	Andrés Nicolás	42.108.604
TORRES	María Florencia	38.018.460
TUNUT	Facundo Nicolás	38.019.993

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANDARNELLO	Nicolás	41.134.842
BÁRCENA	Juan Segundo	37.729.861
BIANCHI	Gastón Uriel	41.045.709
BOATTI	Josefina	42.185.049
BONESSI	Tamara Magalí	39.025.186
BORDONI	Agustina	36.587.166
CALABRESI	Marina Florencia	39.796.504
GROSSO	Facundo	36.029.504
GUZMÁN	César Alberto	27.811.347
LOSER	Julieta Isabel	39.025.110
MAURY	Joaquín Sebastián	41.752.937
OCHOA	Valencia	39.024.828

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PARASILITI	Ana Paula	45.592.547

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos
TÍTULO: Especialista en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANGELETTI MALUZAN	Paola Gabriela	25.698.770

CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
COLOMBATTI	Carla	41.018.698
FIGUEROA	María Florencia	37.315.267
GIGANTE	Tomás	39.822.175
RENAUDO	Julieta	41.815.851
SANTA CRUZ	Cinthia Anahí	35.231.354
SILVESTRIN	Tomás	40.503.106
ZULIANI	Sofía Amelia	41.815.977



CARRERA: Licenciatura en Gestión Universitaria

TÍTULO: Licenciado en Gestión Universitaria / Licenciada en Gestión Universitaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PRESTTI	Marcelo Germán	23.529.045
SOUTO	Cristina Analía	17.824.178

CARRERA: Licenciatura en Administración

TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BOARINI	Camila	43.135.663
BOSSHARDT	Hans Erwin	42.108.924
MENARDI	María Luz	41.815.877

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES

CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PALERMO	Tamara Belén	37.177.657

CARRERA: Doctorado en Ciencias Geológicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Geológicas / Doctora en Ciencias Geológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BENITO	María Eugenia	35.939.458
SANTINELLI	María De Los Angeles	32.097.772

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SAAD	Lucía Florencia	35.963.481
SANTAMARINA	Sofía Carla	38.281.225

CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática

TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ZIZIAS	María Soledad	35.279.606

CARRERA: Analista en Computación

TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BUZZACCHI	Victoria	43.475.447
FERNANDEZ	Tomas Nicanor	40.029.205
MUÑOZ	Facundo Martín	35.545.366
TABERNA NUZ	Jonathan Patricio	35.544.952

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas

TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas



<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
POMILIO	Rocío	42.161.659
ZARATE ROSSI	Ignacio	38.986.779

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
TRIGO	Brian Eloy	38.018.866

CARRERA: Licenciatura en Matemática
TÍTULO: Licenciado en Matemática / Licenciada en Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
NEGRO	Vanina Grisel	40.679.733

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ÁLAMO	Tamara	36.796.168
ARCIBIA CONDORI	Luciana Anahí	42.669.021
BAUDUCCO	Milagros Giovanna	41.280.771
CASTELLINA	Ariana	40.505.831
FOLIS	Florencia	37.525.281
MORAN	Matías Ezequiel	38.730.938
RODRIGUEZ AMBROGIO	Julieta	43.229.255
VANCOLLI	María De Lourdes	41.152.503

CARRERA: Profesorado en Matemática
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
RAMIREZ	Daiana Aleksandra	40.678.057

CARRERA: Profesorado en Química
TÍTULO: Profesor en Química / Profesora en Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARGÜELLO	Micaela Noemí	36.610.774
BECERRA	Javier Oscar	29.861.411

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GIANOGLIO	Estefanía	42.219.104
PALACIO	Macarena	39.422.722
PEREZ	Camila Belén	43.282.282

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BRUNO	Carla Valeria	27.322.095
CAFFARATTI	María Alejandra	34.414.420



CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BENITEZ GUBIANI	Juan Pablo	42.108.994
CARALLOL NAVEDA	María Sol	39.798.004
LÓPEZ NICOLA	Tamara Evangelina	38.337.595
MANDRILE	Martina	40.296.942
MONT	Ariel Nicolás	40.554.626
NOU	Mickaela Ayelén	39.025.420
SCHUSSELIN	Nicolás	41.441.139

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
VILLAGRA	Alejo	43.062.778
ZANOTTI	Agustina	41.034.702

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Licenciada en Ciencias de la Comunicación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SUÁREZ	Luis Bruno	33.371.444

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUILAR	Guillermina Janet	37.876.154
BAEZ	María Cecilia	30.154.430
FRONTERA	Verónica Audelina	24.783.494
ORLANDO	Agustina Belén	41.225.516
TERRANEO	Juliana	41.887.747
VIEYRA	Melina	40.417.331

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BIANCONI	Rocío Ayelén	40.928.473
BRUNO	Abril Florencia	41.323.238
DIAZ BRITOS	Florencia Melina	41.887.599
DOMINGUEZ	Marcela Inés	38.730.554
GONZALEZ	María Florencia	42.696.299
PAJON	Alejandro Daniel	39.422.635
ROMERO	Rocío Maribel	43.410.416
YASCHELT	Melani Dahyana	43.410.354

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DE AURELI	Ximena Luz	39.941.910
GIANINETTO	Victoria	42.183.716



CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales /
Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DIAZ	Sofía Nicólle	38.477.673

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARGUELLO	Matias Jorge	41.525.261
CRIAO	Tomás Elías	40.928.157
FERNANDEZ	Carla Araceli	42.109.195
QUETGLAS	Gastón Iván	39.821.579
TORRES BORTHELLE	Franco Jesus	41.697.601

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PENALVA	Martin Nahuel	38.749.025

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LISA FERRERO	Franco Pascual	42.442.637
VELÁZQUEZ	Yamila Lorena	38.881.549

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUIRRE	Lucas	41.441.113
FURLÁN	Joaquín Claudio	39.422.606
MOYANO CARBONARI	Francisco Rafael	39.967.732
QUISPE SALAS	Ricardo Sebastián	31.193.694
SALOMÓN	Enzo	41.141.804
SCAPIN	Germán Lorenzo	39.968.138

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°

0759

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:28:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0759-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, las actuaciones del Incidente N° 142329-10 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota, se eleva para consideración de este Rectorado documentación referente a la docente Katia YSAKSON, quien fuera contratada mediante Res. C.S. N° 0488/2023 para el dictado de Talleres de Teatro en el marco de la propuesta educativa del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM-, dependiente de esa Secretaría.

Que según lo manifestado en la referida nota, durante el mes de septiembre del corriente año, la citada docente no ha prestado servicios en el PEAM, motivo por el cual se realizaron oportunamente consultas pertinentes a la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, quien mediante notas obrantes a fojas 2 y 5, se ha expedido referenciando la Res. C.S. N° 443/16, Anexo -I-, artículo 9, Inc. C, y a la cláusula quinta del contrato efectuado.

Que además, se anexan registros de comunicaciones mediante correos electrónicos en los que la docente solicita el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haberes, y en los que se le informa la imposibilidad de otorgar dicha licencia, ello fundado en las reglamentaciones vigentes.

Que asimismo, la Secretaría de Extensión y Desarrollo manifiesta y expresa la voluntad de contratación con el mismo cargo y dedicación, al regreso de la docente, ello ante la eventualidad de la continuidad de los Talleres y con la conformidad de las partes.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente rescindir el contrato de la docente Katia YSAKSON, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024, sin perjuicio de lo expresado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo, en función de la eventual contratación de dicha docente, para dar continuidad a los Talleres, en caso de resultar procedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Rescindir "Ad-Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de la docente Katia YSAKSON (DNI.N° 25982597), celebrado por Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, quien cumple funciones en el PEAM, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, sin perjuicio de lo expresado por esa Secretaría, en cuanto a la eventual contratación de esa docente, a fin de dar continuidad a los Talleres, ello en caso de resultar procedente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0760

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:31:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0760-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145804 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 23 al 25 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 04 de noviembre de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 18 al 21 de noviembre de 2024.

-Evaluación: 29 de noviembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0661**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0661

Unidad: Departamento de Becas - Secretaria de Bienestar.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en todos los asuntos inherentes al funcionamiento administrativo del Departamento.
- Responsable de efectuar la coordinación de las Residencias Estudiantiles Universitaria entre: Secretaria de Bienestar, Departamento de Becas, Departamento de Mantenimiento y Departamento de Seguridad y Control.

Actividades principales:

- Validar la documentación adjuntada a la solicitud de beca, de manera digital.
- Evaluar las solicitudes de Becas a través del Sistema Informático de Becas (SISBE).
- Notificar a los estudiantes becados en los diferentes tipos de becas.
- Receptar las bajas por diversos motivos en los distintos tipos de becas.
- Intervenir cuando se produzca modificaciones en los socioeconómico y académicos de los estudiantes becados.
- Informar sobre el pago de las becas y reliquidaciones.
- Acompañar y alojar a los nuevos residentes, informando espacios de uso personal y compartido del departamento.
- Comunicar al Departamento de Mantenimiento los pedidos de refacción y mantenimiento de las instalaciones (gas, electricidad, pintura, agua, herrería, etc.).
- Informar diariamente al Departamento de Becas sobre estado de situación de las REU (partes diarios).
- Registrar y comunicar posibles demandas de los estudiantes.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

Deberá cumplimentar en todo lo explicitado en el Art. 21, título 3 del CCT para el sector Nodocente.



Requisitos Particulares:

Tener conocimientos sobre:

- Redacción propia.
- Manejo de P.C. que incluya uso de las herramientas del Office.
- Poseer amplios conocimientos sobre funciones esenciales del área a concursar. (Res. C.S. 080/2024, Res. C. S. 120/2017).
- Demostrar conocimiento del uso del Sistema de Becas (SISBE), de Gestión de Expedientes (SEGEX) y de órdenes de trabajo (SIGEST).
- Demostrar predisposición para la atención al público.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

Sr. José RODRIGUEZ
DNI.N° 14334963

Sra. Cecilia ARAVENA
DNI 20574605

Sr. José Luis MARTINEZ
DNI.N° 14334234

Suplentes:

Sra. Silvana BALANYE
DNI.N° 25199979

Sra. Roxana SANCHEZ
DNI.N° 23226061

Sr. Alejandro JOVER
DNI.N° 22600721

veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Res. del CS 466/18 y 361/19

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Recursos Humanos

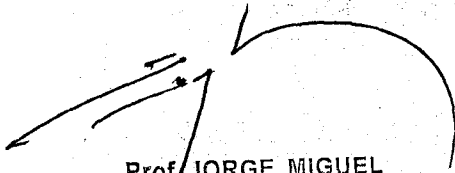
Dirección de Salud - Secretaría de Bienestar

Temario General:


- Organización y Funciones de la Universidad: Estatuto UNRC: Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 14, 20, 25, 26 y 2.
- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 del Estamento Nodocente. Título 2.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar - Organigrama. Resolución del Consejo Superior 277/1990
- Misiones y funciones del Departamento de Becas. Resolución del Consejo Superior 277/1990
- Reglamento de Becas, Resolución 080/2024



- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N 402/14. Título I. Artículos 1, al 4.
- Protocolo de Acción para la prevención, Atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N °190/19. Artículos 1 al 5.
- Manejo de Sistema de Comunicación por P.C.
- Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales. (Microsoft Office - Open Office).
- Conocer las funcionalidades del Sistema de Becas (SISBE).
- Conocer el Sistema de Seguimientos de Expedientes (SEGEX)
- Conocer el Sistema de Seguimientos de Ordenes de Trabajo (SIGEST)



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:34:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0761-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144046, y la Resolución Rectoral N° 389/24, obrante a fojas 26, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Diego Alejandro CABRERA, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, desde el 14 de mayo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante.

Que a fojas 29, la mencionada Unidad Académica solicita se deje sin efecto la citada resolución, a partir del 16 de septiembre de 2024, ello con motivo de que por Expediente N° 145420, se tramita el otorgamiento de un nuevo suplemento a favor de la referida persona, en el cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

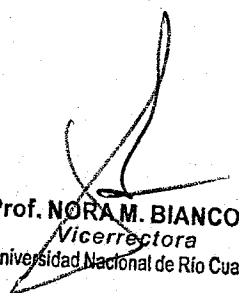
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°389/24, por la cual se autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Diego Alejandro CABRERA (D.N.I. N° 28647319), en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 01-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 16 de septiembre de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0762


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:36:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0762-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145821-3**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) a favor de la Profesora Marta Susana DARDANELLI, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en el desarrollo de las Jornadas "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles", las que se llevaron a cabo el día 25 de septiembre de 2024, en el Centro Cultural Viejo Mercado de la ciudad de Río Cuarto.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a favor de la **Profesora Marta Susana DARDANELLI (DNI N°: 21404322)**, ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 10-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0763

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:39:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0763-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 135867-1, y la Resolución Rectoral N° 844/2021, obrante a fojas 15, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por la citada Resolución se designó a distintos Becarios de Nivel Inicial, entre los cuales se encuentra la Señora Agustina REYNOSO, a partir del 01 de diciembre de 2021 y por un máximo de Tres (3) años, en el marco del Proyecto PICT 2019 N°2576, denominado "Control biológico como estrategia amigable con el medio ambiente: Evaluación y desarrollo de bioinsumos para el manejo integrado de patógenos y reducir la acumulación de micotoxinas en trigo (*Triticum aestivum* L.)", cuyo responsable es el Doctor Juan Manuel PALAZZINI.

Que, a fojas 43, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita se otorgue a favor de la mencionada alumna licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, a partir de 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.f.III del Título III. Derechos y Obligaciones de los/las Becarios/as, correspondiente al Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, se cuenta con el aval del Investigador Responsable del referido Proyecto, según obra a fojas 44.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar a favor de la Señora Agustina REYNOSO (D.N.I. N° 37488927) licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, a partir del 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0764


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:42:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0764-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141377, y la Resolución Rectoral N° 315/23, obrante a fojas 24/29, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo, se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024.

Que, a fojas 601 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, solicita el nombramiento de la Profesora Karen Barbara BECERRA, como nueva responsable del Proyecto denominado "El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva", en reemplazo del Profesor Walter Eduardo GALIANO, quien presentó su renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de marzo de 2024.

Que, asimismo, la mencionada Secretaría, a fojas 605 solicita, en el marco de la citada Convocatoria, el nombramiento de la Profesora Amparo DOMINGUEZ, como nueva responsable del Proyecto denominado "Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes", en reemplazo del Profesor Andrés FRANCO, quien presentó su renuncia a su cargo docente, a partir del 01 de febrero de 2024.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a los docentes que se mencionan a continuación como directores de los Proyectos, que en cada caso se indica, y a partir de las fechas señaladas, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

PROYECTO	RESPONDABLE	D.N.I. N°	PERIODO
"El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva"	Walter Eduardo GALIANO	16203870	31 de marzo de 2024
"Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes"	Carlos Andrés FRANCO	35627894	01 de febrero de 2024



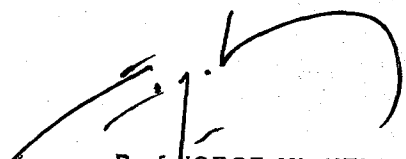
ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a los docentes que se mencionan a continuación como directores de los Proyectos, que en cada caso se indica, y a partir de las fechas señaladas, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

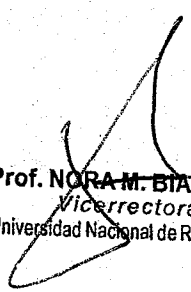
PROYECTO	RESPONDABLE	DNI. N°	PERIODO
"El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva"	Barbara Karen BECERRA	32410012	A partir del 31 de marzo de 2024.
"Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes"	Amparo DOMINGUEZ	30588768	A partir del 01 de febrero de 2024.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0765


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:46:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0765-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146560, por la **Contadora Silvia Inés BUTIGUÉ**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 288/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 2 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

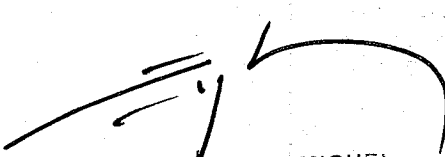
R E S U E L V E:


ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Contadora Silvia Inés BUTIGUÉ (DNI.N° 16991662)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de octubre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0390**


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:29:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0390-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145174** referentes al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración -DGA- dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 0609/24, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 416 obra nota de la Directora General de la DGA, mediante la cual informa, que, debido a diversos inconvenientes en la constitución del tribunal evaluador del concurso referido en el **VISTO**, programado para el día 28 de octubre del corriente año, solicita la suspensión del mismo, ello hasta poder evaluar la necesidad de proponer cambio de jurado para la prueba de oposición.

Que este Órgano de Gobierno, entiende procedente acceder a lo solicitado, suspendiendo el llamado del referido concurso, previsto para el lunes 28 de octubre del corriente año, hasta tanto se hayan salvado aquellos inconvenientes que ameritan que se produzca la presente suspensión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Resuelve:

ARTICULO 1° - Suspender el llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0609/24, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0766

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:48:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0766-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 65 del Expediente N° 139076 presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -3- que pertenecía a la Agente Nodocente Cecilia PEREYRA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que, dicha contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante definitivo, lo que sea anterior.

Que, la mencionada persona realiza tareas en el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), dependiente de la citada Secretaría.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra en el Expediente.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 67.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI N°:40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, lo que fuere anterior, para cumplir tareas en el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

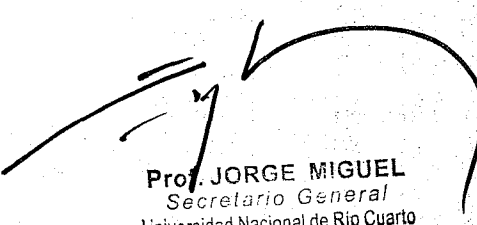
ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

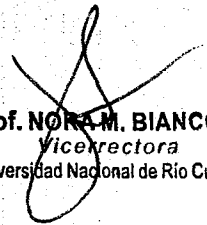
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0767


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:51:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0767-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143739, y la Resolución Rectoral N° 1043/23, obrante a fojas 5/6, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se creó una Comisión "Ad-Hoc" para la Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la cual se encuentra integrada por el Secretario y Sub Secretario de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, los Secretarios Técnicos de las distintas Facultades y por el Coordinador del Servicio de Seguridad e Higiene - Secretaría de Trabajo, ello con efecto al 01 de octubre de 2023 y hasta la finalización del mandato de la actual gestión.

Que, mediante distintas actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios solicita, en virtud del cambio de gestión en las Unidades Académicas de esta Universidad, se desafecte a los representantes de las mismas de la Resolución Rectoral N° 1043/23, con excepción de la Señora Silvina Paola ISON, representante de la Facultad de Ciencias Económicas, quien seguirá cumpliendo funciones en la referida Comisión.

Que asimismo se solicita se afecte a los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, a los nuevos integrantes de la mencionada comisión que actuarán en representación de las Facultades de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

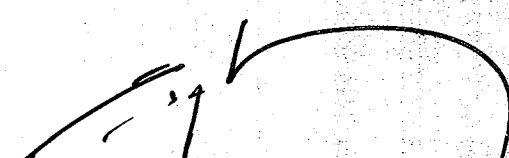
R E S U E L V E:

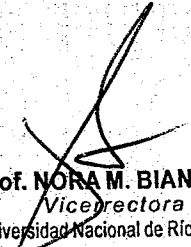
ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 1043/23, a las personas que se indican en el Anexo -I- de la presente, quienes integran la Comisión "Ad-Hoc" para la Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1043/23, a las personas que se indican en el Anexo -II- de la presente, quienes integraran la Comisión "Ad-Hoc" para la Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0768


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0768

Secretario de Coordinación Técnica y Servicios

Prof. Ezequiel TARDIVO
DNI.N° 28579679

Sub Secretario de Coordinación Técnica y Servicios

Prof. Mauricio TOLEDO
DNI.N° 26957244

Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Prof. Hernan Di SANTO
DNI.N° 29661563

Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. - Qcas. y Naturales

Prof. Marcela MORESSI
DNI.N° 18562581

Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Humanas

Prof. Lia Judith FERNANDEZ
DNI.N° 23436872

Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería

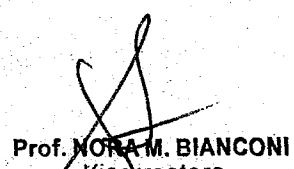
Prof. Pablo SOLIVELLAS
DNI.N° 29581831

Coordinador del Servicio de Seguridad e Higiene -Secretaría de Trabajo-

Esp. Manuel Jesús MILLARES Y RODRIGUEZ
DNI N° 18905706),



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



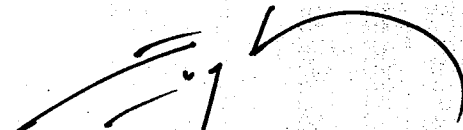
Prof. NORA M. BIANCONI
Viceyectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



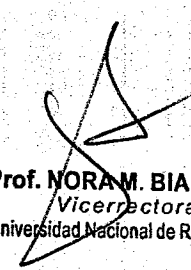
ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

0768

FACULTAD	SEC. TÉCNICA/O	D.N.I.
Agronomía y Veterinaria	Prof. Jorge Giuggia	20.080.822
Ingeniería	Prof. Sebastián Nesci	31.812.357
Cs. Humanas	Prof. Marina Spinetta	29.583.886
	Prof. Matías Ferreyra	33.265.773
Cs. Exactas	Prof. Lila Bernardi	31.840.554



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:53:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0768-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 89 del Expediente N° 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales los días 12 al 16 de agosto del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 12 al 16 de agosto 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0769


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

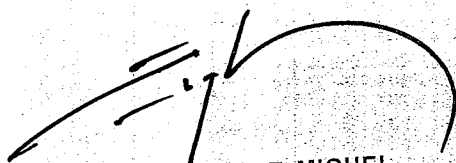

Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

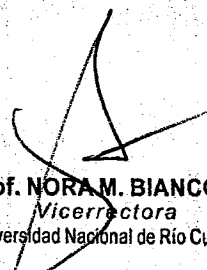


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0769

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agustina	37.490.441
Martelotto, Paola	24.521.092
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Venturin, Lucas	32.085.075
Sánchez Noelia	32.680.715


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:02:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0769-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Incidente N° 145167-14, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0770

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0770

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res. N°	Beca	Carrera	Motivo
Acosta Abril	45094568	0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Baggini Bertorello Simón	46859458	0462	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Bazán Benjamin Santiago	47253457	0463	Discapac.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Estrella Aixa Morgana	45593687	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Estrella Omar Farid	46454635	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Heredia Williams Sergio Exequiel	44433161	0462	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Lage Thomas Manuel	48104625	0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Luján Milagros Valentina	46035289	0319	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Odiaga Manfredi Italo Guillermo	38749557	0319	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ojeda Luciano Benjamin	46888363	0462	B.A.E.	PROFESORADO EN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Pesce Bonacci Martina	46224873	0462	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ponce Pratto Martin Cosme	46769132	0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Reynoso Luciana Pilar	46985397	0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Sanchez Camila Juliana	46511178	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Stoppa Mariano Daniel	43436058	0319	B.A.E.	PROFESORADO EN QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 15

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res. N°	Beca	Carrera	Motivo
Apaza Paredes Ludmila Solange	47122511	0411	Alqj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Bravo Keila Milagros	46769769	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Ferrocchio Tatiana Maricel	41769527	0319	B.A.E.	ANALISTA QUÍMICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Fornia Rafaela Celeste	46511380	0462	B.A.E.	TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	POR DIVERSAS CAUSAS
Galiano Karen Anahi	46377258	0319	B.A.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Gonzalez Joaquin	46659363	0319	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Sarandón Viviana Analía	23226916	0462	B.A.E.	PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 7



A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Argüello Candela	46681002	0411	Aloj.Muni	MICROBIOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Figueras Brian Emanuel	48769138	0308	Aloj.Muni	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
García Celina Magali	43607284	0308	Aloj.Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Gonzalez Joaquin	46659363	0308	Aloj.Muni	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Ponce Pratto Martín Cosme	48769132	0308	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION	POR DIVERSAS CAUSAS


Total de Becados de Baja: 5

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Salvatierra Brenda Valentina	41815688	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 1


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:05:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0770-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 140589-8, y la Resolución Rectoral N° 0688/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos estudiantes de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de dicha Resolución, quienes llevan adelante tareas en diferentes Proyectos presentados en el marco de la Convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, coordinada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que mediante nota la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se incorpore en el referido Anexo -I- la información concerniente a los Directores de los Proyectos en los cuales los citados alumnos desarrollan las mencionadas tareas, ello en razón de que por error involuntario se omitió indicar la misma en la Resolución Rectoral N° 0688/24.

Que para subsanar la referida omisión, y para un mejor orden administrativo, corresponde dejar sin efecto el Anexo -I- de la Resolución Rectoral 0688/24, e incorporar como Anexo -I- de dicha Resolución el Anexo que acompaña al presente acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

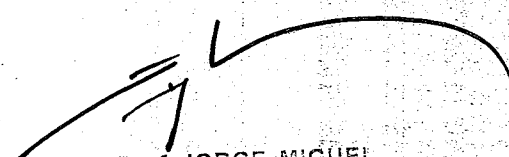
ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0688/24, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Incorporar como Anexo -I- de la Resolución Rectoral 0688/24, al Anexo -I- que acompaña a la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0771


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0771

PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO		BECA			
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
Proyecto Turaré	Tissera, Jorge Lionel Antonio	13.955.243	Cortéz, Lucmila Elina	42.163.142	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 36.000,00	\$ 180.000,00
			Zanchi, Laura Patricia	40.202.866	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 36.000,00	\$ 180.000,00
			Macagno, Silvina Marcela	23.321.450	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 36.000,00	\$ 180.000,00
Mapas de Nivel de CEM	Tardivo, Ezequiel	28.579.679	Pollano, Luca Alberto	42.786.140	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
Planificación Estratégica CENM	Finola, Aifio Ricardo	31.855.598	Titarelli, Pablo Darío	33.359.718	Desde el 01/08/2024 al 30/11/2024	4	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00
Capacitación y articulación de actores sociales para el desarrollo territorial en la Región Sur de la Sierras	Sabanés, Leandro	14.710.351	Gramajo Vera, Marianella	41.484.899	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 y desde el 01/02/2025	8	\$ 30.000,00	\$ 240.000,00



Comechingones-Córdoba	Análisis y Monitoreo de la calidad fitosanitaria en frutos secos: hacia una producción más sustentable	Príncipe, Analía	26.006.358	Puopolo Degiovanni, Agustina Lourdes	41.116.586	al 30/04/2025	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
				Perea Guzmán, María Calendaria	41.626.203	Desde el 01/09/2024 al 31/10/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
				Carrizo, Mariana Micaela	39.541.210	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
				Rodriguez, Florencia	42.638.120	Desde el 01/10/2024 al 31/10/2024	1	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00
				Rodriguez, Florencia	42.638.120	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
				Servetti, Florencia del Carmen	41.827.020	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
		Dellaflore, Claudia Marisel	17.412.864	Villarreal Etchart, Florencia Natalia	42.334.030	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
				Perea Guzmán,	41.626.203	Desde el 01/08/2024 al	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:08:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0771-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 obrantes del Expediente N°146545 presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Mauricio TOLEDO, quien se encuentra en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento de Electrotécnica dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta la reincorporación del agente Mauricio TOLEDO a sus funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7, desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del agente Mauricio TOLEDO en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO (DNI N°: 25888408), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del agente Mauricio TOLEDO en el cargo de referencia, en el Departamento Electrotécnica (Código 7-05) perteneciente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Fernando Gastón CAPELLINO (-MPSG-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0772

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:11:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0772-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 105460-1, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVESIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES (UNVIME), y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo se enmarca en el Convenio celebrado entre esta Casa de Estudios y la referida Universidad, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 062/21.

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo establecer un intercambio, cooperación y colaboración de conocimientos y capacitación entre el personal Técnico de ambas Universidades.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámenes N° 9471, N° 9482, obrantes de fojas 27 y 37 respectivamente.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que a fojas 47/52 obra Resolución N° 323/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprueba el mencionado Protocolo de trabajo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVESIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES (UNVIME), el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Autorizar al Profesor German Gustavo BARROS (DNI N°: 24333232), Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Protocolo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0773

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0773

**PROCOLO DE TRABAJO
ENTRE
LA FACULTAD-UNRC DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 062/21, Exp. N° 105460 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNVIME), se estipula el presente protocolo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD-UNRC", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Mg. Marcela DANIELE, por una parte y por la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en adelante "la UNVIME", con domicilio en Balcarce 314 de la ciudad de Villa Mercedes, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Marcelo David SOSA, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

OBJETO

Artículo 1°: El presente protocolo tiene por objeto realizar un intercambio de conocimientos y capacitación entre el personal técnicos de los Departamento de Microbiología e Inmunología, Ciencias Naturales, Química, Biología Molecular y Aulas Docencias de la FACULTAD-UNRC y sus homónimos del Laboratorio Central Campus de la UNVIME, para un aprendizaje mutuo respecto de las buenas prácticas de laboratorios en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos de los Dptos. antes mencionados.

Artículo 2°: Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1° se estructurará un Programa de Trabajo de doce (12) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente protocolo.

Artículo 3°: Por parte de la FACULTAD-UNRC se designan como Coordinadores de las actividades a Rosana Garnica DNI: 20.080.008, Nodocente del Dpto. de Microbiología e Inmunología y Mariela Woelke DNI: 23.226.219 Nodocente del Dpto. de Ciencias Naturales y por parte de la UNVIME a María Carolina Barbosa DNI: 34.421.915 en carácter de Coordinadora.

Artículo 4°: Las PARTES designan como participantes del presente Protocolo al personal que se detalla en ANEXO II.

Artículo 5°: Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la



Secretaría de Extensión de la FACULTAD-UNRC y otro a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica de la UNVIME.

Artículo 6°: Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

Artículo 7°: La FACULTAD-UNRC a través de los Departamentos de Microbiología e Inmunología, Ciencias Naturales, Química, Biología Molecular y Aulas Docencias bajo la coordinación de Garnica Rosana y Woelke Mariela, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°.

Artículo 8°: Todas las colaboraciones que demanden disponibilidad presupuestaria estarán sujeta a la factibilidad presupuestaria de acuerdo con la planificación anual de cada una de las PARTES.

Artículo 9°: Las PARTES manifiestan un compromiso mutuo para cumplir con la normativa en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo de ambas Instituciones a los fines de resguardar el trabajo bajo condiciones seguras.

El personal que se movilice de cada una de las PARTES deberá presentar constancia de los seguros con que cuenta en la Universidad a la que pertenece.

RELACIÓN DE LAS PARTES

Artículo 10°: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

RESCISIONES

Artículo 11°: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 12°: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

Artículo 13°: Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este protocolo se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:



FACULTAD-UNRC:

Ruta Nacional 36 Km. 601
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto
T.E.: +54 358 4676231

UNVIME:

Balcarce 314
CP 5730 Ciudad de Villa Mercedes
T.E. +54 2657 422154

DURACIÓN DEL PROTOCOLO

Artículo 14° - El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2024.



ANEXO I

**PROTOCOLO DE TRABAJO
ENTRE
LA FACULTAD-UNRC DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

Título: "Buenas prácticas de laboratorios en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos"

Fundamentación del trabajo: Este protocolo de trabajo se sustenta en la necesidad de que el personal técnico de la UNVIME se capacite en materia de Buenas prácticas del laboratorio, así también como en el mantenimiento y las pruebas básicas de uso de los equipos de laboratorio. Cabe destacar que el personal técnico de la UNVIME no posee formación de grado relacionada con un laboratorio químico o de Biología Molecular, por lo que es relevante la capacitación ulterior para evitar accidentes y para un uso correcto del espacio, de los equipos y de los reactivos.

Objetivos generales: Capacitarse en tareas de rutina de laboratorios en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos del/los Departamento/s de Microbiología e Inmunología, Ciencias Naturales, Química, Biología Molecular y Aulas Docencias Dependientes de FACULTAD-UNRC.

Objetivos particulares

Se espera que mediante este protocolo de trabajo se adquieran las siguientes capacidades, destrezas y habilidades, desde una buena práctica de laboratorio adecuada a las normas de Higiene y Seguridad vigentes:

- a. Lavado y Acondicionamiento de Material para uso en docencia e investigación
- b. Manejo, mantenimiento y cuidados de Equipos de Laboratorios
- c. Preparación de soluciones y Medios de Cultivo
- d. Manejo de droguero
- e. Inventarios
- f. Manejo de residuos peligrosos

Materiales y métodos:



Se utilizarán equipos y materiales de Laboratorios que se encuentran en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos.

La modalidad de trabajo será híbrida, combinando actividades virtuales (teóricas) con actividades prácticas siguiendo protocolos y procedimientos de trabajo de las áreas, cumpliendo las Normas de Higiene y Seguridad de UNRC.

Detalle de Actividades:

Las actividades para realizarse en el marco de la capacitación serán las siguientes:

1. Lavado y acondicionamiento de material de vidrio (Volumétrico y no Volumétrico): Lavado y acondicionamiento para ensayos químicos, físicoquímicos, biológicos y con residuos patológicos. Buenas prácticas para un lavado, acondicionamiento y almacenamiento seguro.
2. Limpieza y desinfección de espacios y superficies acorde al material utilizado (biológico, patológico, peligroso, etc.). Desinfección de primer, segundo y tercer nivel.
3. Cuidados y preparación de soluciones y medios de cultivo para el crecimiento de bacterias y células.
4. Balanzas: Calibración, mantenimiento, limpieza y uso correcto.
5. Acondicionamiento de material para esterilizar acorde al tipo de esterilización (seca, húmeda). Buenas prácticas para una esterilización efectiva.
6. Procesos de esterilización: Manejo de estufas y autoclaves, pruebas hidráulicas y mantenimiento de los equipos.
7. Controles de esterilización.
8. Buenas prácticas en el almacenamiento de material esterilizado.
9. Registro de actividades e inventario de insumos y reactivos.
10. Flujo Laminar: Buenas prácticas, uso correcto, calibración, mantenimiento.
11. Manejo de destiladores y Deionizadores: Producción de Aguas de laboratorios, mantenimiento de los equipos, almacenamiento correcto de dichas aguas, limpieza de equipo antes y después del uso.
12. Uso correcto de Campanas Extractoras, mantenimiento, limpieza y revisión periódica de su actividad.



13. Buen Uso de Microscopios y Lupas: Limpieza, Mantenimiento y arreglo.
14. Organización de drogueros: Manejo de Stock, SEDRONAR.
15. Manejo de residuos peligrosos dentro del laboratorio.
16. Espectrofotómetro y termociclador: Limpieza y Mantenimiento básico

Cronograma estimado de actividades

Se prevé el viaje del personal técnico de la UNVIME a la UNRC con el propósito de visitar las instalaciones a la vez de realizar prácticas de laboratorio con el personal de la UNRC. Este cronograma tentativo prevé tres encuentros presenciales con una duración de 6 horas cada uno, que pueden desarrollarse a lo largo de la duración del convenio de trabajo, en el formato a convenir por ambas partes.

Primera Clase

1. Normativas de Higiene y Seguridad en los laboratorios (Envío de Material)
2. Manejo de residuos peligrosos. Registro. (Envío de Material)
3. Limpieza y desinfección de espacios y superficies.
4. Lavado y acondicionamiento de material de vidrio (Volumétrico y no Volumétrico), almacenamiento de material
5. Acondicionamiento de material para esterilizar
6. Preparación de soluciones y medios de cultivo. Registro.

Segunda Clase

7. Equipos (Normativas, Uso, limpieza y mantenimiento) Registro. (Envío de Material)
8. Balanzas
9. Manejo de destiladores y deionizadores: Producción de Aguas de laboratorios
10. Uso de Campanas Extractoras. Registro.
11. Uso de Cabina de Seguridad Biológica. Registro.
12. Estufas y autoclaves, (Procesos de esterilización, Controles de esterilización, Almacenamiento de material esterilizado)

Tercera Clase

13. Microscopios y Lupas (limpieza y mantenimiento)



14. Espectrofotómetro y Termociclador (limpieza y mantenimiento).
15. Organización de drogueros (Manejo de Stock, SEDRONAR) Registro.
(Envío de Material)

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



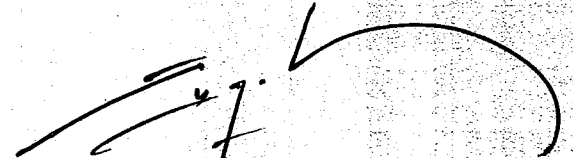
ANEXO II

PROCOLO DE TRABAJO
ENTRE
LA FACULTAD-UNRC DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RECURSOS HUMANOS. Participantes relacionados a las Instituciones
intervinientes en el protocolo:

FACULTAD-UNRC	Coordinadores	Garnica Rosana	(DNI 20080008)
		Woelke Mariela	(DNI 23226219)
	Participantes	Medina Andrea	(DNI 26085810)
		Fernández Anabella	(DNI 33524950)
		Sgroy Verónica	(DNI 28173717)
		Bueno Miguel	(DNI 16831133)
		Fantuzzi Leonardo	(DNI 23795401)
		Barrionuevo Pablo	(DNI 28446320)
UNVIME	Coordinadora	Galetto Guido	(DNI 28446397)
		Barbosa María Carolina	(DNI 34421915)
	Participantes	Sosa Pellegrino	(DNI 35767032)
		Sergio Ariel	(DNI 14531356)
		Paz Gabriel Bernabé	(DNI 14531356)


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:13:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0773-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145802, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3- en la Unidad Administrativa, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 591/24, obrante a fojas 11/15, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 96 propone la designación de la Señora Eliana Carla MOSCIARO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 96 del Expediente N° 145802, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la Señora Eliana Carla MOSCIARO (DNI N°:22363324) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -3-, en la Unidad Administrativa, dependiente de la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 6:00 a 13:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

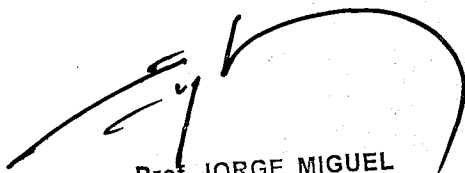
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0774


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:16:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0774-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Expediente N° 146486, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de un Duplicado de Diploma de Egresado a favor de la Señora Ana Noemi ROCHA, graduada con el Título de Licenciada en Enfermería correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado Diploma.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 99093, y otorgado por Resolución Rectoral N° 686/10, de Colación de Grado de fecha 13 de agosto de 2010, registrado bajo el N° 17824 - de Folio 3368 - Libro N° 22, con el título de Licenciada en Enfermería, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Ana Noemi ROCHA (DNI N°: 18158366).

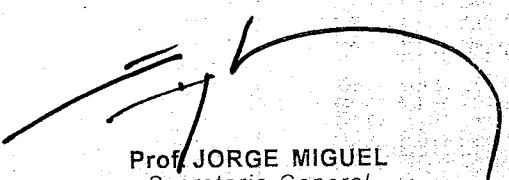
ARTICULO 2°- Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciada en Enfermería, a favor de la Señora Ana Noemi ROCHA (DNI N°: 18158366), perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Enfermería dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.


ARTICULO 3°- Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0775


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:18:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0775-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 396/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Ciencias Naturales (2-51), Orientación Docente: GENÉTICA GENERAL (Código 2119) para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento y la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 349/350 del expediente N° 144001, obra la Resolución Consejo Directivo N° 301/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que, en su artículo 2° aprueba el dictamen del Jurado.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Analía PRINCIPE**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Analía PRINCIPE (DNI.N° 26006358)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

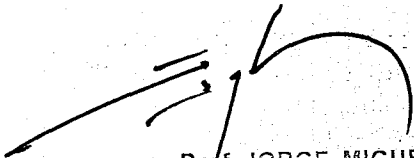
ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0391


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:10:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0391-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 038/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), Orientación Docente: HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL y Orientación en Investigación: DINÁMICAS PASADAS Y ACTUALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 148 y 148 vuelta del **Expediente N° 144205**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 273/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciada Mónica Adriana DONADONI** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Mónica Adriana DONADONI (DNI.N° 20245403)**, ello a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0392

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:12:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0392-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 148/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), **Orientación Docente: HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL y Orientación en Investigación: DINÁMICAS PASADAS Y ACTUALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: BASE PRODUCTIVA Y CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y EDUCATIVAS**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 146 y 146 vuelta del **Expediente N° 145260**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 274/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciada Analía Laura EMILIOZZI** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Analía Laura EMILIOZZI (DNI.N° 26418519)**, ello a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0393**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:15:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0393-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 082/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Biología Molecular (2-50), Orientación Docente: FISILOGÍA ANIMAL (Código 3067; 2010; 2109; 2070) para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines al Departamento, Orientación de Investigación: AREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.3 Biotecnología aplicada a la producción y/o reproducción. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23-Anexo I-), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 203/204 del expediente N° 143195, obra la Resolución Consejo Directivo N° 316/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Pablo BOSCH**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Pablo BOSCH (DNI.N° 17576899)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0394**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:17:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0394-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146378 y la nota presentada a fojas 1/2 elevada por la Asociación Argentina de Economía Agraria (AAEA), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicitó al Rectorado de esta Universidad, el auspicio a la "54° Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria", cuyo lema es: "HACIA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROBIOINDUSTRIAL", la cual se realiza en la Universidad Austral, sede Rosario, entre los días 23 y 25 de octubre de 2024.

Que, el objetivo de dicha reunión es impulsar la transferencia de conocimientos que aporten al desarrollo agropecuario nacional, y el intercambio de ideas ligadas a la disciplina que involucran al sector agropecuario y agroalimentario nacional e internacional.

Que, a fojas 4, obra nota del Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante la cual expresa su interés institucional en auspiciar dicho evento, ya que considera que el mismo representa una excelente oportunidad para fomentar el intercambio académico y profesional en torno a las temáticas que afectan al sector agroindustrial.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de octubre del corriente año, dispone otorgar Aval Institucional con modalidad de Auspicio a la citada Reunión Anual.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

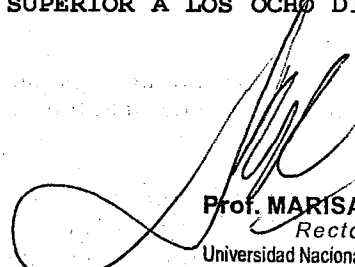
ARTICULO 1° - Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio a la "54° Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria", cuyo lema es: "HACIA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROBIOINDUSTRIAL", la que organizada por la Asociación Argentina de Economía Agraria (AAEA), se realizará en la Universidad Austral, sede Rosario, desde el 23 al 25 de octubre de 2024,

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 0395


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:24:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0395-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 083/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Matemática (2-53), **Orientación Docente: Estadística (Código 1991)** para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: estadística (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y**

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 193/194 del Expediente N° 145196, obra la Resolución Consejo Directivo N° 313/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctor Sandro Marcelo RUIZ**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Sandro Marcelo RUIZ (DNI.N° 20325544)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0396

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:26:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0396-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 056/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Matemática (2-53), **Orientación Docente: Práctica Docente (Código 2025)** para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: Estudios Estadísticos (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I)**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 175/176 del Expediente N° 145078, obra la Resolución Consejo Directivo N° 315/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Mg. Claudina CANTER**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Mg. Claudina CANTER (DNI.N° 30123968)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0397

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:28:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0397-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 019/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: **Planeamiento Institucional (Código 6578-6599)**, con extensión a **Metodología de la Investigación (Código 6567)**, **Seminario de Investigación Psicopedagógica (Código 6581)** y **Seminario de Investigación en el Área de la Educación Especial (Código 6622)**, del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial y Licenciatura en Psicopedagogía, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 78/79 del Incidente N° 144113-1, obra la Resolución Consejo Directivo N° 357/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Ana Lucia PIZZOLITTO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Ana Lucia PIZZOLITTO (DNI.N° 30346676)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0398

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:31:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0398-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 018/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: **Práctica Profesional Docente en el Nivel Inicial (Código 6867)**, con extensión a **Pasantía y Taller de Reflexión Docente (Código 6847)**, **Ciencias Naturales y su Didáctica (Código 6845)** y **Taller de Inserción Profesional II (Código 6839)**, del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, perfil con formación en el área de conocimiento en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54), de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 117/118 del Expediente N° 144115, obra la Resolución Consejo Directivo N° 352/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Rosana Cecilia CHESTA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Rosana Cecilia CHESTA (DNI.N° 21013113)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

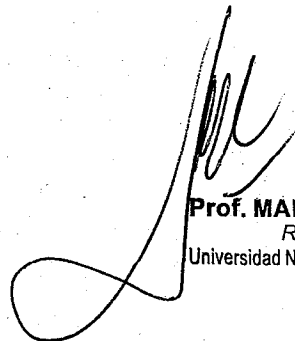
ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0399



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:33:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0399-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146521 y la nota presentada a fojas 12 por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicitó al Rectorado de esta Universidad, el aval Institucional para la realización del "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)" el que organizado por Hablemos de Ciencia, se realizará desde el 26 de octubre al 15 de noviembre de 2024, bajo la modalidad virtual, desde la ciudad de Córdoba, Argentina.

Que, dicho evento, surge como iniciativa de jóvenes universitarios y tiene como objetivo brindar un espacio multidisciplinario que propicie y potencie el entusiasmo por las Ciencias Naturales, de jóvenes universitarios, que se encuentren cursando carreras relacionadas con las Ciencias Naturales, la Tecnología, la Ingeniería y/o las Matemáticas.

Que, a fojas 10, obra Resolución C.D.N° 333/2024, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Casa de Estudios, por la cual otorgan el Aval Institucional para la realización del "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)".

Que este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de octubre del corriente año, dispuso otorgar Aval Institucional con modalidad de Auspicio al citado Torneo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio al "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)" el que organizado por Hablemos de Ciencia, se realizará desde el 26 de octubre al 15 de noviembre de 2024, bajo la modalidad virtual, desde la ciudad de Córdoba, Argentina.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 0400

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:34:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0400-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146255 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 283/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se propone la creación y apertura de la primera cohorte de la Diplomatura Superior en "Bioinsumos de Uso Agrícola", conforme lo establecido por la Resolución Consejo Directivo N° 283/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

Que, a fojas 74 obra incorporada la Disposición N° 405/24, de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, por la cual recomienda a este Consejo Superior la aprobación de la citada Diplomatura.

Que este Consejo Superior entiende procedente aprobar la creación y apertura de la primera cohorte de la Diplomatura Superior en Bioinsumos de Uso Agrícola, conforme lo establecido por la Resolución Consejo Directivo N° 283/24, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales d esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

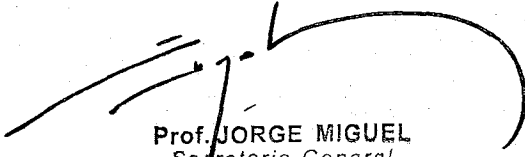
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la creación y apertura de la primera cohorte de la Diplomatura Superior en "BIOINSUMOS DE USO AGRICOLA", conforme a lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo N° 283/24, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0401**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:37:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0401-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146687, referido a la nota presentada por los Consejeros Superiores Rodrigo TELLO, Guillermo DOÑA, Jorgelina GADEA, Santiago LOVERA, y José María PAGLIERO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión del 23 de octubre del 2024, mediante la citada nota se solicita a este Órgano de Gobierno, declarar PERSONAS NO GRATAS para la Universidad Nacional de Río Cuarto a los Diputados/as Belén AVICO (PRO), Laura RODRÍGUEZ MACHADO (PRO), Gabriel BORNORINI (LLA), María Celeste PONCE (LLA), Luis PICAT (UCR) y María Cecilia IBAÑEZ (MID), que sostuvieron el veto del presidente Javier Milei a la ley de financiamiento universitario.

Que en dicha sesión se produjo un extenso debate ya que un grupo de consejeros/as manifestaban su posición de no focalizar la crítica en la identidad de los legisladores/as, declarándolas como PERSONAS NO GRATAS para esta Institución, proponiendo como alternativa que se realizase un repudio o rechazo al accionar de los diputados/as, por ir en contra de los intereses de la Universidad y la Ciencia Pública Argentina.

Que la propuesta alternativa que surgió está en consonancia con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), quien el 9 de octubre emitió un comunicado mediante el cual *"repudia la postura de diputadas y diputados nacionales que le dieron la espalda a nuestras universidades públicas al apoyar su desfinanciamiento"*.

Que, se enfatizó en la necesidad de continuar luchando en unidad por la cuestión de fondo que es la defensa irrestricta de la educación pública, repudiando todo tipo de acciones o posicionamientos que atenten contra ello.

Que, durante el tratamiento, los presentantes de la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS fundamentaron y sostuvieron el tema tal como fue ingresado, no aceptándose la introducción de modificaciones; requiriéndose la votación por la afirmativa o la negativa de la solicitud tal como había sido planteada; por otra parte, fue rechazada la posibilidad de poner en consideración del cuerpo legislativo una moción alternativa. Se solicitó además que la votación fuera nominal, propuesta que fue aceptada por la mayoría de votos.

Que por lo expuesto, éste Consejo Superior, por mayoría de votos emitidos en forma nominal, resolvió NO ACOMPAÑAR la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS para la Universidad Nacional de Río Cuarto a los diputados/as antes referidos.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - No acompañar la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS a los diputados/as Belén AVICO (PRO), Laura RODRÍGUEZ MACHADO (PRO), Gabriel BORNORINI (LLA), María Celeste PONCE (LLA), Luis PICAT (UCR) y María Cecilia IBÁÑEZ (MID), por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0402



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:39:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0402-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145838**, y la Resolución Rectoral N° 758/24, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia tramitan el Llamado a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, Un (1) Cargo en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 a 21:00.

Que, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 758/24, en el cual se consignó erróneamente el número de cargos, como así también el Área del referido Llamado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 758/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

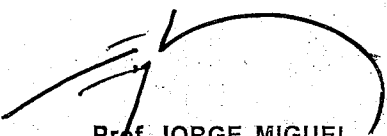
ARTICULO 1°- Llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, Un (1) Cargo en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0776


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:16:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0776-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146587, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000,00) a favor del Profesor Gustavo Lujan KUNZEVICH, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos de alojamiento para los estudiantes que participaran de la Actividad Académica Curricular denominada Trabajo Practico "Campamento Educativo Integrado", la cual se llevará cabo en el marco de la asignatura: "Vida en la Naturaleza, Medio Ambiente y su Practica", correspondiente al tercer año de la carrera Profesorado en Educación Física.

Que, el mismo fue aprobado por Resolución Consejo Directivo N°393/2024 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000,00), a favor del Profesor Gustavo Lujan KUNZEVICH (DNI N°: 16271419), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

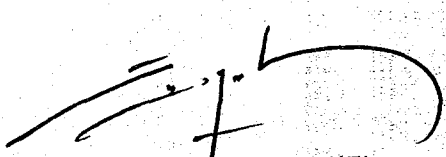
ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-00 (Fac. Cs. Humanas- Contrib. Gbno).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0777


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:18:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0777-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 OCT 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 146437**, referente a la situación planteada por el Profesor José Manuel CISNEROS, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, respecto del extravío de bienes patrimonios a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de nota obrante a fojas 2/3, presentada por el citado docente, los bienes faltantes no han sido localizados en las dependencias a las que ha tenido acceso; los mismos tratan de 26 bienes faltantes, los cuales fueron adquiridos a finales de la década del 70 y pudieron extraviarse en las sucesivas mudanzas y traslados ocurridos en la década del 80 y 90, o en su defecto estar presentes en dependencias a las que no ha podido acceder. Todos los bienes estaban en estado de obsolescencia, sin uso desde hace más de 20 años, motivo por el cual solicita la baja ante la Dirección de Patrimonio de esta Universidad.

Que, a fojas 2/5 obra detalle de los referidos bienes.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, quien informa que conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1128/77 - Reglamento del Patrimonio de la U.N.R.C., Capítulo VII - De las bajas de Inventario Artículo 1°) - Inciso d) - Por desaparición o destrucción dolosa o fortuita, y Artículo 3°) La Baja producida por las causas contempladas en el apartado d), dará lugar a la sustanciación del sumario correspondiente, con el fin de determinar la responsabilidad del inculpado, por lo que se solicita se inicien las actuaciones sumariales pertinentes con el objeto de determinar la debida responsabilidad.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según surge de lo proveído a fojas 8.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, ordenar Sumario Administrativo al citado docente, designando Instructor Sumariante al Sr. Esteban VALENTINUZZI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículos 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

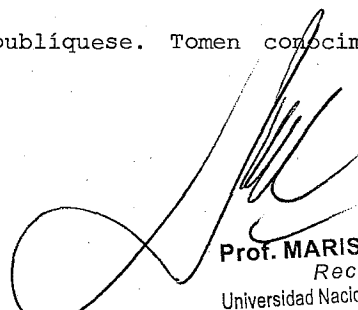
ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo al **Profesor José Manuel CISNEROS (DNI N° 13268797)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable de los bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481)** como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0778


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:21:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0778-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138678 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 364/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó el Informe de los SERVICIOS EN REPRODUCCION ANIMAL, del Departamento Reproducción Animal, realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 364/24, por la cual se aprobó el Informe de los SERVICIOS EN REPRODUCCION ANIMAL, del Departamento Reproducción Animal, realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 82, Expediente N° 138678.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0403

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:49:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0403-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, el Incidente N° 94331-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 235/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros del Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, el cual se adjunta como Anexo -I- de esa Resolución.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 235/24, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 6, Incidente N° 94331-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0404

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:51:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0404-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146524 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 280/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 10/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobaron los Servicios a Terceros del Área de Química del departamento Estudios Básicos y Agropecuarios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

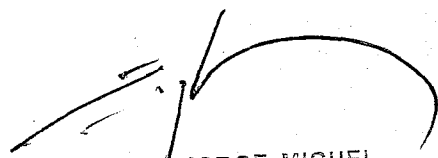
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 280/24, obrante a fojas 10/18, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0405


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:53:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0405-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, lo actuaciones obrantes en Expediente N° 105282 y la Resolución Consejo Superior N° 174/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se fijó el monto máximo a abonar por parte de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, por crédito (cada crédito equivale a 20 horas aula en la modalidad presencial y/o distancia), por el dictado de cursos, seminarios, talleres u otras actividades curriculares de posgrado.

Que por la citada Resolución se fijó el monto a abonar por crédito dictado (Resolución Consejo Superior N° 273/19, Anexo I, Artículo 1°: cada crédito equivale a 20 horas aula en la modalidad presencial y/o distancia) de cursos, seminarios o talleres curriculares de posgrado tanto a profesores locales como a profesores extraordinarios visitantes.

Que los montos estipulados a abonar por crédito fijan el monto máximo, exclusivamente por crédito, que la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional asigna a cada curso, seminario o talleres curriculares de posgrado.

Que dicha actualización puede contemplar el pago de pasajes, viáticos y honorarios, sobre la base del valor del crédito establecido.

Que, considerando el contexto inflacionario, los montos establecidos, requieren una actualización.

Que, en reunión del Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado, se consideró la necesidad de una mejora en el monto a pagar a docentes que imparten actividades de posgrado, atendiendo a alcanzar una retribución acorde a lo que ofrecen otras Universidades de la Región.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de éste Órgano de Gobierno, mediante Disposición N° 376/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 174/24.



ARTICULO 2°- Establecer el monto máximo a abonar, por parte de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, por crédito (cada crédito equivale a 20 horas aula en la modalidad presencial y/o distancia), por el dictado de cursos, seminarios, talleres u otras actividades curriculares de posgrado del siguiente modo:

- a) Para actividades de modalidad presencial física, presencial virtual sincrónica y/o distancia de Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00);
- b) Para actividades de modalidad distancia o Presencial virtual sincrónica y/o distancia de Profesores Extraordinarios Visitantes, PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), monto a abonarse en concepto de honorarios;
- c) Para actividades de modalidad presencial física de Profesores Extraordinarios Visitantes, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), monto a abonarse por todo concepto (honorarios, viáticos y/o pasajes).

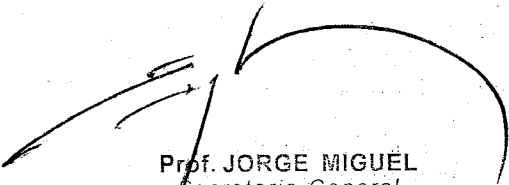
ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0406


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:55:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0406-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138860 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 284/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 54/56, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobó el Informe de los Servicio a Tercero del Departamento de Anatomía Animal, realizados durante el año 2023, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se aprobó la prestación del Servicio a Terceros del Departamento de Anatomía Animal, a desarrollarse durante el presente año.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 284/24, obrante a fojas 54/56, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0407

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:57:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0407-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 121458, referidas a la designación de la Directora Regular del Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas (ISTE UNRC CONICET), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Celia Cristina BASCONZUELO, fue la única postulante al cargo y elegida mediante un proceso pautado en el Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores Regulares de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET - UNRC (Resolución C.S.N° 077/2018) y que para tal fin se designaron los jurados en total acuerdo entre los organismos intervinientes, consignados en la Resolución Consejo Superior N° 0179/24, obrante a fojas 309.

Que, en base de la valoración de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y del proyecto institucional, el Jurado propuso por unanimidad la designación de la Prof. Celia Cristina BASCONZUELO, para ocupar el cargo de Directora Regular del ISTE, en actas dictamen, obrantes en expediente.

Que, la dedicación de la Prof. BASCONZUELO, al cargo de Director Regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET), será de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia, y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes - investigadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto y para los miembros de la Carrera del Investigador de CONICET.

Que, la permanencia en el cargo de Directora, será por el lapso de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la resolución correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Designar a la Profesora Celia Cristina BASCONZUELO (DNI.N° 16991888) docente de esta Universidad Nacional, como Directora Regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la correspondiente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0408

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:59:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0408-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144778, referidas a la convocatoria a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Res. C.S.N° 075/24, se llamó a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto para el día 30 de abril del corriente año, a las 14:00 hs, en lugar a confirmar, para tratar el tema: efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.

Que, posterior a ello, con el fin de posibilitar que las distintas Áreas y Facultades de esta Casa de Estudios, elaboraran y proporcionaran toda la información necesaria para su tratamiento en la referida Asamblea, se modificó por Res. C.S.N° 0097/24, la fecha de realización de la Asamblea Universitaria dispuesta por Res. C.S. N° 075/24, convocándola para el día 04 de junio del corriente año.

Que, luego, por Res. C.S. N° 0166/24, se suspendió la realización de la referida Asamblea, prevista para el día 04 de junio del corriente año.

Que, este Consejo Superior, el día 29 de octubre de 2024, continuidad del cuarto intermedio de la sesión ordinaria del día 23 de octubre del corriente año, dispone fijar la fecha de la Asamblea Universitaria, convocada mediante Res. C.S. N° 075/24, y posteriormente suspendida mediante Res. C.S. N° 166/24, para el día miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. Asimismo, se acuerda que para la citación se utilizará el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la UNRC.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Fijar la fecha de la Asamblea Universitaria convocada mediante Res. C.S. N° 075/24, y posteriormente suspendida mediante Res. C.S. N° 166/24, para el día miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs.



ARTICULO 2° - Determinar que, para la citación a la Asamblea Universitaria, cuya fecha se fija por el artículo anterior, se utilizará el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la UNRC.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTINUIDAD DEL CUARTO INTERMEDIO DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

0409

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:01:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0409-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, el Incidente N° 50383-5 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 339/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación provisoria para el presente año 2024, de cambio del primero al segundo cuatrimestre de segundo año de la carrera para la asignatura: Taller de Problematicación de la Formación Docente (COD.6395), ello para la versión vigente del Plan de Estudio 1998 de la carrera de Profesorado de Inglés (6-98-5).

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de octubre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 339/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria para el presente año 2024, de cambio del primero al segundo cuatrimestre de segundo año de la carrera para la asignatura: Taller de Problematicación de la Formación Docente (COD.6395), ello para la versión vigente del Plan de Estudio 1998 de la carrera de Profesorado de Inglés (6-98-5).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0410**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:23:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0410-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del Expediente N° 146458, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por la citada nota se solicitó la aprobación de la Jornada "Buenas Prácticas de manufactura de propóleos", propuesta y organizada por la Coordinadora del Programa de Apicultura dependiente de la mencionada Secretaría, la cual se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2024, en las instalaciones del Laboratorio de Sanidad Apícola.

Que, dicha Jornada, de carácter gratuito, se realizó bajo la modalidad Taller (clase teórica y trabajo practico a campo y de gabinete), y estuvo a cargo del Técnico Apícola Nicolas Francisco FIORETTI.

Que, a las personas que asistieron a la referida Jornada, en calidad de disertante, coordinador y organizador se les hará entrega de un certificado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

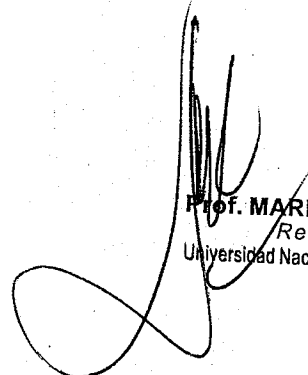
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la realización de la Jornada "Buenas Prácticas de manufactura de propóleos", organizada por la Coordinadora del Programa de Apicultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, la cual estuvo a cargo del Técnico Apícola Nicolas Francisco FIORETTI (D.N.I. N°31719122), y se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2024 en las instalaciones del Laboratorio de Sanidad Apícola, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0779


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:23:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0779-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141377, y la Resolución Rectoral N° 0255/24, obrante a fojas 429/434, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, aprobados por Resolución Rectoral N° 315/23, entre los cuales se encuentran los Profesores Walter Eduardo GALIANO y Carlos Andrés FRANCO.

Que a fojas 609 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales solicita se desafecte de los alcances de la Resolución citada en el Visto de la presente a los Profesores Walter Eduardo GALIANO y Carlos Andrés FRANCO, y se afecte en sus reemplazos a las Profesoras Barbara Karen BECERRA y Amparo DOMINGUEZ, respectivamente, ello con motivo de lo resuelto por Resolución Rectoral N° 0765/24, obrante a fojas 611/612.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0255/24, mediante la cual se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, a los **Profesores Walter Eduardo GALIANO (DNI N°: 16203870)** y **Carlos Andrés FRANCO (DNI N°: 35627894)**, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 0255/24, mediante la cual se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, a la **Profesora Barbara Karen BECERRA (DNI N°: 32410012)**, como responsable del Proyecto "El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva", y a la **Profesora Amparo DOMINGUEZ (DNI N°: 30588768)**, como responsable del Proyecto "Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes", ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0780


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:26:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0780-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144447, y la Resolución Rectoral N°118/24, obrante a fojas 20/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se otorgó una Beca a favor de diferentes estudiantes, quienes desarrollan tareas en la disciplina Hockey dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, entre los cuales se encuentra el alumno Guillermo Ezequiel PEREYRA.

Que, a fojas 149, la mencionada Secretaría solicita se excluya de los alcances de la referida Resolución al citado estudiante a partir del día 01 de mayo de 2024, ello en razón de cesar su participación en la citada actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,


**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Desafectar al estudiante Guillermo Ezequiel PEREYRA (D.N.I. N°:37489094) de los alcances de la Resolución Rectoral N° 118/24, mediante la cual se le otorgó una Beca en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de mayo de 2024 y por los motivos detallados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°
0781


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:32:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0781-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144447, y la Resolución Rectoral N° 118/24, obrante a fojas 20/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes cumplen tareas en la disciplina Hockey dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por los montos y periodos que se detallan en el Anexo -I- de la mencionada Resolución.

Que a fojas 152 la mencionada Secretaría solicita se incremente el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, por los montos y periodos que se indican en el Anexo -I- de la presente, ello con motivo de la compleja situación económica que atraviesa el país y de acuerdo a la proyección de recaudación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 152.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:


ARTICULO 1°- Autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 118/24, a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, por los motivos enunciados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-26 (Hockey).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0782


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

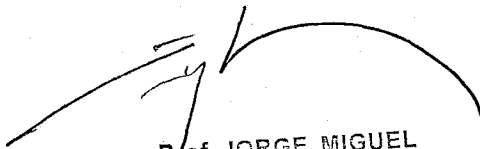

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

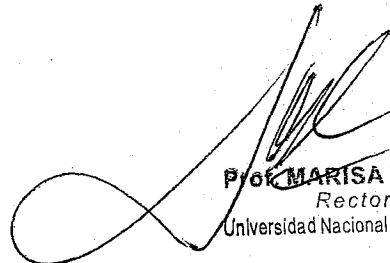


ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0782

LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS - DISCIPLINA HOCKEY AÑO 2024

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO MENSUAL A ABONAR	MONTO MENSUAL A ABONAR
		Período: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	Período: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
BALBUENA JAZMIN BELÉN	45.247.136	\$ 100.191,00	\$ 115.219,65
BAZAN ROCIO	43.367.596	\$ 100.191,00	\$ 115.219,65
CABRAL LUCRECIA	45.247.455	\$ 66.794,00	\$ 76.813,10
CARCHANO RUBÉN EMANUEL	39.799.833	\$ 66.794,00	\$ 76.813,10
TESTA LUCIA	43.136.243	\$ 66.794,00	\$ 76.813,10
TOTAL MENSUAL		\$ 400.764,00	\$ 460.878,60
TOTAL PERIODO		\$ 801.528,00	\$ 921.757,20


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:26:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0782-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 31 OCT 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145215** y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4-** en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaría General - de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 565/23, que prevé el Reglamento de notificación electrónica.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -4-** en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria General - de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar acorde a los requerimientos de la mencionada Área, ello conforme las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **02 al 04 De diciembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 12 de diciembre, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:


-Inscripción: 10 al 12 de febrero de 2025.

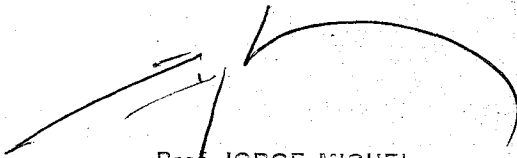
-Fecha de evaluación: 20 de febrero de 2025.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0784


Prof. MARISA ROVER
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

0784

Unidad: Departamento de Despacho -Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria General.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de desempeñar correctamente las tareas de supervisor responsable del Departamento de Despacho.
- Responsable, bajo supervisión, de la redacción de actos resolutivos.
- Responsable de la publicación de actos resolutivos de alcance general.

Actividades Principales del cargo:

- Ejercer las tareas del Departamento de Despacho, en base a las funciones del mismo, ello considerando la misión institucional de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, área de la cual depende.
- Realizar el movimiento de expedientes, controlando la recepción, registro, giro, salida y archivo de actuaciones, tanto en soporte papel como digital.
- Redactar, escanear y archivar los actos resolutivos y providencias emanados del Rectorado, Consejo Superior y Asamblea Universitaria.
- Gestionar y supervisar la publicación de los actos resolutivos de alcance general.
- Tramitar todo lo relacionado a cédulas y procedimiento de notificación (en formato papel y digital -notificación electrónica-) que surjan del procedimiento administrativo.
- Brindar asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad, según lo requieran los representantes de los órganos de gobierno, directores, coordinadoras de facultad, jefes, etc., sobre tramitaciones de expedientes, actuaciones administrativas, que se encuentren en el Departamento.
- Organizar y administrar el otorgamiento y acto de vista de expedientes en trámite en el Departamento.
- Contribuir en forma directa con la Jefatura del Departamento de Despacho en la organización de las tareas de dicho Departamento.



Requisitos Generales:

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en:

Documentación, Trámites y Gestiones Administrativas.

Normativas vigentes que regulan las actividades que dependen del cargo a concursar.

Manejo de sistemas de información de la UNRC.

Manejo de herramientas para trabajar sobre archivos digitales.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

María Laura RODRIGUEZ
DNI.N° 28987328

María Soledad FALCONE
DNI.N° 27337279

Silvia BALLESTEROS
DNI.N° 25471572

Suplentes:

Susana María Fernanda CORSETTI
DNI.N° 22843616

Eliana YANKE
DNI.N° 31413057

Cristóbal SABROE YDE
DNI.N° 23226986

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaría General.

Temario General

DECRETO N° 366/06:

Título II

Artículos 11, 12 y 13

Título V



LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 19549. TEXTO ACTUALIZADO DE LA NORMA

Título III - Requisitos esenciales del acto administrativo.
Artículos 7 y 8.

REGLAMENTO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -DECRETO 1759/72 - TO 2017 (DECRETO 695/24)

Título II, de los Expedientes.

ARTÍCULO 7°
ARTÍCULO 8°
ARTÍCULO 9°
ARTÍCULO 10
ARTÍCULO 13

Título III,

Formalidades de los Escritos, Artículos 15°.
Recaudos, Artículo 16°.
Constitución de domicilio especial, Artículo 19°.
Domicilio real, Artículo 22°.
Presentación de escritos, fecha y cargo, 25°.
Documentos acompañados, Artículo 27°.

Título IV,

Vistas, actuaciones, Artículo 38°.

Título V, de las Notificaciones.

Artículos 39, 40, 41 y 43

Título VII, Formas de concluir el procedimiento.

Artículo 63

Título VIII, Procedimientos de impugnación.

Artículos 84 y 89

Título IX, De los actos administrativos de alcance general.

Artículos 103 y 104

Título X, Reconstrucción de Expedientes.

Artículo 105

Título XI, normas procesales supletorias.

Artículo 106



DECRETO N° 336/17. TEXTO ACTUALIZADO DE LA NORMA

Punto 1: Definiciones

Punto 2: Aspectos estilo/redacción

Punto 3: Trámite

Punto 5: Proyectos de actos administrativos

ESTATUTO DE LA U.N.R.C.:

ARTICULOS: 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 20, 22, 25, 67, 68.

Organización funcional de la secretaria general y Misiones y funciones de las distintas Unidades que la conforman -Resolución Consejo Superior N° 237/90:

- Misión de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo.
- Funciones del Jefe División Despacho.
- Funciones del Supervisor Responsable -documentos, informes y notificaciones- del Departamento de Despacho.

Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas:

Resolución Rectoral N° 248/23 Anexo -I-:

Punto 2 - Apertura de Expediente

Punto 3 - Registración

Punto 4 - Tramitación

Punto 5 - "Incidente" del Expediente Principal

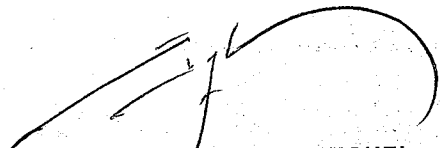
Resolución Rectoral N° 950/94

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, Contenido Resolución Consejo Superior N° 197/11 y Resolución Rectoral N° 580/13

REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS, Resolución Consejo Superior N° 565/23 Resolución Consejo Superior N° 289/13.



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:29:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0784-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo